

1934



OG4746001

CLASE 8ª



Handwritten signature

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
PLENO

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1.987.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG4746001 a la serie ~~OG4746100~~ y pliegos del nº 1 al nº 100 iniciándose las transcripción de acuerdos con esta fecha de 22 de Enero de 1.987, en que se procede a su apertura. Certifico.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature and initials



RODACION ACTAS ANTERIORES:

Visto borradores de actas de sesiones anteriores de 15 de

004746001



CLASE 8ª



Handwritten signature in blue ink.

REVISIÓN: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, papel laminado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 004746001 a la serie 004746002 y pliegos del nº 1 al nº 100. Interésese las transcripción de acuerdos con esta fecha de 23 de Enero de 1987, en que se procede a su apertura.

Carilico.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature in blue ink.



OG4746002



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

P L E N O

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1.987.

Alcalde-Presidente:

Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Julio de la Jara Ayala
- Don Fernando Cidoncha Escribano
- Dª Mª del Carmen Gómez Muñoz
- Don Fulgencio Sierra Gil
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Barjola Parejo
- Don José Bahamonde Díaz
- Don José Mª Casablanca Ramos
- Don Francisco Llorens Pastor
- Don Manuel Sanchez-M. García
- Don Manuel Pérez Lomba
- Don Pablo F. Rodríguez Mendoza

En la ciudad de Don Benito a veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores relacionados al margen para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria con la presencia del Sr. Bahamonde al punto V del orden del día y la ausencia de los señores Guerrero, Pajares, Gómez, Saucedas, Ruiz, Sosa y Romero, presentes asimismo el Econoista Asesor de Intervención y la presencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Economista de Intervención

Don Emilio Rodríguez Sánchez
Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

ORDEN DEL DIA

1-JUSTIFICACION DEL PLENO.

En cumplimiento del artículo 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el Sr. Alcalde se justifica el carácter urgente de la reunión y la razón de la no convocatoria de la misma con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, debido ello a la necesidad de concertar una póliza de crédito con la Banca privada al objeto de que el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento pueda cobrar la nómina del presente mes de Enero con la regularidad exigida y a la fecha de fin de mes.

La Corporación aprecia la urgencia de la referida convocatoria y se tiene la misma por constituida legalmente.

1-APROBACION ACTAS ANTERIORES:

Visto borradores de actas de sesiones anteriores de 15 de



Diciembre y 30 de Diciembre de 1.986, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

SO III-COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

1º- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que según consta en el acta de la Comisión de Gobierno de 19 de Enero actual y al objeto de cubrir la vacante existente en la Comisión de Gobierno resolvió el nombramiento como miembro de la misma de Don José Barjola Parejo.

2º- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 12 de Enero en virtud del cual y por mejor de las ofertas presentadas se acordó la adjudicación de una obra de construcción de las aulas dependientes del Colegio "Don Cortés" en la calle Ancha al contratista Don Francisco Vicioso M. al precio de remate de 15.082.351 pts, y aprobándose asimismo el Pliego de Condiciones económico-administrativas y el Proyecto técnico de la referida obra, al efecto confeccionados.

3º- Seguidamente se dá cuenta de sendos escritos, uno en nombre del Partido Comunista que suscribe Don Manuel Paredes Rebollo y otro en nombre del Grupo Socialista de este Ayuntamiento que susciben los Concejales del mismo relativos al Real Decreto 2679/1986, de 30 de Diciembre, por el que se regulan determinados aspectos del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales encuadrados en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social y las movilizaciones y encierros que durante estos días se llevan a efecto en Extremadura como medida de presión contra el mencionado Real Decreto.

Tras la lectura y exposición de cada una de las Mociones, el Sr. Alcalde y la intervención subsiguiente de los portavoces de cada uno de los tres grupos políticos de Concejales de este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad de los mismos la redacción y consiguiente aprobación de una moción de síntesis para elevarla al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en los siguientes términos literales:

"El Ayuntamiento de Don Benito (BADAJOZ) ha valorado y analizado la iniciativa de los trabajadores de poner en marcha movilizaciones y encierros como medio de presión contra el Decreto del Gobierno que modifica las condiciones de acceso al subsidio de desempleo agrario. De este análisis y posterior debate se han derivado las siguientes resoluciones:

1º- El Ayuntamiento comprende que la situación a que se ha llegado en la distribución de los fondos para este subsidio exige demandando una reestructuración que ajuste y aproxime en el mayor grado posible la prestación a las personas que realmente lo necesitan.

2º- No obstante esto, creemos que la forma en que se ha instaurado esta modificación no va a arreglar el principal problema que es el del fraude, por lo que estando de acuerdo con la necesidad de la reforma, apoyamos la reivindicación de los trabajadores en el sentido de prorrogar las anteriores disposiciones para, a continuación, comenzar con la intervención de todas las fuerzas interesadas en este importante asunto, tratar de encontrar soluciones eficaces para este problema, que no lo "es en tanto del instrumento" (que no ha logrado en una medida aceptable equiparar al obrero del campo con el de otros sectores) sino en la puesta en práctica de los mecanismos por los que se accede a las prestaciones.

Por lo expuesto, al Ministerio de Trabajo pedimos lo siguiente:



OG4746003

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Primero.- La modificación del Real Decreto 2697/86.

Segundo: Mantener transitoriamente para 1.987 la misma normativa que existió en 1.986.

Tercero: Arbitrar medidas tendentes a paliar progresivamente el considerable fraude existente.

Cuarto: Apertura de convenciones con los Agentes sociales con el fin de elaborar conjuntamente un sistema definitivo del Seguro de Desempleo Agrario.

IV-OPERACION DE TESORERIA CON BANCA PRIVADA Y DOMICILIACION DE NOMINAS.

El presente punto del orden del día se subdivide en dos epígrafes conexionados entre sí:

A) Por el Concejal Delegado de Hacienda y a cuyo objeto fue convocada la Comisión Informativa correspondiente se expone la necesidad urgente de llevar a cabo una operación de tesorería con la banca privada por importe de 50 millones de pesetas y destinados fundamentalmente a hacer frente a las nóminas de personal durante estos primeros meses del año en que como viene siendo habitual, disminuye la tesorería del Ayuntamiento como consecuencia de la escasez de ingresos estatales.

El fundamento legal se contiene en el artículo 429 del Texto Refundido R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril que establece ce: "1. Las operaciones de Tesorería de las Entidades Locales sólo podrán tener como fin cubrir un déficit momentáneo de Tesorería y su importe deberá estar calculado de forma tal que el presupuesto relativo pueda cubrir el servicio de intereses, además del reembolso sin que en ningún momento su importe pueda ser superior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual.- 2. Las Operaciones de Tesorería podrán instrumentarse a través de: contratos de anticipos de ingresos ordinarios, cuentas de crédito formalizadas mediante la correspondiente póliza legalmente intervenida o letras de cambio o pagarés a la orden librados con la Caja de la Corporación.- La autorización del crédito para estas operaciones de tesorería será acordada por la Corporación, previo informe de Intervención.

El informe de Intervención se refiere a la exposición de las razones que motivan la concertación de la presente Póliza y a que ha hecho referencia anteriormente el Sr. Delegado de Hacienda. A la cuantía de dicha operación que es idéntica a la que se suscribió el pasado año, con la diferencia de que si bien la suscrita el pasado año fue íntegramente destinada a Tesorería, este año se va a dedicar el 20 por ciento de la misma a amortizar anticipadamente una Póliza de préstamo a largo plazo suscrita en su día con el Banco de Extremadura a un interés bruto del 18,65 por ciento. A afirmar que entre las diferentes ofertas presentadas por el Banco Central, el

Banco Hispano Americano y Banesto es cuantitativamente más interesante la formulada por el Banco Central en base al tipo de interés ofrecido del 13 por ciento más el 0,50 por ciento de la comisión de apertura.

Formulada propuesta de votación con el voto en contra de señores Casablanca, Sánchez-Miranda, Rodríguez Mendoza y la abstención del Sr. Pajares, se ACUERDA por mayoría el suscribir una Póliza de Crédito con el Banco Central de la siguiente característica: cuantía 50 millones de pesetas.- Vencimiento 31 de Diciembre 1987.- Interés 13 por ciento.- Comisión de apertura 0,50 por ciento una sola vez.- Interés, exceso y demora 13 por ciento.

En el turno de intervenciones relativos a este punto en primer lugar:

- Interviene primeramente el Sr. Pajares quien tras justificar su ausencia a la reunión de la pasada Comisión de Hacienda manifiesta que como en otras ocasiones ha expuesto él sigue considerando aunque la referida póliza trate de solucionar déficits momentáneos de Tesorería, se trata en realidad de una deuda consolidada puesto que se viene renovando incesantemente año tras año. Manifiesta su deseo de abstenerse por su vinculación a una Entidad bancaria de esta localidad y expone que las propuestas bancarias se han realizado con cierta ligereza ya que no se ha dado concurrencia a todas las entidades de la población.

- El señor Paredes tras justificar su ausencia expone que la causa de estos déficits momentáneos de Tesorería se deben a la lentitud con que actúa la administración financiera Estatal y al deficiente sistema de organización en cuanto al porcentaje de participación de las Corporaciones Locales en el sistema tributario total, que evidentemente es más bajo en España que en el resto de los países de Europa, afirmando asimismo que no se ha dado participación en esta oferta a todos los Bancos de la localidad y concluyendo que en la próxima vez se tramite dicho expediente con más tiempo al objeto de que puedan tener el debido conocimiento y no la premura con que solicita el voto de los señores Concejales.

- El Sr. Merino justifica igualmente su ausencia en la sesión correspondiente de la Comisión de Hacienda y manifiesta asimismo por la rapidez con que se ha acometido este asunto no ha podido estudiarse debidamente ni analizarse el sentido del voto a emitir.

- Resume el debate el Concejal Delegado de Hacienda Sr. De Jara, refutando al Sr. Paredes, en primer lugar y admitiéndole precisamente porque el Ayuntamiento necesita sus propias fuentes de financiación para estos casos es por lo que se propone en el punto siguiente que sea el propio Ayuntamiento quien gestione sus contribuciones para evitar demoras y dilaciones que en otro caso se producirían en el ingreso de los fondos que por derecho le corresponden al Sr. Pajares a continuación exponiendo que no se trata de un déficit estructural ni se está consolidando el déficit de Tesorería sino que se trata de un desajuste coyuntural motivado por razones anteriormente alegadas y que esta situación no debe extrañar porque es consustancial en la vida económica de la Empresa.

B) Como punto conexionado con el anterior epígrafe pero diferenciado del mismo se propone por el Sr. Delegado de Hacienda la domiciliación de nóminas de funcionarios y contratados de este Ayuntamiento en el Banco Central, por ser la oferta más interesante entre las presentadas por las Entidades bancarias a que anteriormente se ha hecho referencia, sustituyendo el compromiso que hasta el momento tenía suscrito este Ayuntamiento al respecto con el Banco



OG4746004

CLASE 8ª

de Extremadura, Sucursal de Don Benito.

Formulada propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría la anteriormente formulada con las abstenciones de los señores Merino; Sra. Gómez, Paredes, Casablanca, Sánchez-Miranda y Rodríguez Mendoza (se ausenta de la sala en este momento el Sr. Pajares).

Como consecuencia de ello se ACUERDA la domiciliación de nómina de funcionarios de este Ayuntamiento en el Banco Central con arreglo a las siguientes condiciones y con una duración hasta fin de año, salvo que expresamente se prorrogue:

- Otorgamiento de tarjeta de crédito, 4-B, Visa, para cajeros automáticos de próxima instalación en dichas oficinas.
- Hipotecarios para adquisición de viviendas, hasta 10 años.
- Domiciliación de recibos de todo tipo.
- Anticipo del mes corriente a partir del día 10.
- Gestión de seguro colectivo de accidente, por límite en función de salario.

V-ASUNCION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL COBRO DE DETERMINADAS CONTRIBUCIONES.

La propuesta al respecto la formula el Concejal Delegado de Hacienda Sr. De la Jara, mediante escrito que a tal efectoda lectura el Sr. Economista de Intervención y cuyo fundamento legal se contiene en el artículo 61 de la Ley 21/1986 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado, del siguiente tenor:

UNO.- Los Ayuntamientos podrán optar por asumir el cobro voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudándose por recibo así como el de las liquidaciones de ingresos directos por las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana siempre que así lo acuerden en sesión plenaria, antes de 1 de marzo de 1.987. Dicho acuerdo será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

Sometida a votación por mayoría y con el voto en contra de los señores Pajares, Casablanca, Sánchez-Miranda y Rodríguez Mendoza y abstención de la Sra. Gómez se ACUERDA que por este Ayuntamiento se asuma el cobro voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudándose por recibo, así como el de las liquidaciones de ingreso directo por las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana, debiendo darse traslado del presente al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos procedentes.

En el turno de debate referido a este punto del orden del día circunscribe fundamentalmente en si a la domiciliación de estas cuentas van a ser llevadas a efecto por el Ayuntamiento a



través de su personal funcionario o va a ser encomendado al act
Recaudador, cuestión ésta que plantea el Sr. Paredes.

El Sr. Alcalde responde que no es este el objeto de debat
sino el punto actual se circunscribe en que este Ayuntamiento as
el cobro de este tipo de recursos.

En igual planteamiento incide el Sr. Merino que expone que
otro sería ya una cuestión secundaria respecto de la cual tend
que pronunciarse la Comisión de Hacienda.

El Sr. Pajares entiende que la votación de este punto debe
concaenado a que la recaudación de dichos fondos se lleve a cab
través de Recaudador Municipal condicionando a ello el sentido de
voto y exponiendo que su voto negativo obedece a no haberse acept
en la votación la fórmula conjunta por él propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia leva
la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yó el Sec
tario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
Manuel Paredes
Merino
Pajares
García
Alcalde
Merino
Pajares
García

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 22
Enero de 1.987, extendida en papel Timbrado del Esta
se compone de tres folios, clase 8ª que comprende
números 2, 3 y 4 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO;





OG4746005



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PLENO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE MARZO DE 1.987.

Alcalde/Presidentar

Don José Mestre Sierra

Concejal

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy 27 de Febrero de 1.987, no se celebra la sesión ordinaria preceptiva del Ayuntamiento Pleno, por no existir asuntos a incluir en el orden del día.

Certifico.

EL SECRETARIO,



Economista de Intervención

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretaría General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

1. APROBACION BOURANTE ACTA ANTERIOR. - Vista el borrador del acta de la sesión anterior de este Ayuntamiento Pleno de 22 de Enero de 1.987. se acuerda en su totalidad por unanimidad.

COMUNICACIONES OFICIALES.

través de su persona... Recaudador, cuestión... el Sr. ...

064748005

[Handwritten signature]



El Sr. ... que expone que... la cual...

El ... de este punto... la sesión... Y no habiendo...

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy 27 de febrero de 1987, no se celebró la sesión ordinaria... las precedidas del Ayuntamiento Pleno, por no existir asuntos a incluir en el orden del día.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: presente a la sesión ordinaria Pleno de fecha 27 de febrero de 1987, celebrada en papel timbrado del Estado... se compone de los folios 1, 2, 3 y 4 a doble cara. Certificado.





CLASE 8ª



OG4746006

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

P L E N O

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE MARZO DE 1.987.

Alcalde-Presidente:

Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Tomás Guerrero Flores
- Don Julio de la Jara Ayala
- Don Antonio Pajares Gallego
- Don Fernando Cidoncha Escribano
- Don Fulgencio Sierra Gil
- Dª María del C. Gómez Muñoz
- Don Tomás Gómez Saucedá
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Barjola Parejo
- Don Manuel Sosa Aparicio
- Don José Bahamonde Díaz
- Don José Mª Casablanca Ramos
- Don Francisco Llorens Pastor
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Manuel Pérez Lomba
- Don Pablo Felix Rodriguez Mendoza

Economista de Intervención

Don Emilio Rodriguez Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte treinta horas y en Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados para celebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria con la presencia de la señora Gómez al punto IV del orden del día y la ausencia de los señores Ruiz, Casado y Romero, presente asimismo el Sr. Arquitecto Municipal para informes de su competencia así como el Sr. Economista contratado de Intervención y la asistencia de mí el Secretario General que dá fe del acto.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

I-APROBACION BORRADOR ACTA ANTERIOR.— Visto el borrador del acta de la sesión anterior de este Ayuntamiento Pleno de 22 de Enero de 1.987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II-COMUNICACIONES OFICIALES.



Entre las comunicaciones de interés oficial últimamente reci-

bidas en este Ayuntamiento, se da cuenta y tiene por ta conocimiento este Ayuntamiento Pleno de:

- De escritos de la Delegación del Gobierno de Extremadura presidente de la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento del Plan de Empleo Rural anunciando el otorgamiento de subvención del 100 por 100 de la mano de obra a emplear en ejecución de obras a acometer por esta Corporación, que habrían materializarse de acuerdo con la normativa en vigor, de la siguiente forma:

- 3.000.000 pts para Don Benito, 1.500.000 pts, para Her Cortés, 500.000 pts para Rucas y 800.000 pts, para Vivares.

Se ACUERDA dar traslado de la referida correspondencia al servicio del PER de la Intervención de este Ayuntamiento.

III-RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICION SOBRE DECLARACION DE RUINA.

Se trae a la vista Recurso de Reposición interpuesto por Emilio de la Cruz Ducasse y Don Aurelio González Vicente con acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Octubre de 1.986 por el que en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, se desestimó su petición de declaración de ruina de la finca urbana de su propiedad sita en la Avda. de la Constitución, 25 alegando los recurrentes las razones en base a las cuales justifican el derecho pretendido aportando, en defensa de su pretensión, informe técnico emitido por el Arquitecto Don Pedro Jorge Crespo.

Emitido informe por el Arquitecto Municipal con fecha 29 Enero del presente, se ratifica este en los argumentos contenidos en su anterior informe de 30 de Octubre, de los cuales se deduce que se dan en el referido inmueble, a su juicio, ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 183.2, a), b) y c) para que efecto proceda la declaración de ruina de la mencionada finca.

Y siendo contradictorios los informes periciales de la parte del emitido por el Técnico Municipal, es a la Corporación Municipal quien corresponde resolver, teniendo en cuenta las reglas generales de valoración que, respecto a los informes de "périto de parte" y "périto de la Administración", establece la jurisprudencia, teniendo en cuenta, que, por otra parte, no obstante haber transcurrido el exceso el plazo que para resolución de dicho recurso otorga la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es procedente que conforme a los artículos 54 y 58 de la misma se adopte resolución expresa al efecto.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, por mayoría y con la abstención de los señores Pajares, Casablanca, Sánchez Miranda y Rodríguez se ACUERDA ratificar el anterior acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 31 de Octubre de 1.986 declarando en base a las razones expuestas la no procedencia de declaración de ruina de la finca urbana sita en la Avda. de la Constitución nº 25, lo que implica la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Sr. De la Cruz y el Sr. González.

IV-APLICACION DEL REAL DECRETO 861/1986 DE 25 DE ABRIL SOBRE RETENCIONES AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda con propuesta de acuerdo adoptar, en que se recoge informe emitido por el Sr. Economista Asesor de Intervención y que es del siguiente tenor literal:

"Llevada a efecto la clasificación de puestos de trabajo fijados los niveles a efecto de complemento de destino, según acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Diciembre de 1.986, restaba



CLASE 8ª

acomodar las totales retribuciones de los Funcionarios de este Ayuntamiento al sistema establecido por el Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril en orden a la posible aplicación a los mismos del complemento específico, complemento de productividad y, en su caso, de las gratificaciones que por servicios extraordinarios procedieran.

A tal efecto, sobre la base del estudio realizado por esta Intervención de Fondos, previa negociación entre esta Alcaldía y el Comité de Personal del Ayuntamiento, la implantación del nuevo sistema retributivo que se propone para aprobación, se ha llevado a efecto de la siguiente manera:

De la base resultante de aplicar el 5 por ciento, previsto en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto de 23 de Diciembre de 1.986, sobre el conjunto de las retribuciones globales íntegras del personal funcionario activo al 31 de Diciembre de 1.986, han sido deducidas las cantidades necesarias para nutrir los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, en razón a las asignaciones que respecto a los distintos grupos y niveles se fija en los párrafos A y B del artículo 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El resto de la cantidad resultante, previo reajuste, se ha dispuesto en la manera establecida en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril, al objeto de fijar el complemento específico y el complemento de productividad en aquellos supuestos que la Corporación considera y las gratificaciones que, en su caso, procedieren conforme a Ley.

El complemento específico se destina a retribuir las condiciones particulares de aquellos puestos de trabajos en razón a su especial "dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, que se enumeran posteriormente y que en mayor o menor grado se dan en todo o en parte en las plazas de plantilla a los que reconoce este complemento

Con el otorgamiento del complemento de productividad, se trata de fomentar y, en su caso, de exigir de los funcionarios a los que se otorga, el "especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario ha de desempeñar su trabajo".

* Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fija en su cuantía ni periódicas en su devengo y que habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, precisamente por esta razón, se fijarán de forma global y corresponderá al Alcalde la asignación individual en aquellos casos que proceda y siempre que conforme a Ley se trate de "servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, que no respondan a percepciones fijas ni periódicas".

"A tal efecto, y tomando como punto de partida la clasificación de puestos de trabajos acordados en sesión de 15 de Diciembre de 1986, la asignación individual del complemento específico y el complemento de productividad, sin exceder de los límites máximos expresados en el artículo 7.2 a) y b) del repetido Real Decreto, se propone para su aprobación en la cuantía que respecto a cada uno de los

funcionarios que se relacionan se indica a continuación:

FUNCIONARIOS DEL GRUPO A.

<u>Nombre</u>	<u>Anual</u> <u>C. Específico.</u>	<u>Anual</u> <i>Productiva</i> <u>C. Específico.</u>
Juan de Dios Tena Sánchez	928.773	309.591
Nicomedes Duran Florencio	885.636	295.212
Luis Miguel de la Peña Ruiz	380.187	126.729
Jose A. Domingo Atencia	474.651	158.217
Miguel López Bermejo	536.760	178.920

FUNCIONARIOS DEL GRUPO B.

<u>Nombre</u>	<u>Anual</u> <u>C. Específico</u>	<u>Anual</u> <i>Productiva</i> <u>C. Específico</u>
Ana M ^a Aguilar Zuñil	52.137	17.379
Manuel Solano Fernández	293.544	97.848

FUNCIONARIOS DEL GRUPO C

Antonio Morcillo Parejo	401.337	133.779
Antonio Cerrato Bravo	245.493	81.831

FUNCIONARIOS DEL GRUPO D

Agustín Dorado Lozano	259.767	86.589
Antonio Nevado Díaz	501.948	167.316
Antonio Valadés Martín	320.391	106.797
Francisco Malpartida Martín	241.848	80.616
Jose M. Marquez Queimadelos	241.902	80.634
Santiago Soto Granados	241.902	80.634
Miguel Pozo Nieto	246.283	82.161
Manuel Valadés Saucedá	246.510	82.170
Alfonso Sanz Tena	246.510	82.170
Francisco Cidoncha Reyes	230.238	76.746
Evelio Quintana Sosa	230.238	76.746
Francisco Capilla Camacho	230.274	76.758
Emilio Morcillo Flores	230.274	76.758
Juan A. Lozano Chaparro	230.274	76.758
Ciro Ruiz Ruiz	230.274	76.758
Adolfo Bahamonde Torres	230.292	76.764
Francisco Cerrato González	230.319	76.773
Emilio Andujar Gallego	230.328	76.776
Luis A. del Barco Herreros	230.328	76.776
Eduardo Parejo Parejo	230.328	76.776
Feliciano Pilo García	230.328	76.776
Juan Carmona Vallejo	230.337	76.779
Francisco Hurtado Sánchez	230.337	76.779
Antonio Rodriguez Gordo	230.337	76.779
Antonio J. Soto Granados	230.337	76.779
Julian Moreno Cruz	230.328	76.776
José Ontiveros Blanco	93.798	31.266
Enrique Cidoncha Rodriguez	8.937	2.979
Reyes Cantero Muñoz	1.458	486
José Cidoncha Casillas	1.458	486
Juan A. Paredes Nieto	1.458	486
Manuel Barjola Parejo	222.837	74.279
Isidoro Mendoza Díaz	103.410	4.470
Alonso Parejo Trejo	1.458	486



CG 4746008

CLASE 8ª

Francisco Martín Ruiz	93.798	31.266
Jose A. Sánchez Díaz	137.131	45.711

FUNCIONARIOS DEL GRUPO E.

Antonio Espinar Gómez	67.077	22.359
Pedro López Trinidad	123.777	41.259
Antonio Camarero Muñoz	109.197	36.399
Eusebio Parejo Seco	67.059	22.353
Francisco Aliseda Nieto	106.371	35.457
Juan Fcº Bravo Gallego	180.504	60.168
José M. Barragan Adámez	119.652	39.884
Antonio Doblado Tienza	119.652	39.884
Florian Muñoz Almaraz	119.652	38.884
Eugenio Murillo Broncano	119.652	38.884
Joaquín Oliva Acedo	119.652	39.884
Manuel Olivares Moreno	119.652	39.884
Fidel Santos Ramos	119.652	39.884
Domingo Carmona Arias	217.251	72.417
Juan Velarde Flores	155.502	51.834
Sebastian Cardenal Paredes	14.787	4.929
Vidal Cerrato Capilla	62.037	20.679
Salvador Quintana Sosa	67.104	22.368
Joaquín García Gallego	14.787	4.929
Julian Rosas Rubio	133.704	44.568
Manuel Gamero Jiménez	189.819	63.273
José Nieto Díaz	49.527	16.509
Francisco Miranda Guisado	190.251	63.417
Antonio Moreno García	192.213	64.104
José Pajares Gallego	49.527	16.509
Tomás Menea Palomero	49.518	16.506
Adolfo Trejo Mayoral	107.352	35.784
Severiano Pajares G-Valadés	1.089	363

Don Benito, 17 de Marzo de 1.987. Fdo: D. Emilio Rodriguez Sánchez".

"Dentro del acta de la Comisión de Hacienda y Personal figura la intervención del Sr. Merino preguntando al Sr. Secretario si es legal o nó la adopción del presente acuerdo, respondiendo éste que ""partiendo del informe anteriormente transcrito y en el sentido que en el mismo se afirma de haber supuesto la presente actualizaciónel 5 por ciento de las retribuciones íntegras de 1.986 hay que afirmar, sin duda alguna la legalidad del acuerdo que se propone pues en este sentido se ajusta a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto referenciada""."

En el turno de intervenciones tiene lugar:

El Sr. Pajares:

- El Sr. Pajares critica la fórmula de aplicación prevista en



este Ayuntamiento del repetido Real Decreto y principalmente el haber reducido significativamente el incentivo de productividad por haber trasvasado parte de la cuantía de éste al complemento específico lo cual en alguna manera supone eliminar la discrecionalidad del Ayuntamiento en orden a la modificación del mismo ya que las condiciones aprobadas en concepto de complemento de productividad no otorgan ningún derecho individual del funcionario a que le sean mantenidas las mismas.

El Sr. Paredes afirma que su voto no favorable a dicha propuesta lo va a ser en razón a que ha habido varias posturas en el Comité de Personal que no han llegado a armonizarse y ha habido, por tanto, disparidad de criterios.

El Sr. Guerrero expone que no obstante el grupo popular ha votado favorablemente el acuerdo de 15 de Diciembre en que se aprobaron los complementos de destino, lo cual a él le parece un buen sentido, porque el complemento de destino sí que es una retribución que se consolida para los funcionarios y que parece que va en consonancia con la filosofía que ahora pretende defender el Grupo Popular, acentuar al máximo la discrecionalidad del Ayuntamiento en orden a la fijación de las retribuciones.

Resume el debate el Sr. Alcalde quien defiende que la presente propuesta de adaptación de las retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo previa negociación con el Comité de Personal y es ajustada a la Ley y que en cualquier caso hay un capítulo que es el complemento de productividad respecto al cual la Corporación y en concreto la Alcaldía tiene atribuida una determinada discrecionalidad a la hora de mantenerlo o modificarlo según las razones que en cada caso se den.

Formulada propuesta de votación por el Alcalde se acuerda por mayoría, con el voto en contra de los señores Pajares, Casablanco, Rodríguez Mendoza y Sánchez Miranda y el voto de abstención del Sr. Guerrero, Sosa, Paredes, Gómez Saucedo y Sra. Gómez, la aprobación en su integridad del informe y la propuesta de acuerdo que en el mismo se contiene y que ha sido transcrito anteriormente tanto en los términos cuantitativamente asignados como en la relación de funcionarios perceptores, disponiendo el Sr. Alcalde que el mismo sea ejecutado en los términos transcritos en cuanto al complemento de productividad que el citado Real Decreto atribuye a su competencia.

V-PERSONAL CONTRATADO. CONTRATACION Y PRORROGA.

En relación con este punto del orden del día se da cuenta de los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Personal en que se contiene el informe del Economista de Intervención, cuya transcripción literal es como sigue:

"En cumplimiento del Artº 12.3 de la Ley 21/86 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987; la masa salarial del personal laboral de las Corporaciones Locales no podrá experimentar un incremento global superior al 5 %.

Para ser respetuosos con dicha Ley e intentado revalorizar la misma proporción los sueldos de los contratados laborales de este Ayuntamiento y la previsión de subida del IPC para 1.987, se propone al Pleno los siguientes puntos:

1) Para aquellos contratos (Oficina) cuyos sueldos están fijados en términos de 80 % de las básicas y 100 % de los complementos del puesto de trabajo que ocupan, respetar la subida funcional que al ser del 5 %, dará como reflejo una subida igual para



OG4746009

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

contratos laborales.

2) Para aquellos contratos laborales cuyo sueldo queda fijado en relación al convenio provincial de la construcción o electricidad, todavía sin firmar, respetar la subida que allí se acuerde.

3) Por último para el personal laboral adscrito al servicio de basura y limpieza para los cuales este Ayuntamiento tiene firmado un convenio particular, con períodos de vigencia de 1 de Julio a 30 de Junio, reconocer a fecha 1 de Julio de 1.986 hasta 30 de Junio de 1.987 una subida igual al incremento de IPC en el año inmediatamente anterior y que fue el 8,5 %. En consecuencia aplicar en cumplimiento del artº. 4º de dicho convenio tal subida al salario de base, la antigüedad y el plus-toxicidad; con el pago de los atrasos correspondientes desde 1 de Julio de 1.986 hasta la fecha.

Además procede en cumplimiento del artículo 4º (denuncias y prórrogas) la denuncia del convenio en vigor, para el período 1 de Julio de 1987 a 31 de Diciembre del mismo año; con una subida del 5 % a todos los conceptos retribuidos, es decir, los anteriores más el plus-convenio lo que originaría una subida en los mismos términos de años anteriores del 5,9 %, cambiandose la vigencia del convenio para años sucesivos de 1 de Enero a 31 de Diciembre.

Adicionalmente a los puntos anteriores se propone al Pleno las siguientes renovaciones de contratos hasta el 31 de Diciembre de 1.987 por razones de servicio:

a) A Don Rafael Vidal Escudero, Aguacil-Notificador del servicio de secretaría respetar la prórroga que se hizo en su contrato hasta tanto no se cubra la plaza vacante.

b) Dª Josefa Benedicto Muñoz, Auxiliar Administrativo del servicio de secretaría contrato por 5 meses, en sustitución de Dª Mª Fernanda Sánchez Rodriguez.

c) A Don Antonio Bravo Blanco, Oficial Electricista adscrito al servicio de alumbrado público, con fecha de terminación de contrato de 3 de Abril de 1.987, prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

e) A Dª Filomena Ruiz Caballero, Auxiliar Administrativo adscrita al servicio de Intervención, con contrato hasta el 31 de Marzo de 1.987, prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

f) A Dª Juana María Parras González, adscrita al servicio de Intervención y con contrato hasta el 31 de Marzo de 1.987, prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

g) A Dª María José Mendez Alvarez, adscrita al servicio de Intervención y con contrato hasta el 31 de Marzo de 1.987, prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

h) Contratar un fontanero hasta el 31 de Diciembre de 1.987 destinado al servicio de abastecimiento de agua y con la misión sustitución de contadores averiados y demás temas que permitan elevar el rendimiento de la red de aguas.

PETICION: Estudio por el Pleno de los puntos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestada para todos estos temas, su resolución.

En el turno de debate tiene lugar:

- El Sr. Pajares manifiesta su voluntad de votar favorablemente la totalidad de los apartados que se contienen en el mencionado informe toda vez que le ha sido informado que las consignaciones respectivas han sido tenidos en cuenta en el presupuesto.

El Sr. Paredes hace referencia a los tres apartados en que puede subdividirse a efectos sistemáticos el transcrito informe: primer apartado que se referiría a las actualizaciones de sueldos personal contratado y personal laboral en el sentido propuesto, él acepta; un segundo apartado que se referiría a la contratación fontanero y a la prórroga de contrato de personal adscrito secretaría y del oficial electricista que él acepta asimismo en el sentido propuesto; y un tercer apartado en que se refiere al personal administrativo adscrito a Intervención, planteando respecto a este personal dos opciones: en primer lugar si es equitativo la prórroga de dichos contratos y si es ajustado, por otra parte, a la legalidad vigente en razón a que ninguna de ellas ingresó en el Ayuntamiento en base a unas pruebas objetivas de mérito y capacidad y en segundo lugar y si se superara este primer obstáculo habría que plantearse la oportunidad de si la contratación que se trata de prorrogar habría de hacerse hasta que entre la nueva Corporación por el contrario admitir el informe de referencia y extenderla hasta el día 31 de Diciembre de 1.987, puesto que un adecuado sentido de la proporcionalidad y del respeto a la nueva Corporación que resulte elegida nos llevaría a mantener estas situaciones hasta el momento de su toma de posesión, no prorrogando situaciones que de alguna manera pueden hipotecar el ámbito de decisiones del Ayuntamiento resulte elegido.

Replica al Sr. Paredes el Sr. Alcalde quien afirma que las tres Auxiliares Administrativas contratadas en Intervención y prorrogadas propone someter a la Corporación fueron contratadas a través del INEM y que por otra parte su situación no va a perpetuarse en este Ayuntamiento sino que su prórroga obedece en todo caso a los criterios de operatividad y que en cualquier caso va a condicionar el adecuado plan de mecanización e informatización.

En cualquier caso a petición del Sr. Merino, se acepta por el Sr. Alcalde la votación separada de cada uno de estos puntos.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACOORDA:

- Por unanimidad resulta aprobado el referido informe y se plantea en orden a los aspectos referidos a la actualización del sueldo de personal laboral y contratado y prórrogas de contratos el notificador Sr. Vidal Escudero hasta tanto se cubra la plaza en sustitución a la que ha sido contratado, al Auxiliar de este Ayuntamiento Sr. Josefa Benedicto Muñoz por sustitución de D^a María Fernanda Sánchez Rodríguez y de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^a María T...



OG4746010

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

sa Gil Muñoz hasta tanto se finalice la autovía de Feval, al electricista Don Antonio Bravo Blanco hasta el 31 de Diciembre de 1.987, así como la contratación de un fontanero hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

A este respecto para redacción de las bases que han de regir al efecto de seleccionar al fontanero así como para la calificación de las pruebas en su condición de Tribunal se nombra una Comisión de la que formaría parte Don Fermín Merino Sánchez, Don Felix Rodriguez Mendoza, Don Manuel Paredes Rebolledo, el Ingeniero de Caminos y el Fontanero Municipal.

Por mayoría, con el voto en contra del Sr. Paredes y voto de abstención de los señores Merino, Guerrero, Barjola, Gómez Saucedo y Bahamonde se ACUERDA que condicionado a que en este Ayuntamiento y durante la fecha de referencia se implante el servicio de mecanización e informatización se prorroge el contrato suscrito con las Auxiliares de Intervención Dª Filomena Ruiz Caballero, Doña Juana María Parra González y Doña María José Méndez Alvarez hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

VI-COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO EN MATERIA DE PERSONAL.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Personal y Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, le ha sido solicitada la colaboración de este Ayuntamiento en materia de personal, al objeto de que se faculte al Sr. Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento para desplazarse a la sede de dicha Junta, en orden a la realización de proyectos que siendo titularidad de dicha Consejería hayan de realizarse o materializarse en la ciudad de Don Benito o en zonas próximas a dicha ciudad, y que tengan una especial importancia para la misma.- El dictamen de dichas Comisiones es favorable, debiendo entenderse dicha autorización hasta el momento en que cese esta Corporación como consecuencia de las próximas elecciones generales".

Se ACUERDA la aprobación por unanimidad del contenido íntegro del dictámen de referencia anteriormente transcrito.

VII-ACEPTACION DE CESION GRATUITA A ESTE AYUNTAMIENTO DE SOLAR EN URBANIZACION LA ZARZA.

Tiene por objeto este punto del orden del día la aceptación, si procediere de un solar de 2951,49 m² cedido gratuitamente por Don Miguel Lospitao Gómez dentro del polígono urbano "La Zarza" así como la aceptación del resto de los servicios urbanísticos con que cuenta

el referido polígono, según escrito de su titular de 16 de Septiembre del pasado año.

Del informe técnico emitido al respecto se deduce que referido solar cuenta con un gravámen consistente en que por subsuelo del mismo discurre una tubería de desagüe con las naturales limitaciones que ello entraña y que asimismo el resto de servicios urbanísticos no se encuentran en el estado adecuado para ser aceptado sin más por este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Hacienda respecto emitido, por unanimidad de los señores asistentes se ACORDA:

1º- Aceptar el solar ofrecido por el Sr. Lospitao de 2958 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE, urbanizado y parcela nº 17 "La Zarza"; SUR, carretera C-520 (desdoblamiento de acceso a Hospital "Sánchez Cortés"), ESTE vial de acceso a urbanización la Zarza y OESTE, terrenos propiedad de Don Borreguero Pino concesión O.P.E.L.).

2º- Que a la brevedad que sea posible se gestione por el servicio de vías y obras o se realicen por el mismo las actuaciones necesarias conducentes a dejar libres dicho solar de la tubería de desagüe referida, a partir de lo cual se procedería a la formalización de la escritura pública de cesión gratuita.

3º- No aceptar por el momento la cesión gratuita consistente en los servicios urbanísticos de viales, acerado, alcantarilla, desagües, red de alumbrado público y abastecimiento de agua toda vez que el estado de dichas instalaciones no reúnen las garantías necesarias hasta tanto se subsanen los defectos de que adolecen según informes de estos servicios técnicos.

VIII-CESION GRATUITA DE SOLARES A ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE PEDRO CIDONCHA DONOSO.

Objeto de este punto del orden del día es resolver la condición a que quedó sometido el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 27 Septiembre de 1985 en virtud del cual se aprobó provisionalmente modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de transformar en suelo urbano residencial el suelo urbano anteriormente calificado industrial y propiedad de Don Pedro Cidoncha Donoso toda vez que se dejó en suspenso la remisión del expediente a la Jefatura de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta Extremadura a efecto de aprobación definitiva hasta tanto por el Sr. Cidoncha no se materializaran a este Ayuntamiento las cesiones a que en su día se comprometió de dos solares uno de 2500 m² y otro de 6000 m².

Abierto el debate al respecto, tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gómez Saucedo expone que como ya en otras ocasiones manifestado tiene la convicción de que el terreno urbanizado por el Sr. Cidoncha no es la totalidad del mismo de su propiedad puesto que se ha producido una usurpación de terreno público consistente en un camino vecinal cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento y sobre el cual es necesario llevar a efecto previamente las operaciones necesarias de deslinde.

El Sr. Guerrero manifiesta que si se comprueba la usurpación



CLASE 8ª

que hace referencia el Sr. Gómez, es necesario llevar a efecto previamente el expediente de deslinde, expediente éste que, en su caso, estaría obligado a realizar el Ayuntamiento de oficio, pues la propia Ley le encomienda la obligación de defensa de sus bienes y derechos.

Sintetiza el debate el Sr. Alcalde quien expone que procede aceptarse por el momento las cesiones gratuitas referidas, sin perjuicio de que se acuerde simultáneamente la operación de deslinde.

Formulada propuesta de votación por mayoría con el voto en contra del Sr. Sosa y la Sra. Gómez se ACUERDA:

1º- Aceptación por parte de este Ayuntamiento y con carácter gratuito de un solar de 2500 m² y cuyos linderos son: ESTE, carretera de Miajadas; NORTE, calle del polígono lindante con el canal del Zujar; SUR y OESTE, con terrenos propiedad del Sr. Cidoncha. 2 - Aceptación asimismo con carácter gratuito de un solar de 6000 m² y cuyos linderos son: NORTE, canal del Zujar; SUR vía de servicio que une la C/. Espronceda; OESTE, Parque Municipal y ESTE, camino vecinal.- La ubicación de los mencionados solares puede variarse previo acuerdo de las partes pero no así la superficie total objeto de cesión.- Se faculta asimismo al Sr. Alcalde para el otorgamiento de correspondientes escrituras públicas.

2º- Independientemente de ello, conforme a los artículos 56 y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986, se ACUERDA la iniciación de expediente de deslinde, previo exámen de una memoria, en la que necesariamente habrá de hacerse referencia a los siguientes extremos:

- Justificación del deslinde que se propone.
- Descripción de la finca o fincas de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancias y extensión perimetral y superficial.
- Título de propiedad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado y actos de reconocimiento referentes a la posesión en favor de la entidad local de los bienes que se trate deslindar.
- Notificación del presente acuerdo al Sr. Cidoncha como titular de fincas colidantes, debiendo anunciarse Edicto en Boletín Oficial de la Provincia con 60 días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones.

En el turno de explicación de votos, hacen uso de la palabra para explicar el sentido del mismo:

- La señora Gómez porque manifiesta que está en desacuerdo con la calificación de suelo urbano residencial que le ha sido otorgada

a dicho terreno.

El Sr. Sosa: poque supone una transformación de suelo industrial a suelo residencial, reiterando asimismo lo anteriormente manifestado por él en otras ocasiones, que se dé traslado al Gran Área de Expansión Industrial haciendole saber el cambio de suelo industrial a suelo urbano en el polígono propiedad del Sr. Cidoncha, ello a efecto de devolución de los beneficios que en su caso, y su momento hubiere obtenido el Sr. Cidoncha como consecuencia de anterior calificación industrial de dichos terrenos.

XIX-PLAN DE MECANIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO

Objeto de este punto del orden del día y sobre la base de los estudios técnicos llevados a efectos por Control Presupuestario lo constituye la adquisición de un ordenador por parte de este Ayuntamiento al objeto de llevar a efecto la mecanización e informatización del mismo así como la aprobación, al efecto, del pliego de condiciones económico-administrativa que habría de regir en el concurso convocado para dicha adquisición.

En la fase de debate tiene lugar las siguientes intervenciones:

- Se sorprende el Sr. Guerrero de que por este Ayuntamiento haya conocido tan solo el estudio llevado a efecto por Control Presupuestario, entendiendo que deberían haberse solicitado estudios en otras empresas y muy en concreto de la Exma. Diputación Provincial que tiene previsto un Plan de Informatización a nivel provincial desde hace tiempo y que en estos momentos se encuentra en fase muy avanzada de realización y ejecución entendiendo que ello supondría un considerable abaratamiento de costo a este Ayuntamiento y una simplificación grande de operaciones por responder a tipos o módulos estandarizados y a gran escala.

- Responde el Sr. Economista en el sentido de haberse llevado contactos con la Diputación Provincial y que le consta que los costes variables se incrementarían en ese caso y muy en concreto el coste de teléfono, modalidad ésta que por fuerza habría de utilizarse persistentemente dentro del área de comunicaciones.

El Sr. Alcalde expone que en relación con el proyecto de la Diputación Provincial estamos esperando ya desde hace más de tres años sin que el mismo haya llegado a plasmarse en la realidad y ello causando serios perjuicios a este Ayuntamiento, por lo que es preciso acometer de una vez dicho proyecto.

El Sr. Pajares expone que todos los años en la confección de los presupuestos se consigna una cantidad a estos efectos, consideración ésta que por diversas razones nunca se hace realidad y cuya cantidad es utilizada posteriormente a otros fines con lo que se distorsiona el fin pretendido, aprobando por que se le dé a este asunto una solución definitiva sin más demora.

De acuerdo con la propuesta de votación formulada por el Sr. Alcalde y con el sentido de la misma, se ACUERDA por unanimidad:

1º- Aprobación de las condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativa para la adquisición por concurso de un ordenador para este Ayuntamiento, con publicación de dicho pliego en el Boletín Oficial de la Provincia por 8 días a efecto de reclamaciones, anunciándose conjuntamente el concurso a efecto de presentación de proposiciones en la forma prevista en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 791/1986 de 18 de Abril.



OG4746012



Handwritten signature

CLASE 8.ª

2º- Que lo acordado anteriormente se deje en suspenso condicionado en todo caso a una reunión que previamente se celebrará entre representantes y técnicos de la Diputación Provincial y representantes de este Ayuntamiento, nombrándose a estos efectos una Comisión de la que formarían parte los Srs. Guerrero, De la Jara, Pajares y Paredes a la vista de la cual y del resultado de la misma se decidirá lo más conveniente a este Ayuntamiento.

X-REGULACION Y CONTROL DEL TRAFICO URBANO Y ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS.

Conforme al artículo 25 apartado 2 letra b) de la Ley 7 de 1. 985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local que asigna a los Municipios la competencia en la ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas y la Ley 2/1987 de 17 de Marzo relativo a la fiscalidad municipal en la ordenación del tráfico urbano, dentro de este punto del orden del día y previo dictamen de las Comisiones de Urbanismo, Gobierno y Hacienda se propone la aprobación de:

1º- La Ordenanza sobre regulación y control de tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos.- Se incluye las calles a las que ha de afectar esta regulación y control conforme el artículo 49, a), b) y c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril se solicita: Aprobación inicial por el Pleno.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

2º- La Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por regulación y control de tráfico urbano y por el estacionamiento vigilado de vehículos.- Se fijan las tasas que en concepto de tarifas habrán de abonar los usuarios del servicio o del espacio demanial y conforme al artículo 185 y siguiente del texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril se solicita la adopción de acuerdo que ha de ser por mayoría absoluta de:

- Adopción de acuerdo de imposición.
- Aprobación simultánea de la Ordenanza Fiscal para su exacción.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días tanto el acuerdo de imposición como la correspondiente ordenanza fiscal para exámen de expediente y a efectos de reclamaciones y sugerencias.
- Finalizado el plazo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo en caso de que se presentaren reclamaciones y se publi-



cará, en cualquier caso, dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia.

- Remisión de dicho acuerdo y ordenanza fiscal a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

El informe preceptivo a emitir por el Secretario en orden a la adopción del presente acuerdo, lo es en sentido favorable y en el sentido de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril sobre las Bases de Régimen Local que asigna a la competencia municipal la "ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas" y en la Ley 2/1987 de 17 de Marzo sobre fiscalidad municipal en la ordenación del tráfico urbano que atribuye competencia a los Ayuntamientos para "establecer tasas por la regulación y control de tráfico urbano y por el estacionamiento de vehículos, independientemente de gravámenes existentes hasta la fecha".

3º- Pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas para adjudicación por concurso del servicio de regulación y control de tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos. En relación con este número del punto correspondiente del orden del día se propone:

- Aprobación del Pliego de condiciones, económico, jurídico y técnico que han de regir en la adjudicación por concurso, de regulación y control de tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos.

- Publicación del referido Pliego en el B.O.P. por plazo de 15 días si no se presentare reclamación alguna y en el plazo de 20 días si se presentare reclamación alguna.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde y con resultado de la mayoría absoluta requerida, esto es, con el voto favorable de la totalidad de los Concejales existentes y la abstención de la Sra. Gómez se ACUERDA:

1º- Aprobar la totalidad de los pronunciamientos que se contienen en los números 1º, 2º y 3º del presente acuerdo y se evacuen los trámites allí especificados.

2º- Que por una Comisión designada al efecto y de la que formará parte los señores De la Jara, Pajares, Merino y Paredes se reúnan para estudiar los aspectos de detalles de las respectivas ordenanzas y pliegos de condiciones aprobados y una vez queden definitivamente redactados subsigan los trámites que procedan.

XI-PROYECTO DE OBRAS DEL P.E.R.

Dentro de este punto del orden del día se ACUERDA por unanimidad:

1º- Aprobar los siguientes proyectos de obras, confeccionados por el Sr. Ingeniero de Caminos, a incluir en el P.E.R. 1.987 y objeto de solicitar la subvención correspondiente:

a) Presupuesto 1ª fase.



LOCALIDAD	PRESUPUESTO	MANO DE OBRA	MATERIALES	SUBVENCIÓN DEL I.P.
Don Benito	3.316.236	1.700.000	1.616.236	1.700.000
000 Vivares	1.002.600	500.000	502.600	500.000



064746013

CLASE 8ª

H. Cortés	1.206.589	600.000	606.589	600.000
Gargaligas	1.013.400	500.000	513.400	500.000
El Torviscal	1.858.356	900.000	958.356	900.000

b) Presupuesto 1ª fase bis.

<u>LOCALIDAD</u>	<u>SUBVENCIÓN DEL INEM.</u>	
Don Benito	3.000.000	
Vivares	800.000	
Hernán C.	1.500.000	
	Valdehornillos	300.000
Conquista	500.000	
Ruecas	500.000	

2º- Que este Ayuntamiento tiene posibilidades económicas para financiar dichas obras en la parte que a él le corresponde y a tal efecto no recibe subvención de ningún otro organismo público.

3º- Que por los servicios del P.E.R. de este Ayuntamiento adscrito a Intervención, se subsanen las anomalías que interesa el Director Provincial del INEM en escrito de 10 de Marzo de 1.987 y en este sentido sean remitidas al órgano de su competencia.

XII-MODIFICACION DE EXPEDIENTE EN ORDEN A SOLARES ADJUDICADOS EN POBLADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En relación con el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación de parcela de poblados, según acuerdo de adjudicación definitiva de este Pleno de 26 de Abril de 1.985, y a petición de parte, se ACUERDA por unanimidad que el referido acuerdo debe quedar modificado en los términos que siguen:

1º- Se ACUERDA aceptar la renuncia que formulan los interesados en el poblado y parcela que se indica, la cual implica la pérdida de la fianza depositada a estos efectos en razón y como consecuencia de la subasta a dicho objeto celebrada:

a) Poblado de Hernán Cortés: renuncias que formulan: Don José Antonio Barroso Florencio a la parcela A-4, Don Francisco Zambrano Romero a la parcela A-3, Don Francisco García Caballero a la parcela G-1, Don Vicente Valadés Nieto a la parcela K-2, Don Cándido Sánchez Moreno a la parcela E y Don Eugenio Marín Hernández a la parcela K-3.

b) Renuncias que formulan en poblado de Ruecas: Don Juan Pozo Hervás a la parcela 6-A y Don Damian Morales Pérez en la parcela que le fue cedida en su día.

adjudicado en su día a Don José Macías Villafaina a nombre de su hermana D^a Natividad Matías Villafaina.

3º- Queda sin efecto la adjudicación del solar B-11 de Torviscal a Don Jose Antonio Fernández Garrido y E-5 de Valdehornillos a Don José Antonio Tiburcio Martín, en razón a que dichos solares están surcados por una línea eléctrica de Alta Tensión adjudicarle en su lugar, al Sr. Garrido el solar C-6 de El Torviscal y al Sr. Tiburcio Martín el solar D-1 de Valdehornillos, debiendo efectuarse la recíproca compensaciones entre los particulares y el Ayuntamiento en caso de que los solares resultantes no fueren de igual precio.

Se deja sin efecto la adjudicación del solar A-11 del poblado de Vivares a Don Julio Muñoz de Ana adjudicándole en su lugar el solar B-2 de dicho poblado de 244,67 m² de superficie ya que la adjudicación de bienes inmuebles debe hacerse necesariamente en subasta.

XII-PLAN DE SUBVENCIONES A SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Dentro del plan de subvenciones publicado en el D.O.E. de 10 de Febrero de 1.987 y a solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura se ACUERDA aprobar la relación, confeccionada por el Servicio de Asistencia Social del Ayuntamiento, de las obras o realizaciones de este Municipio en los poblados del mismo, a solicitar de la referida Consejería.

- Proyecto de prevención de Alcoholismo en colaboración con ALREX. (879.000 pts).
 - Equipamiento 3^a Edad Rucas. (24.000 pts).
 - Reforma y equipamiento 3^a edad. H. Cortés (616.486 pts).
 - Reforma y equipamiento 3^a Edad Gargaligas (1.629.957 pts).
 - Asociación juvenil, creación de servicios en El Torviscal (280.997 pts).
 - Asociación 3^a Edad, El Torviscal, equipamiento. (294.080 pts).
 - Asociación cultural rural de H. Cortés, creación de servicios. (1.191.720 pts).
 - Programa creación servicios para transeúntes (300.000 pts).
 - Programa actividades en el área de la mujer (626.000 pts).
 - Asociación juvenil de Conquista, creación de servicios (149.917 pts).
 - Programa de investigación en el área de la mujer (428.000 pts).
 - Equipamiento guardería Municipal laboral (10.000.000 pts).
 - Equipamiento guardería Municipal laboral (10.000.000 pts).
 - Equipamiento guardería Municipal laboral (10.000.000 pts).
- SUMA TOTAL.....18.319.137 pts

XIV-PROPUESTA DE DEMOLICION OBRA SIN LICENCIA CERRAMIENTO MAQUINARIA CARRETERA DON BENITO-VILLANUEVA.

Objeto de este punto del orden del día es la demolición de la obra de cerramiento llevada a efecto en el margen derecho de la carretera Don Benito-Villanueva don Manuel González Rodríguez, ésta realizada sin licencia Municipal preceptiva y que no obstante haber sido requerido su titular a efecto de suspensión de la obra y demás pronunciamiento del artículo 184 de la Ley del Suelo transcurrido el plazo de 2 meses sin haberse solicitado por



CLASE 8ª

interesado y sin posibilidad de legalización de la misma ya que está ubicado en suelo no urbanizable y está previsto la apertura de un vial en el Plan General de Ordenación Urbana en la superficie que dicha construcción ocupa.

Interviene el Sr. Gómez Saucedas exponiendo que de demoler esta construcción deberían ser demolidas otras construcciones de mayor importancia que incurren en igual ilegalidad.

A propuesta del Sr. Alcalde se retira este punto del Orden del día dejando el mismo sobre la mesa.

XV-ESTUDIO DE DETALLE CALLE ANCHA.

Se retira dicho punto del orden del día quedando sobre la mesa por faltar la presentación de diversos documentos del particular solicitante.

XVI-MOCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día y previa mociones de esta Alcaldía se ACUERDA:

1º- Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento inició expediente de recuperación de oficio de dos parcelas de 2780 y 3240 metros cuadrados respectivamente que siendo propiedad del mismo han sido ocupadas ilegalmente por Don Antonio Gallardo Cerro y que están ubicados en la margen de la carretera de El Torviscal a Zurbarán y pista de servicio A-X-D-3 otorgando al interesado el plazo de 15 días para que dejara libre la posesión de dichos bienes plazo éste que se cumple el día 27 de Marzo y es presumible que en la indicada fecha no cumpliera lo ordenado en razón a los informes que obran en este Ayuntamiento, en tal supuesto y a tales efectos se ACUERDA:

- Facultar al vecino de dicho poblado Don José Luis Siruela Sánchez para que con la asistencia técnica de un Topógrafo y la presencia de dos Guardías Municipales, contrate una máquina para fijar los límites de dichas parcelas y la propiedad del usurpador Sr. Gallardo, todo ello con la asistencia y colaboración del Vigilante de Poblado.

- Proceder a la recuperación de oficio de dichas parcelas dando cuenta al Sr. Gallardo Cerro apercibiéndolo que cualquiera acción del mismo que implique el no dejar libre los indicados terrenos significará como un delito contra la propiedad que el propio Ayuntamiento denunciará al debido objeto.

2º- A propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA nombrar una Comisión la que formarán parte los señores Pajares, Paredes, y el propio Sr. Alcalde al objeto de hacer las gestiones necesarias y proceder a la recuperación de un solar de 1700 metros cuadrados de superficie para

posteriormente ceder al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) construcción por dicho organismo de un Centro de Salud en la localidad según tiene interesado.

3º- Asimismo el Sr. Alcalde en concordancia con la oferta que en este respecto le ha sido cursada expone la necesidad de construcción en Don Benito de una construcción Hotelera que puede de alguna manera remediar la insuficiencia del servicio del ramo en la localidad, proponiendo al objeto diversas formulas que fueron debatidas ampliamente por los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno toda vez que no se encontró al respecto una fórmula consensuada satisfactoria por la mayoría, por el Sr. Alcalde se procede a la retirada de este punto del orden del día dejándolo sobre la mesa.

XVII-MOCION DEL CONCEJAL SEÑOR PAREDES.

Por el Secretario General se dá lectura a la moción del Concejal Sr. Paredes del siguiente tenor literal:

"DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO, Concejal del Partido Comunista de España del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, formula a Vd. la siguiente pregunta para que sea contestada en el próximo Pleno a celebrar.- Referente al punto IV, del Orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Enero del presente año, "Operación de Tesorería con Banca privada y domiciliación de nóminas". Entendiendo que se les ha debido pedir ofertas por escrito sobre el asunto en cuestión a "todos los bancos de la localidad, preguntando ¿se ha pedido dicha oferta a todos y cada uno de los bancos de la localidad?, ¿puede Vd. presentarlas?.- ¿Han sido abiertas dichas ofertas públicamente o en Comisión de Hacienda?.- Si no se ha pedido ofertas a todos los bancos, entiendo que debería anular dicho acuerdo y realizar de nuevo dicha operación de tesorería. Don Benito, 27 de Enero de 1.987.- Fdo.- Don Manuel Paredes Rebollo.

Explica la moción el propio Sr. Paredes quien reconoce que la misma fue presentada en este Ayuntamiento con fecha 27 de Enero que por no haberse celebrado sesiones por este Ayuntamiento no se ha discutido a tiempo pensando que a la fecha de hoy podría resultar la misma extemporánea por tratarse en este momento de hechos ya consumados.

El Señor Alcalde manifiesta en respuesta al Sr. Paredes que hizo un concurso abierto a todas las entidades bancarias que por la urgencia se hiciera con premura y ruega que las próximas Corporaciones Municipales se formule dicha ofertas con más detenimiento a todas las Entidades Bancarias de la localidad.

XVIII-RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del orden del día tiene lugar las siguientes ruegos y preguntas:

1º- Por el Sr. Sosa se pregunta:

- Al Sr. Secretario, "si la Comisión de Gobierno tiene competencias según Ley, para el otorgamiento de licencias de obras".

- Al Sr. Arquitecto Municipal "si la multinacional SESOSA tiene licencia de obra para construcción de silo de cereales está llevando a efecto próximo a la carretera de Miajadas y según del informe que en su día emitiera el Sr. Arquitecto Municipal".

- El Sr. Paredes pregunta sobre la resolución del escrito que se había presentado a la Comisión de Gobierno y relativo a queja



064746015

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

un funcionario en relación con otro servicio de este Ayuntamiento.

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que no se responden ninguna de estas preguntas por no ser procedentes, ya que no se refieren a temas o asuntos relacionados con aspectos del orden del día de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta horas de lo que yo el secretario general, certifico.

Concejales:

- Don Fermín Martínez
- Don Tomás
- Don Julio
- Don Antonio
- Don Ramón
- Don Fulvio
- Dª María
- Don Tomás
- Don Francisco
- Don Manuel
- Don Juan
- Don José
- Don Francisco
- Don Manuel
- Don Manuel



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Marzo de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de diez folios, clase 8ª que comprende los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 a doble cara excepto en el que se extiende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

... Nacional ...



Handwritten signature and circular stamp of the Diputación Provincial de Badajoz

... en relación con el servicio de este Ayuntamiento.

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que no se responden ninguna de estas preguntas por ser procedentes, ya que no se refieren a temas o asuntos relacionados con aspectos del orden del día de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós cuarenta horas de lo que yo

Handwritten signature and circular stamp of the Diputación Provincial de Badajoz

... Explica la moción el propio Sr. Parafar ...

... se compone de diez folios, clase 8ª que comprende los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 a doble ...





OG 4746016

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

A C T A

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1.987.-

Alcalde-Presidente:
Don José Diestro Sierra.

En la Ciudad de Don Benito a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintitrés cincuenta horas y en el Salón de ACTos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Barjola, Ruiz Casado, y Romero, presente, el Economisita Asesor de Intervención de este Ayuntamiento y con la asistencia de mí el Secretario General que da fé del acto.

Concejales:
Don Fermín Merino Sánchez
Don Tomás Guerrero Flores
Don Julio de la Jara Ayala
Don Antonio Pajares Gallego
Don Fernando Cidoncha Escribano
Don Fulgencio Sierra Gil
Dª María del C. Gómez Muñoz
Don Tomás Gómez Saucedas
Don Francisco Toro Rojas
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don Manuel Sosa Aparicio
Don José Bahamonde Díaz
Don Jose Mª Casablanca Ramos
Don Francisco Llorens Pastor
Don Manuel Sánchez-M García.
Don Manuel Pérez Lomba

A los efectos procedentes se hace constar el desarrollo de la presente sesión tuvo lugar casi en su totalidad durante el día 24 de Marzo, ya que al no haber finalizado el debate a las veinticuatro horas y al objeto de mantener la unidad del acto, a propuesta del Sr. Alcalde se decidió continuar el desarrollo de la presente sesión.

Economista de Intervención
Don Emilio Rodríguez Sánchez
Secretario General
Don Juan de Dios Tena Sánchez

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.987.- APROBACION.-

A) Objeto único de la presente sesión es la aprobación del Presupuesto ordinario de 1.987, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIO 1.987:

-OPERACIONES CORRIENTES



-Impuestos directos
2-Impuestos indirectos

154.980.000
29.000.000

3-Tasas y otros ingresos	164.382.000
4- Transferencias corrientes	191.435.743
5-Ingresos patrimoniales	6.004.000

B) -OPERACIONES DE CAPITAL.

6-Enajenación de inversiones reales	4.385.777
7-Transferencias de capital	62.631.000
8-Variación de activos financieros	1.250.000
-Variación de pasivos financieros	73.625.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 687.693.720

GASTOS ORDINARIOS EJERCICIO 1.987:

A) -OPERACIONES CORRIENTES

1-Remuneraciones del personal	319.809.200
2-Compra de bienes corrientes y servicios	
2-Compra de bienes corrientes y servicios	101.357.365
3-Intereses	25.000.000
4-Transferencias corrientes	50.270.000

B) -OPERACIONES DE CAPITAL.

6-Inversiones reales	115.007.055
7-Transferencias de capital	5.000.000
8-Variación de activos financieros	
8-Variación de activos financieros	1.250.000
9-Variación de pasivos financieros	70.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 687.693.720

B)- Se da lectura seguidamente a informe de Intervención transcripción literal es como sigue:

"En consecuencia con los artículos 22.2.E y 33.2.C. de la 7/85 donde se establece que la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno, los servicios económicos de este Ayuntamiento el al mismo proyecto de Presupuesto Único-refundido para el ejercicio de 1.987, como expresión difrada, conjunta y sistemática de

DILEGENCIA: Para hacer constar que el presente folio número 16 Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, queda anulado por impresión defectuosa contenido de la sesión celebrada el día 24 de Marzo 1987. Certifico.

EL SECRETARIO;





CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

A C T A

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1.987.-

Alcalde-Presidente:

Don José Diestro Sierra.

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Tomás Guerrero Flores
- Don Julio de la Jara Ayala
- Don Antonio Pajares Gallego
- Don Fernando Cidoncha Escribano
- Don Fulgencio Sierra Gil
- Dª María del C. Gómez Muñoz
- Don Tomás Gómez Saucedas
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Sosa Aparicio
- Don José Bahamonde Díaz
- Don Jose Mª Casablanca Ramos
- Don Francisco Llorens Pastor
- Don Manuel Sánchez-M García.
- Don Manuel Pérez Lomba

En la Ciudad de Don Benito a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintitrés cincuenta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Barjola, Ruiz Casado, y Romero, presente, el Economista Asesor de Intervención de este Ayuntamiento y con la asistencia de mí el Secretario General que da fé del acto.

A los efectos procedentes se hace constar que el desarrollo de la presente sesión tuvo lugar casi en su totalidad durante el día 24 de Marzo, ya que al no haber finalizado el debate a las veinticuatro horas y al objeto de mantener la unidad del acto, a propuesta del Sr. Alcalde se decidió continuar el desarrollo de la presente sesión.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretario General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.987.- APROBACION.-

A) Objeto único de la presente sesión es la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1.987, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIO 1.987:

-OPERACIONES CORRIENTES

1-Impuestos directos	154.980.000
2-Impuestos indirectos	29.000.000
3-Tasas y otros ingresos	164.382.000
4-Transferencias corrientes	191.435.943
5-Ingresos patrimoniales	6.004.000

B) -OPERACIONES DE CAPITAL.

6-Enajenación de inversiones reales	4.385.777
7-Transferencias de capital	62.631.000
8-Variación de activos financieros	1.250.000
9-Variación de pasivos financieros	73.625.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 687.693.720

GASTOS ORDINARIOS EJERCICIO 1.987:

A) -OPERACIONES CORRIENTES

1-Remuneraciones del personal	319.809.200
2-Compra de bienes corrientes y servicios	101.357.365
3-Intereses	25.000.000
4-Transferencias corrientes	50.270.000

B) -OPERACIONES DE CAPITAL.

6-Inversiones reales	115.007.055
7-Transferencias de capital	5.000.000
8-Variación de activos financieros	1.250.000
9-Variación de pasivos financieros	70.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 687.693.720

B)- Se da lectura seguidamente a informe de Intervención transcripción literal es como sigue:

"En consecuencia con los artículos 22.2.E y 33.2.C. de la 7/85 donde se establece que la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno, los servicios económicos de este Ayuntamiento el al mismo proyecto de Presupuesto único-refundido para el ejercicio de 1.987, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de obligaciones que, como máximo, puede reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.- Dicho Presupuesto aparece cifrado tanto en ingresos como en gastos en la cantidad de 687.693.720 pts. (seiscientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil setecientas veinte pesetas), es decir sin recoger déficit inicial, contiene créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario que excedan al importe de sus ingresos ordinarios como precepto del artículo 444.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986.- La estructura de dicho presupuesto tanto en lo referente a su estado de gastos como a su estado de ingresos, queda adecuada al artículo 444.2 del antedicho Real Decreto Legislativo acompañándose a tales estados de gastos e ingresos las bases de ejecución del mismo, con la finalidad de adaptar, las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.- En caso de ser aprobado inicialmente, se expondrá al público por plazo de diez días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y aclaraciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.



OG4746018

CLASE 8ª

30 días, a cuyo término si no se hubiera presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.- Una vez aprobado definitivamente, cada uno de los integrantes del general de la Corporación y el consolidado se insertarán resumidos por capítulos, en el tablón de anuncios y en el B.O.P., remitiéndose copia de todo ello, incluso de las reclamaciones o recursos formulados y de resolución, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente dentro de los treinta días siguientes a la aprobación.-PETICION: Entendiendo que el presente Presupuesto se ajusta en todos y cada uno de sus puntos a las disposiciones legales vigentes (Ley 7/85, Real Decreto Legislativo 781/86 y Reglamento de las Haciendas Locales), se solicita del Pleno su aprobación inicial y posteriormente definitiva, si no existieran reclamaciones.- Informe que firmo en Don Benito a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- Fdo: Don Emilio Rodríguez Sánchez. Asesor económico.

C) En la fase del debate tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Sosa pregunta la razón porqué la consignación para el Patronato del Conservatorio Municipal de Música se ha incrementado en el 100 por 100 sobre la consignación del año anterior, sugiriendo la necesidad de normalizar la cuestión laboral.

- Responde el Sr. Alcalde que se ha tratado de alguna manera de reducir el agravio comparativo que el año pasado existía en relación con la Banda Municipal de Música que tenía el año pasado más consignación que el propio Conservatorio y la necesidad por otra parte de enjugar el déficit del Conservatorio que tiene concertado una operación de tesorería de 4 millones.

- El Sr. Merino solicita que él como Concejal tiene absoluta oscuridad de los asuntos del Conservatorio de Música, por que este centro que es de carácter Municipal bien directamente o bien a través del propio Ayuntamiento debería informar a los Concejales de su régimen de funcionamiento y de su financiación, cosa ésta que no se ha llegado a cumplir a pesar de que él había interesado que se diera traslado al Ayuntamiento de las actas de las sesiones que celebrara.

- Responde el Sr. Casablanca en sentido de que a él le consta, que como integrante de la Junta del Patronato viene el mismo funcionando con regularidad y se debaten en las mismas con transparencia y claridad los asuntos que afectan al Patronato.

- Interviene el Sr. Pajares, exponiendo su crítica al Presupuesto, crítica ésta que recogida en síntesis en sus varias intervenciones es como sigue: "comienza el Sr. Pajares expresando que si bien en el Presupuesto se dá el normal equilibrio entre ingresos y gastos y por ello debe considerarse ajustado, a su juicio no es lista el presente Presupuesto, que él considera el menos elaborado de todos en los que como Concejal de Hacienda ha tenido alguna intervención durante la presente legislatura. Afirma que no se sabe

qué proyectos o realizaciones económicas acomete este Presupuesto ello lo atribuye al deficiente funcionamiento de la Comisión de ciencia que por haberse reunido en escasas ocasiones no ha podido realizar un proyecto que esté más depurado, por ello afirma que un presupuesto simplemente técnico y no político y que es imposible cumplimiento".

"En cuanto al capítulo de ingreso exponer: se observa una de las cantidades recaudadas por licencias urbanísticas, mientras suben las tasas por riéles y palomillas. Quiere saber si la razón esta disminución por tal concepto es debido a la suspensión de licencias como consecuencia de la aprobación inicial del P.G.O. es debido, por contra a que dichas tasas no se cobran.- En cuanto las subvenciones observa igualmente una notable disminución de mismas. Las cantidades otorgadas por la Diputación Provincial este concepto durante el pasado año que revasaba los 100 millones pesetas han sido reducidas notablemente y no pasan hoy de millones. ¿Es que acaso no confía la Diputación Provincial en la gestión Municipal?.- En cuanto a los préstamos ascienden éstos millones de pesetas y ello supone que estamos más endeudados que pasado año igualmente se acusa una baja en el capítulo de enajenación de bienes patrimoniales.- En cuanto al estado de gastos desde el mismo la consignación de una cantidad que rebasa los 300 millones en lo referente al capítulo de personal y viene a ascender a un por ciento sobre el total del presupuesto de gastos lo cual a él parece excesivo y se refiere igualmente al coste de los servicios de agua y basura diciendo que está desfasado, expresando que ha habido un incremento de los costes de los servicios y la contrapartida correspondiente al rendimiento de los mismos ha bajado. Se refiere a los capítulos de Cultura y Juventud y Conservatorio Municipal y Música haciendo constar que éstos capítulos han tenido subvenciones sustanciales con respecto al presupuesto del año anterior que ascendió al 80 por ciento y al 100 por 100 respectivamente. Se refiere asimismo a las fases de ejecución del presupuesto citando expresamente las bases 11 y 15. Ha disminuído considerablemente el Plan de Obras que es inferior al del 1.986, sube el coeficiente de endeudamiento, se incrementan los gastos de personal, no se detallan gastos concretos a que van destinadas las consignaciones de festejos y no se perfilan a través del mismo unas líneas políticas concretas de actuación o inversión por lo que a la vista de ello no va a votar afirmativamente la aprobación del referido Presupuesto.

- El Sr. Paredes afirma que el presente Presupuesto no es un presupuesto Político ni se ajusta en términos reales a las necesidades de este Ayuntamiento pues si en los restantes años se ha solicitado de cada Comisión o Delegación el estado cifrado de las necesidades de las mismas, no tiene conocimiento que durante el presente año se haya solicitado la colaboración en tal sentido de las Comisiones o Delegaciones. Afirma que tenemos una deuda con el Banco de Crédito Local por importe de 160 millones de pesetas y eso supone que las Corporaciones sucesivas van a estar atadas de alguna manera a estas circunstancias que le va a impedir la necesaria autosuficiencia o autonomía económica en su gestión. Observa que se detectan en el mismo insuficiencias notables como es la carencia de una cantidad considerable que haría falta preveer para la reparación de calles y acerados de lo que este pueblo está muy necesitado concluye afirmando que el P.C.E. tiene suficientes ideas al respecto para presentar una alternativa en que las cosas se hagan mejor.

- Interviene seguidamente el Sr. Alcalde: Agradece, en primer lugar, el tono mesurado utilizado por la oposición en la crítica al presente presupuesto. Afirma que el presupuesto es realista porque se ajusta a la realidad a la que su previsión se dirige y



064746019

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de acuerdo con las circunstancias del momento. Reconoce que las subvenciones a través del Fondo Nacional de Compensaciones es bajo y ello coincide con lo manifestado por él en diversos momentos en que ha afirmado que la participación municipal en ingresos estatales es baja y que no se aproxima ni con mucho a la media europea. Con ser cierta la deuda de 160 millones de pesetas que este Ayuntamiento tiene contraída con el Banco de Crédito Local, supone ello un coeficiente de endeudamiento del 21,1 por ciento, lo cual supone que no hayamos llegado, ni con mucho, al tope legal establecido y como quiera que este Ayuntamiento a iniciado un plan de saneamiento económico en que se han reducido considerablemente las deudas corrientes del mismo hemos de llegar a la conclusión que la Corporación próxima que venga se ha de encontrar con una economía saneada.- En cuanto al capítulo de gastos, rebate la afirmación del Sr. Pajares en el sentido de que si bien el capítulo de personal asciende al 64,3 por ciento sobre los gastos corrientes, asciende al 46,5 por ciento del total del presupuesto de gastos.

Afirma que a pesar de todo, nunca este pueblo ha realizado una inversión de tal volumen como la acometida por este Ayuntamiento, citando a estos efectos la compra de casas para apertura de calles, las obras de saneamiento y urbanización, la construcción de Colegios de Enseñanza y la ampliación de la red de servicios que en el caso de la basura se ha llegado recientemente al establecimiento regular del mismo en poblados cosa que hace unos años parecía impensable y es de destacar muy especialmente la colaboración especial de este Ayuntamiento en la lucha contra el paro mediante el convenio suscrito a estos efectos por los empresarios en que esta Corporación ha asumido una parte importante del coste de la mano de obra privada a efectos de fomentar el empleo. Con todo hay que afirmar que el presupuesto de este Ayuntamiento no es alto y no sólo comparativamente hablando si se tiene en cuenta los presupuestos aprobados por otras poblaciones similares, sino comparándolo con presupuestos de otros ejercicios económicos, respecto de los cuales y en concreto respecto del pasado año, ha sufrido el actual una baja considerable. Y a todo ello hay que añadir una razón importante y es que el Ayuntamiento de Don Benito gestiona directamente la casi totalidad de los servicios en contraste con otros Ayuntamientos que gestionan por concesión servicios tales como aguas, basura y piscina municipal.

El Sr. Guerrero se refiere a las críticas formuladas por la oposición diciendo que la misma han significado una mera lectura, repetitiva del proyecto de presupuesto elaborado, pero que aparte de memorizar la misma no dicen más, puesto que ni presentan alternativas ni razonan de qué medios se valdrían para llevar a efecto dichas realizaciones sin aumentar los gastos presupuestarios.

El Sr. De la Jara rebate asimismo los argumentos de la oposición exponiendo que la misma no concreta suficientemente los temas y es simplemente una labor enumerativa, recordativa y memorizadora de los consignado en el proyecto de presupuesto que se somete a apro-



bación. Afirma estar en buen momento el plan de saneamiento acordado por el Ayuntamiento. Explica que la disminución sustancial de un capítulo de enajenaciones patrimoniales a que se refería el Sr. Pajares no debe constituir un dato para la crítica sino para el elogio ya que es loable que el Ayuntamiento no recurra a su propio patrimonio para atender gastos de funcionamiento y concluye afirmando que este Ayuntamiento entregará la economía a la Corporación que le sucede en unas condiciones es perfectamente asumible.

D) Formulada propuesta de votación, por el resultado de la votación, con el voto en contra de los señores Pajares, Casablanca, Miramiranda, Rodríguez y Paredes y el voto de abstención de la Gómez y el Sr. Sosa, se ACUERDA:

1º- Aprobar el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987 en la forma transcrita en el apartado A de este punto del orden del día y según detalle que figura en el expediente.

2º- Aprobar las bases de ejecución del mencionado presupuesto en la forma que obran en el expediente.

3º- Exposición al público, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. El presente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no hubieren presentado reclamaciones, resolviéndose, en otro caso, acuerdo expreso por el que se resuelven las reclamaciones formuladas y se aprueben definitivamente, debiendo publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia una vez resulte definitivamente aprobado.

4º- Del presente presupuesto aprobado, de sus modificaciones, liquidación y, en su caso, de las reclamaciones o recursos que contra el mismo se formulen o de su resolución, se remitirá copia a la administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente dentro de los treinta días siguientes a la aprobación.

5º- Se hará pública, en el Boletín Oficial del Estado la oferta de empleo público de aquellas plazas de plantilla de este Ayuntamiento a proveer, dentro de los plazos y según el procedimiento legalmente establecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo la una y treinta horas del veinticinco de marzo de lo que yo el secretario certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right, some with horizontal lines underneath.



CLASE 8ª



OG4746020

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy 24 de

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno Extraordinario de fecha 24 de Marzo de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de cuatro folios, clase 8ª que comprende los números 17, 18, 19 y 20 a doble cara excepto en el que se extiende la presente diligencia. Certificado.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]



OG4746021

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
PLENO

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1.987.

Alcalde-Presidente:

Don José Maestro Sierra

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy 24 de

Concejales:

Don Pascual Merino

Abril de 1.987, no se celebra la sesión ordinaria

Don Tomás Guerrero Flores

preceptiva del Ayuntamiento Pleno, por no

Don Fernando Cidoncha

existir asuntos a incluir en el orden del día.

Don Francisco Llorens Pastor

Doña María del C.

Certifico.

Don Francisco Toro Rojas

Don Tomás Gómez Saiz

Don Manuel Perdomo Rebellón

Don José Barjola Parajo

Don Manuel Sosa Aparicio

Don Pedro Ruiz Casado

Don Manuel Sánchez-Hiranda

Don Manuel Pérez Lomba

Don Pablo F. Rodríguez Vela

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodríguez Sola

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Viso el acta de la sesión anterior de fecha 24 de Marzo de 1.987, se ACHIEBA su aprobación por unanimidad.

11.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

- 1ª- Por Secretaría General se da cuenta de haberse realizado prestaciones convenidas entre las partes y de haberse realizado el pago por parte de este Ayuntamiento, extremo del que el Sr. Interventor en las siguientes comprobaciones acordadas

004748021



CLASE 89

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy 24 de
 Abril de 1.987, no se celebra la sesión ordinaria-
 ria preceptiva del Ayuntamiento Pleno, por no
 existir asuntos a incluir en el orden del día.
 Certifico.

EL SECRETARIO,





OG4746022



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PLENO

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 1.987.

Alcalde-Presidente:

Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Tomás Guerrero Flores
- Don Fernando Cidoncha Escribano
- Don Francisco Llorens Pastor
- Doña María del C. Gómez Muñoz
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Tomás Gómez Saucedá
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Barjola Parejo
- Don Manuel Sosa Aparicio
- Don Pedro Ruiz Casado
- Don Manuel SánchezMiranda García
- Don Manuel Pérez Lomba
- Don Pablo F. Rodriguez Mendoza

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodriguez Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los señores De la Jara, Pajares, Sierra, Bahamonde, Casablanca, y Romero la presencia del Sr. Merino al punto XI del orden del día, presente asimismo el Sr. Ingeniero, Arquitecto Municipaly Economista de Intervención para informes de su competencia así como el Auxiliar Administrativo adscrito al negociado de actas y la presencia de mí el Secretario-General que da fé del acto.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

I-APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 24 de Marzo de 1.987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II-COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

- 1º- Por Secretaría General se da cuenta de haberse realizado las prestaciones convenidas entre las partes y de haberse materializado el pago por parte de este Ayuntamiento, extremo éste que el Sr. Interventor, en las siguientes compraventas acordadas

por este Ayuntamiento.

- Compraventa de edificio sito en la C/. Santa Teresa Jou propiedad de la Comunidad de Religiosas Hermanitas de Ancia Desamparados "Santa Teresa Journet" anteriormente destinado a A de Ancianos y que por acuerdo de este Ayuntamiento acordó la co del mismo para destinarlo a Conservatorio Municipal de Música precio de 30.000.000 pts.

- Compraventa del antiguo edificio destinado a Clínica N Sra. de Guadalupe, ubicado en la C/. Alonso Martín 7, propieda Don José M^a Alvarez Martínez, Don Isidoro Luengo Sanz, Don Ju Casallo Gómez, Don Felix Arranz Castell, Don José María Bar Estrada y D^a Eladia Barquero y que este Ayuntamiento en sesión d de Octubre de 1.985, acordó adquirir al precio de 31.000.000 pts.

En virtud de lo cual se ACUERDA remitir los respectivos e dientes a la Notaría de esta ciudad, a efectos de otorgamiento d correspondientes escritura publica, facultando para la firma d misma y de cuantos documentos sean preceptivos al respecto. Alcalde de esta ciudad Don José Diestro Sierra.

2º- Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace entrega de tro al equipo juvenil femenino del Patronato Municipal de Deportes han ganado el campeonato provincial de baloncesto, cuyos compone presentes en el acto reciben de los Concejales que designa el Alcalde el preciado trofeo a tal efecto galardonado por este Ayu miento.

3º- Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al represent del Comité de Empresa de CARCESA, factoría de esta ciudad, inte niendo en nombre del mismo su Presidente quien en breves pala agradece al Sr. Alcalde la postura de apoyo que de la Corporaci del mismo en particular ha tenido siempre y que le ha ayuda superar los momentos de crisis motivado por el riesgo de cierr empresa que vivió la misma durante el presente ejercicio económ en razón a la cual hace entrega el Sr. Alcade de una placa-me agradeciendo dicha colaboración de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra, agradeciendo el det de los trabajadores, y ratificándose una vez más en el apoyo qu Corporación y pueblo de Don Benito deben prestar en todo momen la factoría Consiver-Carcesa de esta localidad al objeto de dicha empresa siga su evolución y desarrollo normal, ya que, s sus palabras, Consiver forma parte de la ideosincrasia de Benito, en razón a que por dicha empresa han pasado, siquiera por temporada, muchas generaciones de jóvenes Donbenitenses y a efecto hace entrega de un distintivo en que acredita el nombrami de la misma por parte de este Ayuntamiento como empresa predilect

I-APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

III-PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Seguidamente y según ya tiene conocimiento la Comisión Gobierno se ACUERDA aprobar el Padrón Municipal de Habitante este Municipio con referencia al 1 de Enero de 1.987, fecha ést la que arroja una población de derecho de 28.829 habitantes de cuales 14.467 son varones y 14.362 son mujeres.

IV-RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente y conforme previene el artículo 34 del Reglar de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1362/1986, de 1 Junio, se ACUERDA por unanimidad:



CLASE 8ª

1º- Aprobación del Inventario de Bienes de este Municipio debidamente rectificado al 31 de Diciembre de 1.986 y confeccionado por Secretaría General, que arroja el siguiente resultado:

- a) ALTAS: Epígrafe 1º. Inmuebles: 210.922.517 pts.
- Epígrafe 2º. Derechos Reales: 20.000.000 pts.
- Epígrafe 3º. Muebles de carácter histórico-artístico de considerable valor económico: 11.525.000 pts.
- Epígrafe 5º. Vehículos: 5.772.747 pts.
- Epígrafe 7º. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: 96.965.241 pts.

b) BAJAS: Epígrafe 1º. Inmuebles: 94.741.353 pts.

Como consecuencia de ello y una vez deducidas las bajas al 31 de Diciembre el Inventario de Bienes Patrimoniales de este Municipio, arroja la cifra total de 707.195.163,78 pts.

2º- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 del referido Reglamento de Bienes se ACUERDA remitir copia de dicho Inventario a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

V-PERSONAL.

Este punto se retira del orden del día a petición del Sr. Alcalde.

VI-LIQUIDACION PRESUPUESTO UNICO REFUNDIDO AÑO 1.986.

Teniendo en cuenta que conforme el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y a la terminación de cada ejercicio económico han de rendir los Presidentes de las Corporaciones Locales la cuenta general de presupuesto así como la cuenta de Administración de Patrimonio preparada y redactada por Intervención, antes de 1º de Junio, se da cuenta seguidamente al informe a tal efecto confeccionado por Intervención del cual se deduce: Una existencia en Caja al 31 de Diciembre de 1.986 de 4.479.740 pts., un pendiente de cobro a igual fecha de 217.930.448 pts., y un pendiente de pago a la misma fecha de 216.391.247 pts, lo cual arroja un superavit de 6.018.981 pts.

A la vista de lo cual y en base al artículo 460 precitado se ACUERDA por unanimidad:

1º- Someter dichas cuentas a informes de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos y que a estos efectos coincide con la Comisión Informativa de Hacienda.



2º- Que una vez se haya emitido el informe correspondiente de Comisión Especial de Cuentas junto con su justificante se expon-

gan al público las mismas por plazo de 15 días, pudiendo durante el indicado plazo y 8 días más admitirse los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión.

3º- Que las referidas cuentas acompañadas de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso sometan al Pleno de la Corporación para que antes del uno de Septiembre del presente proceda a su aprobación por el resultado de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

VII-LIQUIDACION CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES PRESUPUESTO AÑO 1.986.-

Conforme al artículo 461 del texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril que ordena que en el plazo de un mes en el mismo se indica de cada ejercicio rindan los Tesoreros la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que se justificará con las relaciones de cargos y datas y mandamientos respectivos de entrada y salidas durante el año y el examen y aprobación corresponde al presidente de la Corporación previo examen e informe de Intervención, por el Sr. Economista de Intervención se trae a la vista el expediente al respecto que el Presidente resuelve a aprobar en cumplimiento de la competencia que le asigna el artículo 461, en la siguiente forma: total existencia: 118.755.826 pts.

- Este saldo de existencia se compone de 53.846.195 pts de existencia en metálico y 64.909.631 pts de existencia en valores.

El Pleno por mayoría y con el voto en contra del Concejal Paredes ACUERDA ratificar la aprobación de las referidas Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto del año 1.986 en la forma transcrita.

VIII-CUENTA DE RECAUDACION AÑO 1.986

Aún cuando el artículo 459 del Real Decreto Legislativo 781/1986 incluye esta liquidación dentro de las cuentas que habrán de rendir las Entidades Locales, los servicios económicos Municipales consideran oportuno la presentación de la misma al Pleno para su análisis y aprobación en su caso.

La referida cuenta se confecciona por el Sr. Tesorero Municipal y se informa favorablemente por el Sr. Interventor habilitado en virtud de la propuesta del Sr. Economista Asesor, por corresponder con la evolución contable del ejercicio de 1.986 y arroja los siguientes porcentajes de recaudación deflactadas del cargo la baja producción en el ejercicio: Recaudación voluntaria el 75 % y Recaudación ejecutiva el 20 %, porcentajes éstos que si bien son mejores pueden considerarse como aceptables en función del estado en que se encuentra el cargo del período 1975 y 1983.

Leído el expresado informe por el Sr. Economista de Intervención se ACUERDA por unanimidad aprobar la cuenta de recaudación del ejercicio 1986, de acuerdo con el contenido del mismo.

XIX-INFORMES CUENTAS PER AÑO 1.986.

En relación con la Administración y gestión económica del ejercicio 1.986, se trae a la vista informe del Economista Asesor de Intervención del siguiente tenor literal:



CLASE 8ª

El PER/1986 quedó formado por tres fases, para las cuales se presentaron los oportunos proyectos de obra aprobados en su día por el Pleno.

El total desglose contable aparece en documento adjunto, a la vista del cual cabe hacer las siguientes consideraciones:

- 1) El P.E.R/1.986 originó al Ayuntamiento un coste monetario de 9.605.411 pts., en el ejercicio 1.986.
- 2) Esta cifra debe considerarse como aceptable pues la desviación teórica en base a los proyectos presentados era de 15.604. 847 pts.
- 3) En consonancia la diferencia entre los dos puntos anteriores (5.999.436 pts), debe imputarse a los criterios de economía en el gasto seguidos en el transcurso de la realización de los trabajos.
- 4) No obstante de lo anterior el Plan de Empleo Rural, reporta algunas ventajas para Don Benito y sus poblados, en concreto:
 - a) Dar trabajo a los sectores más desprotegidos de la clase obrera, y en unos volúmenes que ya empiezan a ser importantes en concreto en el transcurso del P.E.R/86 se han dado 6.495 jornales.
 - b) Indudablemente hay que tener en cuenta que el volumen de obras realizadas no se hubiera podido llevar a cabo con los 9.605. 411 pts, que ha aportado el Ayuntamiento".

Leído el expresado informe por el Sr. Economista de Intervención se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

X-INFORME DEVOLUCIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES ALUMBRADO PUBLICO.

En relación con la devolución de las contribuciones especiales de alumbrado público se trae a la vista informe del Economista de Intervención del siguiente tenor literal:

"En el Pleno del día 31 de Enero de 1.987, se acordó por unanimidad la devolución de las cuotas satisfechas por concepto de Contribuciones Especiales por obras de Alumbrado Público en diversas calles. En cumplimiento de dicho acuerdo los servicios económicos procedieron a tal devolución.

No obstante la existencia de disparidad de cantidades entre los datos reflejados en el acto de aquel Pleno y la realidad existente motiva el que se presente el siguiente informe completado con el proceso de devolución:

- 1) Circuito 1º comprende las calles Oriente, Espronceda, Luis Muñoz, Manzanedo, Cruces, Rena y Trva. de Rena. Esta partida aparece en el presupuesto de 1.984 con la clasificación presupuesta-



ria 362.01 y un cargo definitivo de 1.586.373 pts. De dicha cantidad y hasta la fecha del acuerdo se recaudaron 989.979 pts, con lo que quedaba pendiente de cobro 596.394 pts.

De la cantidad cobrada se han devuelto 889.856 pts, y ex unas devoluciones sobre personas conocidas de 20.777 pts, lo hacen un total de 910.633 pts, quedando 79.346 pts, pendiente de devolver por no presentarse titular, y que dada la deficiencia del primer padrón se hace imposible de devolución.

2) Circuito 2º comprende las calles Eduardo Dato, Manch Miajadas, Moreno Nieto, Pizarro, República Argentina, San José Travesía Pizarro. Esta partida aparece en el presupuesto de 1984 con la clasificación presupuestaria 362.02 y un cargo definitivo de 1.798.260 pts. De dicha cantidad y hasta la fecha del acuerdo se recaudaron 1.129.098 pts., con lo que quedaba pendiente de cobro 596.394 pts.

De la cantidad cobrada se han devuelto 1.108.093 pts, quedando el resto (21.005 pts) pendiente de devolver sobre personas conocidas.

3) Circuito 3º, comprende las calles Alcollarín, Búrdalo, Cárdenas, Gargaligas, Guadamez, Guadiana, Plaza Cijara, Rucas, San Elena, Tajo, Valdatorres, Villanueva, Zujar, 2º Barrial y 3º Barrial. Esta partida aparece en el presupuesto de 1984 con la clasificación presupuestaria 362.05 y un cargo definitivo de 3.546.372 pts. De dicha cantidad y hasta la fecha del acuerdo se recaudaron 1.498.088 pts, quedando como pendiente de pago 2.048.284 pts.

De la cantidad cobrada se han devuelto 1.466.143 pts, quedando pendiente de devolver sobre personas conocidas 31.945 pts.

PROPUESTA que se somete al Ayuntamiento Pleno:

1) Aprobación del informe, y en consecuencia autorización para la contabilización de la devolución y posterior baja de los cables de alumbrado público (incluido el 4º sector que no se llegó a poner en circulación)

2) Volver a notificar a los señores que no han venido a cobrar invitándoles a ellos en el plazo de 15 días a partir de la notificación. Una vez terminado el mismo se considerará que no desean cobrarlo con que se pasará a la amortización del correspondiente derecho".

Leído el expresado informe por el Sr. Economista de Intervención se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

XI-CONTRATACION FONDO SOCIAL EUROPEO

Se da lectura seguidamente al informe que emite el Sr. Economista contratado de Intervención del siguiente tenor literal:

Contratación Fondo Social Europeo.

Habiéndose aprobado por la Junta de Extremadura la apertura a favor del Ayuntamiento de Don Benito, de una reserva de crédito por importe de 6.300.000 pts, para la contratación de 18 jóvenes menores de 25 años, se trae al Pleno la propuesta de distribución de los mismos entre los distintos servicios municipales con visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Esta distribución, realizada con el criterio de cubrir las vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento, queda de la siguiente forma:



OG 4746025



CLASE 8ª

- 7 peones jardineros para poblados.
- 1 oficial albañil para poblados.
- 1 operario planta depuradora.
- 1 peón de parques y jardines.
- 4 peones de limpieza.
- 1 limpiadora.
- 3 Auxiliares administrativos, uno para Secretaría, uno para Vías y Obras y otro para la Piscina Municipal.

Los requisitos exigidos por la Junta de Extremadura es que estos trabajadores sean menores de 25 años, inscritos en la Oficina de Empleo (con preferencia para los demandantes de primer empleo), y que el contrato a realizar sea en formación o en prácticas, y que la oferta de trabajo sea genérica.

PROPUESTA: Aprobación de la distribución de puestos de trabajo antedicha, y nombramiento del Tribunal que vaya a evaluar a los candidatos."

Se abre el turno de debate en el que intervienen los señores Merino, Gómez Saucedá y Paredes, exponiendo la necesidad de contar con un número superior de peones de parques y jardines para atender los diversos jardines del pueblo, que en opinión del Sr. Merino, "los mismos están muy deteriorado lo cual da una sensación pésima, exponiendo que si Don Benito no puede incrementar el número de sus jardines habría que ajustarse a esta limitación pero lo que no puede hacerse es tener los jardines desatendidos por la imagen de desidia y de abandono que ello dá, haciendo extensivo esto también a la limpieza de la ciudad (deteriorada en muchos aspectos) que por ser el escaparate del pueblo es lo que dá la imagen del mismo".

El Sr. Guerrero apunta la posibilidad de que si en el capítulo I del Presupuesto estan previstas las cantidades suficientes para abonar las sustituciones de servicios con motivo de las vacaciones anuales debe aprovecharse tales consignaciones para hacer las contrataciones a que hubiere lugar.

A la vista de lo cual y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda aprobar el referido informe en lo referente a las contrataciones, y a tal efecto se constituya una comisión integrada por el Sr. Toro, el Sr. Rodriguez Mendoza y el Sr. Paredes que aparte de formar parte del Tribunal calificador redacte las bases que han de regir en la convocatoria de las pruebas para seleccionar al personal referido, que designe asimismo al personal técnico que por razones de aptitud habrían de intervenir en los exámenes correspondientes y que en lo referente a la contratación de puestos de trabajo de jardineros y de limpieza se esté a lo previsto en el capítulo I del Presupuesto a efecto de sustituciones.



Se da lectura a un informe emitido por el Sr. Economista contratado de este Ayuntamiento programando las necesidades de Piscina Municipal para la presente temporada de baños que durará del 13 de Junio al 13 de Septiembre, proponiendo asimismo carácter y número de los puestos de trabajos a emplear en dicha piscina así como las retribuciones a abonar a los mismos y a tal efecto y en relación con el referido informe tiene lugar un turno de debate del siguiente tenor:

El Sr. Merino expone que la planificación y programación, decir el señalamiento de los medios en relación con los objetivos conseguir es una cuestión fundamentalmente política y no técnica porque la cuestión técnica sería únicamente el calificar si los medios a utilizar y los objetivos a perseguir señalados por los políticos son los instrumentos técnicos adecuados dentro de las posibilidades bien legales o financieras disponibles, por ser esa la función que la ley asigna a los técnicos, proponiendo a tal efecto que si bien sean los funcionarios los que lleven a cabo los cometidos puntuales y concretos de ejecución, sean los políticos los que determinen los objetivos generales y el engarce lógico debe existir entre todos, proponiendo a tal efecto que la alta dirección de esta gestión sea llevada a cabo por el Concejal si bien los detalles técnicos de ejecución sean llevados a efectos por servicio de agua, el Patronato Municipal de Deportes e incluso los servicios económicos del Ayuntamiento que son los que por ley tienen encomendados la función de contabilidad técnica económica.

En similar sentido se manifiesta el Sr. Paredes quien propone que sea el servicio de agua y no el Patronato Municipal de Deportes (órgano éste descentralizado del propio Ayuntamiento) quien lleve a cabo la organización de los servicios de la Piscina Municipal.

Como síntesis de lo expuesto, el Sr. Alcalde propone que la dirección y organización de dichos servicios lo asuma el Concejal Delegado del Servicio de Agua, los funcionarios técnicos del propio servicio de agua llevarían a cabo la función técnica de depuración de agua, etc, etc, el P.M.D. llevaría a cabo los aspectos relacionados con el deporte y competiciones de él derivadas y el propio servicio de Intervención es el que por ley tendría que asumir las funciones interventoras y contables.

En consonancia con esta propuesta del Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad nombrar al Concejal Delegado del Servicio de Agua facultándole a todos los efectos necesarios para la organización del servicio y confección de las bases para la selección adecuada de personal de acuerdo con los principios de igualdad y mérito nombrando asimismo una comisión en la que a tal efecto se integrarían un representante de cada grupo político y un técnico representante de los servicios de agua y del Patronato Municipal de Deportes, debiendo nombrar asimismo a un funcionario administrativo a efecto de confección de actas en relación con las pruebas que se realizaran.

XIII-PROYECTO P.E.R. 2ª FASE 1.987.

Acto seguido se acuerda aprobar el plan P.E.R. 2ª fase 1.987 para Don Benito y seis Poblados dependientes del mismo, la excepción de El Torviscal en base a los proyectos técnicos redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos de la siguiente manera:



CLASE 8ª

1º- Obras de pavimentación en Don Benito y Poblados en la siguiente cuantía:

- Don Benito de 5.000.285 pts., desglosado 2.000.285 pts en materiales y 3.000.000 pts, en mano de obra como subvención del INEM.

- Hernán Cortés: presupuesto total 2.593.151 pts, 1.093.151 pts en materiales y 1.500.000 en mano de obra.

- Vivares: presupuesto total 1.335.690 pts, desglosado en materiales 535.690 pts y mano de obra 800.000 pts.

- Conquista: presupuesto 862.561 pts; materiales 362.561 pts y mano de obra 500.000 pts.

- Ruecas: presupuesto total 833.655 pts, materiales 333.655 pts y mano de obra 500.000 pts.

- Gargaligas: presupuesto total 502.992 pts; materiales 202.992 pts y mano de obra 300.000 pts.

- Valdehornillos: presupuesto total: 500.001 pts; materiales 200.001 pts; mano de obra 300.000 pts.

- Cerramiento de Grupo Escolar de Valdehornillos: presupuesto total de 1.258.650 pts; mano de obra 500.000 pts y materiales 758.650 pts.

2º- Toda vez que el importe de la subvención alcanza solamente la mano de obra y no el total de la misma se ACUERDA abonar el resto con cargo a los recursos del presupuesto ordinario.

3º- Remitir a la urgencia que sea posible el presente acuerdo adjuntado proyectos técnicos a la Delegación Provincial del INEM.

XIX-MOCIONES DE LA ALCALDIA

Dentro de este punto del orden del día y como mociones de la Alcaldía se traen a la vista:

1º CUENTAS DE CAUDALES correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1986, cuentas éstas confeccionada por el Tesorero Habilitado Municipal de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 461 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril así como de acuerdo con la regla 84 de la instrucción de contabilidad y el artículo 18 de la circular 1 de Diciembre de 1.958.

Las referidas cuentas informadas favorablemente por Interven- de Fondos y que arrojan un saldo de 4.479.740 pts, previo



exámen de las mismas resultan aprobadas por el Presidente de Corporación conforme ordena el artículo 461 del anteriormente citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad la ratificación de la referida cuenta.

2º- EXPEDIENTE DE DEVOLUCION DE FIANZA ANTERIOR RECAUDADOR JUAN ANTONIO DURAN LINAN, expediente tramitado conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales habida cuenta que dentro del plazo hábil y hasta el día de la fecha no se ha presentado reclamación alguna y se emite informe favorable de Intervención se ACUERDA por unanimidad:

- Devolución al Sr. Durán del importe de 1.180.000 pts, depositadas en valores.

- Del importe de las 590.000 pts, depositadas en metálico habrá de detraerse la cantidad de 303.386 pts, que el Sr. Durán adeuda a este Ayuntamiento por concepto de diferencias a la liquidación definitiva a 31 de Diciembre de 1.986, por lo que proceda a este respecto únicamente el reintegro de la porción de 286.614 pts, sobre el total que en metálico tenía depositado en este Ayuntamiento.

Se ACUERDA asimismo dar traslado del presente al interesado para que los efectos que procedan.

3º- Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA solicitar de la Exma. Diputación Provincial sean adjudicadas directamente a este Ayuntamiento para su ejecución las obras a incluir en el Plan Provincial de 1.987, conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno de 30 de Marzo pasado y referidas a:

- Urbanización de la C/. Guareña por presupuesto de 1.000.000 de pts.

- Construcción de nichos en el Cementerio Municipal por presupuesto de 5.000.000 pts.

- Obras en centros sociales de esta ciudad y poblados por presupuesto de 8.000.000 pts.

- Pavimentación y urbanización de calles de esta ciudad por presupuesto de 17.600.000 pts.

4º- En relación con la petición al S.E.R.E.A. por parte de este Ayuntamiento a efecto de adjudicación de huertos familiares cedidos por dicho centro al Ayuntamiento de Don Benito y ubicados en el poblado de Rucas, se da lectura a un escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Estructuras Agrarias, Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, respondiendo negativamente la solicitud de enajenación de dichos huertos y remitiéndose a los puntos 2º, 3º y 4º del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento aceptando dichos bienes, que habrá de regir en todo caso para la cesión de los mismos, deduciéndose de ello que "el Ayuntamiento respetará las situaciones de uso y disfrute autorizadas por el Instituto, siempre que los titulares del disfrute siguieran teniendo la condición de trabajadores exigidas por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y llevarán el cultivo de las tierras de un modo directo y personal así como que "los derechos y obligaciones de los beneficiarios



CLASE 8.ª

disfrute, son los regulados por la disposición transitoria 8ª de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y los artículos 6º y 7º del Decreto 12 de Mayo de 1.950, figurando entre las obligaciones la obligación del pago del canon anual, canon éste que no será superior al 2 % del valor de las tierras y mejoras, y que asimismo el Ayuntamiento podría repercutir sobre los cultivadores el pago de contribuciones, impuestos, etc".

A la vista de lo cual, con estos condicionantes y con la obligatoriedad de pagar el canon anual que a estos efectos venían satisfaciendo anteriormente al IRYDA se ACUERDA por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde la cesión por plazo de 10 años del uso y disfrute de dichos huertos familiares en la forma que a continuación se indica:

Número del Huerto Familiar

ADJUDICATARIO

1	Coto Escolar
2	Ramona Collado González
3	Lorenzo Viera Dominguez
4	José Pérez Borrego
5	Josefa Rubio Lavado
6	Juan Meneses González
7	Alonso Vaquero González
8	Florencio Prieto Mendez
9	Leandro Escaso Díaz
10	Emilio González Murillo
11	Juan Dominguez Tavera
12	Rafael Marquez Guirol
13	José Torrado Mayoral
14	Luis Expósito Hidalgo
15	Gabriel Silva de la Cruz
16	Hipólito Moreno Rosa
17	Marcelino Morato Rosado
18	Francisco Maganes Marrufo
19	Antonio Paredes Gallego
20	Francisco Dominguez Fuentes
21	Juan Morales Dominguez
22	Manuela Barquero García
23	Antonio Vera Alvarez
24	Casimiro González David
25	José Zambrano Hernández
26	Gregorio Moñino Manzano
27	Manuel Miranda Valderrama
28	Francisca Cabeza Baez
29	José Vivas Pizarro
30	Juan Marín LLera
31	Blaz Garcia Hernandez
32	María Teresa Rodriguez Ibarra
33	José Moreno López
34	Juan García Morán

36
37
38
39
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
75
76
77
78
79
80
81
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Eduardo Ibarra Mayor
Luís Iglesias González
Francisco Tena Barquero
Lucrecio Lucia López
Antonio Villar López
Joaquin Meneses Maganes
José Alvarez de la Rosa
José Miranda Delgado
José Valero Valero
Daniel Baños Rosario
Emilio Moro Reyes
Fulgencio Silva Calvete
Antonio Pizarro Luís
Antonio Moreno Amaya
Victoria Búrdalo Muñoz
Antonio Mora Reyes
Diego Morales Pardo
Antonio Sereno Lavadiño
Francisco Díaz Frias
Antonio Rodriguez Reyes
Juan Pozo Heras
Blas Morato Rosado
Brígida González Lucas
José Fernández Fernández
Tomás Torre Benitez
María García Ramos
Raimundo Maya Miranda
José Berzal Candalija
Catalina Pavón Fernández
Carmen Maya Viñuela
Isabel Castaño Porrón
Manuel Expósito Arroyo
Ana Ruiz Fernández
Francisco Baños Bernal
Miguel Cabrera Velasco
Grabiél Expósito Nuñez
Francisca Delgado Collado
Juan José Murillo de Tena
Rufino Cardoso Tomé
Gabriel Santos García
Antonio Morales Mateos
Gabriel Santos Torrado
Antonio Robles Cano
Luisa García Algaba
Carlos Morato Rosado
José Torrado Palacios
Francisco Ruiz Lòpez
Pedro Ruiz López
José M^a Escobar Franganillo
Cipriano Jaramillo Pretel
Angel Castilla Bolaños
Eloi Torrado Mayoral
Francisco Escaso Díaz
José Rodriguez González
José M^a Bermejo Pérez
Jerónimo Vivas Pizarro
Fernando Barco Villa
Antonio Ruiz Ruiz
Matilde Barquero González
José David Pérez Hernández
Antonio Astillero Rosas
Alonso Carrillo Jaen



8G4746028

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- 101
- 102
- 103
- 104
- 122
- 123
- 124
- 125
- 126
- 127
- 128
- 129
- 130
- 131
- 133
- 135
- 138
- 139
- 140
- 141
- 142
- 143
- 144
- 145
- 146
- 147
- 148
- 149
- 150
- 151
- 152
- 153
- 154
- 155
- 156
- 157
- 159

- Joaquín Bermejo Pérez
- Andrés Casimiro Calderón
- Gregorio Berzal Castañon
- Antonio Mimbrero Gutierrez
- José Gómez-Valades Fernández
- Hipólito Moreno López
- Ramón Ponce López
- Diego Carrilo Pérez
- Antonio Del Campo Sánchez
- José Antonio Rodriguez Sánchez
- Antonio Santos García
- Pedro Carrillo Perez
- Manuel Sánchez Marquez
- Antonio Vaquero González
- José Jaramillo Pretel
- Felix Pérez Hernández
- María Vivas Pizarro
- Enrique Merino García
- Juan Zambrano Romero
- Juan M. Cáceres Hidalgo
- Juan Alvarez Gallego
- Joaquín López Bueno
- Francisco Chavez Garrido
- Adolfo Fuente Sanabria
- Eulogio Alvarez González
- Ramón Mojios Nuñez
- Manuel Sánchez Sánchez-Pajares
- Francisco Baños Rosario
- Narciso Jimenez Ruiz
- Eduardo Martinez Morales
- Antonio Rodriguez Blazquez
- Francisco Alvarez Vargas
- Ramón Jaramillo Mañoso
- Manuel Torres Benitez
- Joaquín Viera Acedo
- Manuel Ruedas Ibarra
- Manuel Ferreira Román

[Faint handwritten notes and signatures]

Dentro de este punto del orden del día y habida cuenta de la rigidez de la legislación sobre huertos familiares a juicio de esta Corporación, que imposibilita de todo punto a este Ayuntamiento la posibilidad de enajenación de los mismos, y entendiendo que en algunos supuestos se dan circunstancias que hace aconsejable la venta a colonos de dichos huertos familiares, se ACUERDA, a propuesta del Sr. Alcalde, interesar de la Junta de Extremadura que en la manera que sea posible adopte las medidas factibles a su alcance al objeto de que se modifique la legislación en tal sentido.

5º- Asimismo a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA la cesión de este Ayuntamiento ubicados entre el Instituto de Formacional, Canal del Zujar y el camino que conduce a Feval, al



objeto de que sobre el mismo se lleven a cabo las obras necesarias para su destino a zona verde con las plantaciones que sean necesarias.

En este punto del orden del día interviene el Sr. Merino exponiendo que el riego de las plantas que sobre dicha zona se siembra debe hacerse con agua del propio canal del zujar, pues de lo contrario correríamos el riesgo de gastar del agua destinada a consumo público un volumen de la misma que la red general no podría de ninguna manera alguna suministrar.

6º- Seguidamente el Sr. Alcalde hace suyas los ruegos del Sr. Paredes y el Sr. Gómez Saucedo en el sentido de que por diversos propietarios de predios rústicos se obstruye por diversos medios el agua que discurre por sus cauces y que procede de los desagües de esta ciudad, causando por dicha razón perjuicios varios a otros propietarios, facultándose a estos efectos al Concejal Gómez Saucedo para que al objeto de remediar tales anomalías utilice las medidas procedentes y requiera, en su caso la colaboración de los guardas de la Cámara Agraria de Don Benito, y teniendo en cuenta por otra parte que la utilización de las aguas procedentes de los vertidos residuales para riegos de los propios cultivos supone infracción grave de las disposiciones sanitarias se ACUERDA que en su caso proceda a formular la denuncia que sean necesaria ante la autoridad competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo secretario general certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Mayo de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de siete folios, clase 8ª que comprende los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 a doble excepto en el que se extiende la presente diligencia Certifico.

EL SECRETARIO;





OG4746029

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.987.

Alcalde-Presidente

Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Julio de la Jara Aguirre
- Don Antonio Pajares Gallego
- Don Fernando Cidoncha Escrivano
- Dña. M^a Carmen Gómez Muñoz
- Don Yemín Gómez Saucada
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Manuel Barojas Rebolledo
- Don José Barjola Baraja
- Don José Bahamonde Díaz
- Don Francisco Liorena Pastor
- Don Manuel Vélez Lombas
- Don Fabio E. Rodríguez Mendosa

Economista de Intervención

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretario General

Don Juan de Dios Yena Sánchez

I.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de Pleno de 12 de Mayo de 1.987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, a salvo el punto IV-1^a, Rectificación Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en que se rectifica el error aritmético que arroja la suma de dicho Inventario y que dice "707.195.163,78 pts cuando debe decir "658.097.955 pts".

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Por Secretaría General se da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de 23 de Febrero de 1.987, y en base a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se están llevando a efecto los libros de Actas de este Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno desde 1 de Enero del presente año, confeccionados por el sistema de hojas móviles en forma automática reglada, ACCORDOSE a propuesta del Sr. Alcalde de adoptar dicho sistema en consonancia con el diseño y extensión de los





0G4746030

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

P L E N O

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.987.-

Alcalde-Presidente

Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Julio de la Jara Ayala
- Don Antonio Pajares Gallego
- Don Fernando Cidoncha Escribano
- Doña Mª Carmen Gómez Muñoz
- Don Tomás Gómez Saucedo
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Barjola Parejo
- Don José Bahamonde Díaz
- Don Francisco Llorens Pastor.
- Don Manuel Pérez Lombas
- Don Pablo F. Rodriguez Mendoza.

En la ciudad de Don Benito, a veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de la mayoría de los miembros de esta Corporación para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los señores Guerrero, Sierra, Ruiz, Sosa, Casablanca, Sanchez-Miranda y Romero, asistiendo asimismo el Sr. Ingeniero de Caminos y el Auxiliar de Secretaría Sr. González, presente el Sr. Economista de Intervención y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión

Economista de Intervención

Don Emilio Rodriguez Sánchez

Secretario General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de Pleno de 12 de Mayo de 1.987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, a salvo el punto IV-1º, Rectificación Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en que se rectifica el error aritmético que arroja la suma de dicho Inventario y que dice "707.195.163,78 pts cuando debe decir "698.037.955 pts".

II- COMUNICACIONES OFICIALES

Por Secretaría General se dá cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de 23 de Febrero de 1.987, y en base a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se están llevando a efecto los Libros de Actas de este Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno desde 1 de Enero del presente año, confeccionados por el sistema de hojas móviles en dicha normativa regulada, ACORDANDOSE a propuesta del Sr. Alcalde la adopción de dicho sistema en consonancia con el alcance y extensión de lo

acordado por la Comisión de Gobierno y que asimismo se haga extensivo dicho sistema, si ello fuere posible por razones técnicas y de personal cuando fuere viable, al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

III- REGISTRO DE INTERESES. FORMATO NORMALIZADO A EFECTO DE DECLARACION.

Se fundamenta el presente punto del orden del día en la normativa contenida en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de 28 de Noviembre de 1.986, artículos 30, 31 y 32 de que da cuenta el Secretario General y cuya transcripción literal es como sigue:

Art. 30.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma. La custodia y dirección del Registro corresponde al Secretario.

2. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular ante el Registro, declaración de las circunstancias a que se refiere la Ley:

- a) Antes de tomar posesión de su cargo.
- b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

Art.31.1. La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documentos que haga fé de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido en el que en todo caso, habrán de contar los siguientes extremos:

- a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.
- b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otra fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostentan en Entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.
- c) Otros intereses o actividades privadas que, aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

2.- En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por el interesado y por el Secretario General en su calidad de fedatario público municipal.

Art. 32. "Para el acceso de los datos contenidos en el Registro de Intereses, será preciso acreditar la condición legal de interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable."

En su virtud y por unanimidad de los señores asistentes se ACUERDA:

Primero.- Creación en este Ayuntamiento del servicio de Registro de Intereses adscrito a Secretaría General en la forma y contenido anteriormente transcrito y como tal regulado en el citado Reglamento



CLASE 8ª

de Organización.

Segundo.- Aprobar formato normalizado, según modelo de expediente confeccionado a los indicados efectos por la Junta de Extremadura, al objeto de que por los miembros de esta Corporación y antes de la toma de posesión de los mismos se formule la correspondiente declaración que será firmado por los interesados y por el Secretario General en su calidad de fedatario público municipal.

Tercero.- En relación con las expresadas declaraciones, llevar a tal efecto el Libro Registro de Intereses, adaptándolo a tal fin el libro debidamente encuadernado y confeccionado por la Editorial A.T.M.

IV- ORDENANZA DEL SERVICIO Y ORDENANZA FISCAL SOBRE ORDENACION Y CONTROL DEL TRAFICO URBANO EN ESTE MUNICIPIO.

Dada cuenta de expedientes tramitados por este Ayuntamiento en relación con acuerdo de imposición y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre ordenación de tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos y la ordenanza aprobatoria asimismo del servicio al respecto, aprobados en sesión plenaria de 24 de Marzo de 1.987.

Resultando que el acuerdo de imposición así como las respectivas ordenanzas, fiscal y reguladora del servicio fueren publicadas en el B.O.P. de 15 de Abril de 1.987, por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias, sin que contra el mencionado acuerdo ni las ordenanzas correspondientes se presentare reclamación alguna en el indicado plazo.

Considerando que en base al artículo 189 y 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril es este Ayuntamiento Pleno el órgano competente para aprobación definitiva del referido acuerdo y ordenanzas por igual resultado favorable de la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación.

Este Ayuntamiento Pleno por el resultado de la mayoría absoluta exigida y el voto de abstención de la Sra. Gómez, ACUERDA:

1º- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación del tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos.

2º- Aprobación definitiva asimismo del acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de las tasas sobre ordenación del tráfico urbano y estacionamiento de vehículos.

3º- Publicación del presente acuerdo definitivo de imposición de tributo y correspondientes ordenanzas reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia remitiéndose copias de los acuerdos y ordenanzas a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del de treinta días a partir de esta aprobación definitiva.

-12-

V- MOCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde y por el sistema de moción se trae a la vista:

1º- Se da cuenta de comunicación, con croquis adjuntos, recibido del servicio de Vías y Obras, del cual se deduce que en expediente de subasta para enajenación de parcelas del polígono industrial tramitado por este Ayuntamiento con pliego de condiciones económico-administrativa aprobado en sesión de pleno de 31 de Agosto de 1.984, acta de subasta de 26 de Diciembre de igual año y acuerdo de adjudicación definitiva de 28 de Febrero de 1.983, se incidió el error involuntario en cuanto a la identificación y lindero de la parcela B-3-A de 2.553 m² de superficie que al precio de 771.006 pts., le fue adjudicada a Don Galo Casado Angel y a Don José Paredes González, parcelas éstas sobre las cuales el Ayuntamiento otorgó en su día la correspondiente escritura de compraventa, proponiendo en su consecuencia la subsanación de dicho error al objeto de definir nítidamente la propuesta que a estos señores corresponde, tanto en la escritura pública en su día otorgada, como consiguientemente en el Registro de la Propiedad.

A tal efecto y por unanimidad se ACUERDA regularizar los linderos de la parcela B-3-A del polígono industrial de este Ayuntamiento adjudicado y escriturado en su día a nombre de Don Galo Casado Angeles y Don José Paredes González, parcela ésta que si bien no sufre variación alguna en cuanto a la superficie y precio de adjudicación los linderos reales y efectivos son los siguientes: NORTE vial servicio polígono industrial, SUR zona de servicio canal del Zujar, ESTE parcela propiedad de Don Agustín Gallego Cañamero y OESTE parcela propiedad de C.E.D.E.P.A.

A tal efecto y en dicho sentido se faculta al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública o rectificaciones que en su caso procediere.

2º- Se trae a la vista expediente relativo a la cuenta general del presupuesto de 1.986 que rinde el Sr. Alcalde de la Corporación y que ha sido preparado y redactado por Intervención, en base al acuerdo adoptado en día 12 de Mayo en que se remitió a informe de la comisión especial de cuentas, justificándose en base a dicho expediente el informe de dicha comisión y el edicto de exposición al público, teniendo en cuenta que según el artículo 460 del Texto Refundido se adjunta la documentación preceptiva y visto el informe favorable de Intervención a estos efectos por unanimidad de los señores asistentes y con el resultado de la mayoría absoluta legal exigida se ACUERDA:

Primero.- Aprobación definitiva de la cuenta general de liquidación del presupuesto único-refundido del año 1.986 con un saldo superavit de 6.018.981 pts.

Segundo.- Publicación de dicha cuenta en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de información pública y su remisión posterior a la Administración Económica del Estado y a la Administración Autonómica.

3º- Seguidamente y por ser éste el último pleno que tiene lugar en este Ayuntamiento por la actual Corporación con objeto no previamente delimitado tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde, se despide de todos los Concejales que han integrado la presente Corporación agradeciendo la colaboración prestada y felicitando muy especialmente al Sr. Paredes que es



OG4746032

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

de todos el único Concejal que va a proseguir en el siguiente mandato corporativo.

- El Sr. Pajares pide disculpas si en algún momento pudo haber pronunciado alguna palabra ofensiva para alguien diciendo que éste no es su talante habitual como es de sobra conocido y que en cualquier caso se congratula de haber contribuido de alguna manera al gobierno de su pueblo y por estos cuatros años de convivencia corporativa entiende que a supuesto para fomentar la convivencia entre personas diversas y fomentar la amistad de los mismos, felicitando asimismo al Sr. Paredes.

- El Sr. Paredes agradece las felicitaciones de que es objeto afirmando que si en la Corporación actual ha habido errores poco de ellos pueden imputarse al P.C.E., ya que su partido ha estado representado en este Ayuntamiento por él solo durante la legislatura que termina, censura que el Ayuntamiento saliente utilizara durante algún tiempo los malos modos y la violencia verbal en sus expresiones y refiere que él vuelve otra vez a servir a su pueblo porque así se lo ha pedido, instando a los Concejales salientes a que participen de alguna forma en las comisiones y reuniones que ellos propugnan en bien del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo el Secretario General certifico.



Manuel Pons

[Large handwritten signature]



064748032



La presente acta del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de Junio de 1.987, extendida en papel timbrado del Estado se compone de tres folios, clase 8ª, que comprende los números 30, 31 y 32 a doble cara, excepto el folio que se extiende la presente diligencia. Certifico.

DILIGENCIA.- La presente acta del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de Junio de 1.987, extendida en papel timbrado del Estado se compone de tres folios, clase 8ª, que comprende los números 30, 31 y 32 a doble cara, excepto el folio que se extiende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO;

[Handwritten signature]





OG4746033



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

P L E N O

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.987.-

Alcalde-Presidente

Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Merino Sánchez
- Don Julio de la Jara Ayala
- Don Antonio Pajares Gallego
- Don Fernando Cidoncha Escribano
- Doña M^a Carmen Gómez Muñoz
- Don Tomás Gómez Saucedá
- Don Francisco Toro Rojas
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Barjola Parejo
- Don José Bahamonde Díaz
- Don Francisco Llorens Pastor.
- Don Manuel Pérez Lombas
- Don Pablo F. Rodríguez Mendoza.

Economista de Intervención

DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio, nº 33, por error de transcripción. Certifico.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

VI BT
EL ALCALDE,



004748033



CLASE 88

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

P L E N O

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.987.-

Alcalde-Presidente
Don José Diestro Sierra

Concejales:

- Don Fermín Martínez Sánchez
- Don Antonio Pajares Gallego
- Don Fernando Ceballos Rodríguez
- Don Juan José Muñoz
- Don Tomás Gómez Sánchez
- Don Francisco José Rojas
- Don Manuel Fernández Rodríguez
- Don José Barja Parajo
- Don José Barja Parajo
- Don Francisco López Pastor
- Don Manuel Pérez Lombas
- Don Pablo F. Rodríguez Mendoza.

Economistas de Intervención

DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio, nº 33, por error de transcripción. Certifico.
EL SECRETARIO;





OG4746034



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

P L E N O

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1987.-

Alcalde-Presidente
Don José Diestro Sierra

Concejales:
Don Fermín Merino Sánchez
Don Antonio Pajares Gallego
Don Julio de la Jara Ayala
Don Francisco Toro Rojas
Don Pedro Ruiz Casado
Don Francisco Llorens Pastor
Don Manuel Pérez Lomba

Secretario General
Don Juan de Dios Tena Sánchez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once horas y quince minutos del día 27 de junio de 1987, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 22 de junio de 1987.

Asisten a la sesión el Sr. Alcalde, el Secretario de la Corporación y los Concejales según al margen se relacionan, no asistiendo los señores Guerrero, Cidoncha, Sra. Gómez, Sierra, Gómez Saucedá, Paredes, Barjola, Sosa, Bahamonde, Casablanca, Sánchez-Miranda y Romero.

Comprobado que asisten el número suficiente para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dió cuenta a los Concejales del Ayuntamiento Pleno del acta de la sesión anterior de fecha 22 de junio de 1987 que resultó aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OG4746035

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRA-
DA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987.-

CONCEJALES ASISTENTES

- Don José Luis Viñuela Díaz
- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suarez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Diaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoanes
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Secretario General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 1987, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el 37.1, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos veintuno, han concurrido la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2, de la Ley Orgánica nº 5/1985 de 19 de junio y el artículo 37.2. del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente: Don Antonio Benito Sánchez de 57 años de edad, Concejale asistente de mayor edad; Don Juan Delgado Calderón de 29 años de edad, Concejale de menor edad; Secretario General de la Corporación Don Juan de Dios Tena Sánchez.

Seguidamente por el Secretario General y de orden de la Presidencia, se dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, y 37 del Reglamento de Organiza-

ción Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido se da lectura por el Secretario General de los nombres y apellidos de los señores Concejales electos que asisten a la sesión por el orden determinante de la Ley D'Hont, examinándose por los miembros de la Mesa, las credenciales presentadas de la Junta Electoral de Zona que se encuentra conforme y se procede a continuación por los miembros de la misma a la toma de juramento o promesa de cada uno de los Concejales según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril según el orden indicado y relación que se detalla:

- 1.- Don José Luis Viñuela Díaz de la lista electoral PSOE, responde: "sí, prometo".
- 2.- Don Mariano Gallego Barrero, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 3.- Don Juan Manzano Sánchez de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 4.- Don Antonio Benito Sánchez de la lista electoral AP. Responde: "sí, juro" (presta juramento ante el otro miembro de la mesa de Edad, señor Delgado).
- 5.- Don Francisco Hurtado García, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, juro".
- 6.- Don Valentín Gómez Fernández, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 7.- Don José Peña Llarío, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, juro".
- 8.- Don Manuel Paredes Rebolledo, de la lista electoral IU, Responde: "sí, prometo".
- 9.- Don José M^a Reyes Sánchez, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, prometo".
- 10.- Don Manuel Torija Verde, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, juro".
- 11.- Don Ramón Cáceres Hidalgo, de la lista electoral AP. Responde: "sí, juro".
- 12.- Don Julio Suarez Arias, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 13.- Don Santiago Caballero Cerrato, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 14.- Don José Rosa Herrera, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 15.- Don Juan Delgado Calderón, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo" (formula la promesa ante el otro miembro de la Mesa de Edad, señor Benito).
- 16.- Don Felix Calderón García de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 17.- Don Manuel Díaz Cerrato, de la lista electoral IU. Responde: "sí, prometo".
- 18.- Don Juan Luis Luna Seoanes, de la lista electoral AP. Responde: "sí, juro".
- 19.- D^a María Dolores Sánchez Díaz de la lista lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 20.- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 21.- Don Manuel Martín Tena, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRA-

DILIGENCIA:-- Queda anulado el acta que se presenta folio nº 35 del Libro de Actas del Ayuntamiento de Badajoz, por error de transcripción. Certificado por el Secretario,



CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987.-

CONCEJALES ASISTENTES

- Don José Luis Viñuela Díaz
- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suarez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Diaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoanes
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Secretario General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 1987, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el 37.1, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos veintiuno, han concurrido la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2, de la Ley Orgánica nº 5/1985 de 19 de junio y el artículo 37.2. del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente: Don Antonio Benito Sánchez de 57 años de edad, Concejale asistente de mayor edad; Don Juan Delgado Calderón de 29 años de edad, Concejale de menor edad; Secretario General de la Corporación Don Juan de Dios Tena Sánchez.

Seguidamente por el Secretario General y de orden de la Presidencia, se dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido se da lectura por el Secretario General de los nombres y apellidos de los señores Concejales electos que asisten a

la sesión por el orden determinante de la Ley D'Hont, examinándose por los miembros de la Mesa, las credenciales presentadas de la Junta Electoral de Zona que se encuentra conforme y se procede a continuación por los miembros de la misma a la toma de juramento o promesa de cada uno de los Concejales según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril según el orden indicado y relación que se detalla:

- 1.- Don José Luis Viñuela Díaz de la lista electoral PSOE, responde: "sí, prometo".
- 2.- Don Mariano Gallego Barrero, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 3.- Don Juan Manzano Sánchez de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 4.- Don Antonio Benito Sánchez de la lista electoral AP. Responde: "sí, juro" (presta juramento ante el otro miembro de la mesa de Edad, señor Delgado).
- 5.- Don Francisco Hurtado García, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, juro".
- 6.- Don Valentín Gómez Fernández, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 7.- Don José Peña Llarío, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, juro".
- 8.- Don Manuel Paredes Rebolledo, de la lista electoral IU, Responde: "sí, prometo".
- 9.- Don José M^a Reyes Sánchez, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, prometo".
- 10.- Don Manuel Torija Verde, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, juro".
- 11.- Don Ramón Cáceres Hidalgo, de la lista electoral AP. Responde: "sí, juro".
- 12.- Don Julio Suarez Arias, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 13.- Don Santiago Caballero Cerrato, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 14.- Don José Rosa Herrera, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 15.- Don Juan Delgado Calderón, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo" (formula la promesa ante el otro miembro de la Mesa de Edad, señor Benito).
- 16.- Don Felix Calderón García de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 17.- Don Manuel Díaz Cerrato, de la lista electoral IU. Responde: "sí, prometo".
- 18.- Don Juan Luis Luna Seoanes, de la lista electoral AP. Responde: "sí, juro".
- 19.- D^a María Dolores Sánchez Díaz de la lista lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".
- 20.- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha, de la lista electoral CDS. Responde: "sí, juro".
- 21.- Don Manuel Martín Tena, de la lista electoral PSOE. Responde: "sí, prometo".

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6^º, 7^º, 177 y 178 de la Ley Orgánica nº 5/1985 de 19 de junio, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectaba causa alguna de incompatibilidad sobrevenida y toda vez que como se ha constatado concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa de Edad, DECLARA



CLASE 8.ª

CONSTITUIDA LA CORPORACION que estará integrada por los Concejales de las listas electorales anteriormente relacionados.

ELECCION DE ALCALDE.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación por el Secretario General que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, teniendo en cuenta que conforme al artículo 196 referido todos los Concejales que encabezen su correspondiente lista pueden ser candidatos a la Alcaldía y efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas y realizado el escrutinio, arrojan éstos el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: 21; Votos a candidaturas: 18, votos en blanco: 3.

DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ obtiene 10 votos.

DON MARIANO GALLEGO BARRERO obtiene 6 votos.

DON MANUEL PAREDES REBOLLEDOS, 2 votos.

No obtiene ningún voto, DON ANTONIO BENITO SANCHEZ.

Toda vez que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta para ser elegido conforme al número b) del artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral anteriormente citada que de esta Corporación requería 11 votos se entiende aplicado el párrafo c) de dicho artículo y resulta proclamado Alcalde el Concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el Municipio de Don Benito DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ del partido político P.S.O.E.

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 40.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Presidente de la Mesa de Edad se formula a DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ, la siguiente pregunta:

"¿JURAS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD AL REY GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?".

Responde el SR. VIÑUELAS, "sí, prometo".

A partir de este momento DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ resulta POSESIONADO del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de Don Benito.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Sr. Viñuela en los siguientes términos literales:

-78-

"Recibid todos los miembros de la Corporación mi enhorabuena en este acto de constitución del nuevo Ayuntamiento.

En primer lugar, quisiera dirigirme al pueblo de Don Benito que nos ha depositado su confianza para que seamos Concejales de la próxima Corporación que regirá el Ayuntamiento durante los cuatro próximos años.

En este nuevo período, las formas y los procedimientos van a ser distintos que en los anteriores. Es propósito por nuestra parte el que los Concejales, los miembros de la Corporación cumplan sus cometidos tanto de gobierno como de oposición como de gestión política y no entren en el terreno funcional, donde les pido a los funcionarios la máxima participación, colaboración y apoyo porque de lo contrario, muchas de las ilusiones que nosotros tenemos puestas difícilmente podrán convertirse en realidad.

Una de mis mayores preocupaciones es la atención al ciudadano. Espero que, con la creación de la ventanilla única con buenos funcionarios que se encuentren al frente de ella, se puedan agilizar los trámites para que los ciudadanos puedan tener una información y una canalización ágil de sus trámites.

Nuestro programa es un programa solidario, social y progresista que ya se ha explicado suficientemente durante la campaña electoral y completa los aspectos de áreas, tanto de urbanismo y vivienda, sanidad y consumo, deporte, ocio y cultura, educación, agricultura, industria, inversión y empleo, pero quisiéramos hacer hincapié en un aspecto que consideramos fundamental que es el desarrollo de las comunicaciones de Don Benito con el exterior por considerar que es éste uno de los principales elementos que más puede contribuir al desarrollo de nuestra ciudad.

No quiero extenderme, pero quiero afirmar que nuestro proyecto es un proyecto de futuro de carácter eminentemente progresista. Creo que por lo demás, debemos sentirnos orgullosos de ser ciudadanos de Don Benito. Creo que es una ilusión que puede convertirse en realidad y que vuestro Alcalde os pide que todos colaboreis para que ésto sea posible. Muchas gracias".

Seguidamente por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y por los señores Concejales, funcionarios y pueblo asistente se felicita al nuevo Alcalde de la Corporación Sr. Viñuelas, siendo las veintitrés quince horas y de lo que yo el Secretario General certifico.



Viñuelas





OG4746038

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 1987.-

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

En la ciudad de Don Benito, a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las trece horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los señores Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero.
- Don Juan Manzano Sánchez.
- Don Antonio Benito Sánchez.
- Don Francisco Hurtado García.
- Don Valentín Gómez Fernández.
- Don José Peña Llarío.
- Don Manuel Paredes Rebolledos.
- Don José María Reyes Sánchez.
- Don Manuel Torija Verde.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Julio Suarez Arias.
- Don José Rosa Herrera.
- Don Juan Delgado Calderón.
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato.
- Don Juan Luis Luna Seoanes.
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz.
- Don Manuel Martín Tena.

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación pretendiere formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 30 de junio del presente año, no se formula por éstos ninguna observación, por lo que resulta aprobada por unanimidad la referida acta.

A continuación el Sr. Paredes propone una cuestión de orden invocando a este respecto la norma que a tal fin le sirve de fundamento, que no es otra que el artículo 46-2-b) de la Ley 7/1985 que obliga a la convocatoria de las sesiones con una antelación mínima de 2 días hábiles, exponiendo que él había recibido la notificación de convocatoria el día anterior al Pleno y solicitando informe a este respecto del Secretario General.

Responde el Secretario General que efectivamente ha sido realizada la convocatoria de la presente sesión con la antelación exigida por la Ley y que del seguimiento que ha realizado de la ejecución de dicho trámite le ha sido informado por la Policía Municipal que como quiera que durante el fin de semana estaban

-32-
cerrados diversos domicilios por ausencia de sus moradores, le fue imposible cumplimentar la referida notificación a diversos Concejales el Sábado día 25 y primeras horas del Domingo día 26.

Se adhiere a la cuestión planteada por el Sr. Paredes el Sr. Gallego.

En cualquier caso interviene el Sr. Alcalde exponiendo que si los diversos grupos lo consideraban necesario puede someterse a votación la continuidad de dicha sesión plenaria, sugerencia ésta de la que no hace uso ningún grupo parlamentario, por lo que prosigue con regularidad la sesión al efecto convocada.

II - COMUNICACIONES OFICIALES.

Por Secretaría General se da cuenta seguidamente de la circular nº 6 de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura rogando sea cumplimentada la ficha estadística sobre la composición política de los Ayuntamientos en cumplimiento de lo interesado por la Dirección General de Cooperación Territorial, ACORDÁNDOSE su cumplimiento al efecto.

III - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Habida cuenta de que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno han de celebrarse con una periodicidad preestablecida dentro del límite trimestral que ha estos efectos señala el artículo 46.2-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, PROPONE el Sr. Alcalde que la periodicidad de dichas sesiones se exige con carácter mensual, al ser posible la última semana de cada mes y que el día y hora a señalar se lleve a efecto por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Interviene el Sr. Paredes en este punto sugiriendo la posibilidad de que el día que se fije al efecto coincida con el Viernes último de cada mes.

El portavoz del Grupo Socialista Sr. Torija hace uso de la palabra significando que el horario más adecuado para celebración del Pleno, entiende, es el horario de la mañana, por la simple y sencilla razón de que por coincidir con el horario de trabajo de los funcionarios se puede disponer incondicionalmente de los mismos para la aportación al desarrollo de la sesión de cualquier expediente o documentación que sea necesario obtener de los archivos de este Ayuntamiento.

El Sr. Paredes entiende que él sigue opinando que el horario más adecuado es el que con carácter habitual se han venido celebrando las sesiones, esto es, las 8 de las tarde en invierno y las 9 de la noche en verano, en primer lugar porque con ello se facilita la participación ciudadana ya que muchos vecinos de Don Benito que con carácter habitual suelen asistir a las sesiones no podrían hacerlo a otra hora, en segundo lugar porque durante la mañana muchos Concejales que tienen lógicamente su profesión habitual no podrían asistir por incompatibilidad de horario y en tercer lugar expone que no es problema el caso expuesto de los funcionarios porque si los asuntos vienen debidamente informados y preparados previamente se podría reducir considerablemente el número de Técnicos que en la anterior legislatura asistían a las sesiones, aludiendo por otra parte a las técnicas legales previstas para retribuir a los funcionarios que presten estas horas con carácter extraordinarios fuera del horario normal de oficina.

En consonancia con la propuesta formulada al inicio de este punto por el Sr. Alcalde, manifiesta el mismo que desde luego, no es su intención entorpecer o poner obtáculo a la asistencia del público y a la de los Concejales ya que él pretende acentuar al máximo la participación ciudadana y es por ello por lo que propuso inicialmente y mantiene dicha propuesta que la hora y el día de celebración de las sesiones la fije el grupo de portavoces tras una



CLASE 8ª

reunión que al efecto convocará, disponiendo él de libertad en el sentido que la Ley le autoriza para fijar la hora de celebración de las sesiones extraordinarias y las urgentes.

Seguidamente y por unanimidad se ACUERDA aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de que los Plenos ordinarios se celebrarán una vez al mes y que en cuanto a la fijación del día y la hora se estará a lo que se acuerde en la reunión que al efecto celebre la Junta de Portavoces.

IV - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

De orden del Sr. Alcalde se da lectura por Secretaría General a la propuesta por dicha Autoridad formulada en orden a la creación de las Comisiones informativas, cuya relación es como sigue:

- 1º - Comisión Especial de Cuentas, Comisión ésta que actuará como Comisión Informativa Permanente en asunto de Economía y Hacienda.
- 2º - Comisión Informativa Permanente de Urbanismo.
- 3º - Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior.
- 4º - Comisión Informativa Permanente de Cultura y Educación.
- 5º - Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales.
- 6º - Comisión Informativa Permanente de Agricultura.
- 7º - Comisión Informativa Permanente de Poblados.
- 8º - Comisión Informativa Permanente de Sanidad y Medio Ambiente.

En cuanto a la PERIODICIDAD de dichas sesiones y habida cuenta de que dichas Comisiones deben dictaminar todos los asuntos de competencias del Pleno, debe seguirse la misma periodicidad mensual que la fijada para los Plenos ordinarios, con excepción claro está, de las sesiones extraordinarias y urgentes que puedan celebrar las referidas Comisiones Informativas. En cuanto al día y la hora se estará a lo dispuesto en el artículo 134 del R.O.F. que asigna dicha competencia a la Alcaldía y en cuanto a la Presidencia de dichas Comisiones, la proporcionalidad de las mismas de los diversos grupos y la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación se estará al régimen que al respecto previene el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente y por unanimidad se adopta ACUERDO de creación de las Comisiones Informativas propuestas por el Sr. Alcalde y que asimismo en cuanto a la composición de las mismas se de traslado a cada uno de los grupos políticos para que eleven a esta Alcaldía la relación nominativa de Concejales que en cada una de las relacionadas Comisiones deban representar a dichos grupos, teniendo en cuenta que por el momento esta Alcaldía como Presidente nato asume la Presidencia de todas y cada una de las Comisiones.



- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA DE NUESTROS COLEGIADOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

Seguidamente por Secretaría General y de orden de la Presi-

dencia se da cuenta de los diversos órganos en que debe estar representada esta Corporación, cuya relación es la siguiente:

- JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FEVAL.
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: El Concejal Delegado de Deportes, el Delegado de Deportes y cuatro vecinos designados por el Ayuntamiento Pleno, aunque no obtenten estos últimos la condición de Concejales.
- PATRONATO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA.-JUNTA RECTORA: El Concejal Delegado de Educación y cuatro representantes nombrados por el Ayuntamiento, sin que sea necesario que estos últimos obtenten la condición de Concejal.
- AGRIMUSA: Teniendo en cuenta que el Pleno constituye la Junta General de AGRIMUSA, dicho Pleno habrá de celebrar una Junta General al objeto de nombrar dos Concejales en el Consejo de Administración.
- JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA: Un representante.
- CONSEJOS ESCOLARES DE ENSEÑANZA: Un representante en cada uno de ellos.
- HOSPITAL "SANCHEZ CORTES": Un representante.
- COMISION DEL P.E.R: Un representante.
- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: Un representante.
- JUNTA ADMINISTRADORA DEL POSITO LOCAL: Que coincide con la Comisión de Gobierno.
- JUNTA DE PROTECCION CIVIL: Un representante.
- COMISION DE EMPLEO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de debates en lo relativo al presente punto del orden del día:

El Sr. Gallego en consonancia con lo expuesto al principio de la sesión manifiesta que como quiera que no recibió la convocatoria con la antelación necesaria, no ha tenido tiempo material de reparar en las personas idóneas que para la debida representación se propone, solicitando que quede pendiente.

En iguales términos se manifiesta el Sr. Benito quien solicita que se notifique el referido acuerdo personalmente a todos los grupos con el detalle de las personas que hayan de nombrarse.


Por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión las personas que en cada uno de los organismos referenciados deben representar a este Ayuntamiento.

VI - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN LAS MATERIAS SIGUIENTES:

A) NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por Secretaría General se da lectura al siguiente: DECRETO DE LA A
DÍA.- DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, he

R E S U E L T O

 Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales si-



004746040

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- 1º Teniente de Alcalde: DON MANUEL TORIJA VERDE.
- 2º Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.
- 3º Teniente de Alcálde: DON JUAN MANZANO SANCHEZ.
- 4º Teniente de Alcalde: DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.
- 5º Teniente de Alcalde: DON JOSE PEÑA LLARIO.
- 6º Teniente de Alcalde: DON JOSE ROSA HERRERA.
- 7º Teniente de Alcalde: DON ANTONIO BENITO SANCHEZ.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

B) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Por Secretaria General se da lectura al siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA

DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he

R E S U E L T O

NOMBRAR la COMISION DE GOBIERNO de este Ayuntamiento que estará integrada por esta Alcaldía, que la preside y los Concejales siguientes:

- DON MANUEL TORIJA VERDE.
- DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.
- DON JUAN MANZANO SANCHEZ.
- DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.
- DON JOSE PEÑA LLARIO.
- DON JOSE ROSA HERRERA.
- DON ANTONIO BENITO SANCHEZ.

En cuanto a la ACTUACION de la Comisión de Gobierno, su Régimen será el siguiente:

Primero.- La periodicidad de las sesiones ordinarias se fija con carácter semanal, siendo el día y la hora a tal efecto designado los Martes de cada semana a las trece horas.

Celebrará asimismo las sesiones extraordinarias y urgentes que esta Alcaldía acuerde convocar sin la antelación mínima exigida de 24 horas.

Segundo.- En el ejercicio de sus funciones la Comisión de Gobierno tendrá las siguientes ATRIBUCIONES:

1ª.- La asistencia permanente a mi Autoridad en el ejercicio de sus competencias, a cuya finalidad será informada de todas las decisiones que en el ejercicio de mis funciones adoptare. Información ésta que necesariamente habrá de ser previa a la Decisión, si la importancia del asunto así lo requiriere.

Tercero.- Las atribuciones que, en su momento, pudieran serle delegadas por esta Alcaldía o por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 51, respectivamente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarta.- Cuantas atribuciones le vinieren asignadas por disposiciones legales o reglamentarias.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

C) NOMBRAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES QUE OTORGA ESTA ALCALDIA.

Por el Secretario General se da cuenta de DECRETOS dictados por esta Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

R E S U E L T O .

1º.- Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento DON MANUELL TORIJA VERDE Delegado Especial de URBANISMO de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- URBANISMO Y OBRAS: Planeamiento, planes, programación de inversiones y obras, ordenanzas, parcelaciones y reparcelaciones, sistemas de ejecución, ejecuciones urbanísticas, inspección de urbanizaciones, compromisos con promotores, expropiaciones y valoraciones.

- Intervención en el uso y edificación del suelo: Información urbanística, registro de solares y otros inmuebles de edificación forzosa, cédula urbanística, licencias de obras y ordenanza de ejecución.

- Disciplina urbanística: Infracción urbanística, debiendo asumir la función de Instructor en aquellos expedientes cuya iniciación Decrete esta Alcaldía, con propuesta de sanción y restitución de la legalidad urbanística.

- Obras y servicios municipales urbanísticos: Saneamientos (cimentación de agua potable y alcantarillado), pozos negros,



0G4746041

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

pavimentaciones y aceras, alumbrado público y vías urbanas y rurales en general.

- Obras municipales ordinarias: Edificios municipales, etc, etc.

- Viviendas: Acciones encaminadas al fomento de la vivienda mediante el estímulo y la promoción conjuntamente con la delegación de Servicios Sociales.

- Cualquier asunto que por afectar al urbanismo, la vivienda y las obras municipales, guarden evidente analogía con las funciones anteriormente enumeradas debiendo significarse a este respecto la función de vigilancia y policía de los edificios en ruina..

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.
1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

2º.- Nombrar a la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ Delegada Especial de CULTURA Y EDUCACIÓN de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Promoción cultural y aulas de cultura en general. Bibliotecas. Museos. Exposiciones y Congresos. Conservatorio Municipal de Música. Banda de Música. Teatros. Concursos. Centros docentes. Conservación de edificios escolares y mantenimiento de los servicios. Transportes escolar, becas y ayudas escolares. Adquisición de libros para docentes, conjuntamente con Urbanismo y Hacienda.

Guarderías Infantiles, de acuerdo con Servicios Sociales.

- Cualquier otra función que por analogía con las anteriores afecte a la Cultura y Educación en Don Benito, dando cuenta previamente al Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.
1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

3º.- Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento DON JUAN MANZANO SANCHEZ Delegado Especial de RÉGIMEN INTERIOR de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Personal funcionario laboral y contratados administrativamente.
- Organización de servicios y oficinas.
- Coordinación de servicios.
- Inspección de los servicios de este Ayuntamiento y disciplina general.
- Adquisiciones de material y equipo dentro de los créditos presupuestados, de acuerdo con la Comisión de Hacienda.
- Término Municipal: Deslinde, amojonamiento, división.
- Denominación de calles y plazas.
- Mancomunidades y Agrupaciones Municipales así como Entidades Locales Menores de acuerdo con la Comisión Informativa de poblados.
- Honores y distinciones.
- Cualquier otro asunto que guarde analogía con los anteriormente enumerados, a juicio del Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.
1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la



064746042

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

4ª.- Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento DON FRANCISCO HURTADO GARCIA Delegado Especial de SERVICIOS SOCIALES de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Residencias y Hogares de Ancianos, asícomo todos los asuntos relativos a la tercera edad.
- Albergues, protección de menores, beneficiencias, asistencia social.
- Problema de la toxicomanía, drogodependencia, alcoholismo, desempleo, orientación y planificación familiar, guarderías infantiles conjuntamente con la Delegación de Educación.
- Fomento, promoción y estudio de la vivienda de promoción pública de acuerdo con la Delegación de Urbanismo y Especial atención de las clases marginadas.
- Cualquiera otra función que por analogía pudiera encuadrarse dentro de los Servicios Sociales de acuerdo con esta Alcaldía.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.

1ª.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2ª.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

5º.- Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento DON JOSÉ PEÑA LLARIO Delegado Especial de HACIENDA Y ECONOMIA de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Presupuesto ordinario, extraordinario y especiales, ordenanzas fiscales y operaciones de crédito y tesorería.
- Estado y financiación de los gastos no consignados en el Presupuesto.
- Concesión de subvenciones ya esten específicamente cuantificadas o se hagan con cargo a créditos globales.
- Gestión económico financiera general. Contribuciones especiales, renta y exacciones. Tesorería. Recaudación.
- Patrimonio: Financiación de adquisición de bienes por parte de este Ayuntamiento. Inventario. Rectificación. Aprobación y comprobación.
- Gestionar la adquisición de suelo de acuerdo con urbanismo. Enajenaciones. Permutas. Cargas y gravámenes. Aprovechamiento de bienes de toda clase. Publicidad y ocupación de la vía pública. Concesiones y autorizaciones sobre dominio público. Cesiones y arrendamiento de bienes de propio.
- Cualquiera otra función que por analogía pueda considerarse materia de la Hacienda Local, dando cuenta de ello al Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.


Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

 Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento DON JOSÉ ROSA DELEGADO Especial de DEPORTES de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:



OG4746043

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio, nº 43 del libro de Actas del Ayuntamiento Pleno, por impresión defectuosa. . Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

Quarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete años el Secretario que certifico.

7ª.- NOMBRAR al Concejál de este Ayuntamiento Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

7ª.- NOMBRAR al Concejál de este Ayuntamiento DON JULIO SUAREZ ARIAS Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Promoción de actividades culturales y recreativas en relación con la juventud local, debiendo contar con cultura y educación aquellos aspectos de la competencia común, así como con la creación de Deportes para aquellos aspectos de competencia común.

El presente Decreto, que dará lugar a la primera sesión que tendrá lugar en la Provincia.

La ciudad de Don Benito a trece de Mayo de mil noventa y cinco años.

CLASE 84

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación: INDUSTRIAS Y MINAS y AGRICULTURA Y GANADERIA.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

TERCERO.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas. Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como Órgano competente, hubiere de adoptar en su respectiva esfera de actuación, a la supervisión del Delegado de Área que, en su caso, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva implícita facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo dar lugar a la sesión de la Comisión de Delegados en la primera sesión que se celebre en la Provincia.

La ciudad de Don Benito a trece de Mayo de mil noventa y cinco años.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

TERCERO.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas. Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como Órgano competente, hubiere de adoptar en su respectiva esfera de actuación, a la supervisión del Delegado de Área que, en su caso, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva implícita facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo dar lugar a la sesión de la Comisión de Delegados en la primera sesión que se celebre en la Provincia.

La ciudad de Don Benito a trece de Mayo de mil noventa y cinco años.

Sección de Delegados de Área de INDUSTRIAS Y MINAS y AGRICULTURA Y GANADERIA.





0G4746044

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Patronato Municipal de Deportes y gestión del propio servicio de acuerdo con los estatutos.
- Instalaciones deportivas. Gestión de los servicios municipales, pruebas y competiciones deportivas, campamentos, alberges, excursiones, centros y club juveniles y cuantos asuntos tengan especial referencia con la juventud de acuerdo con la Delegación correspondiente.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.
1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

7º.- NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

7º.- NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON JULIO SUAREZ ARIAS Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Promoción de actividades culturales y recreativas en relación con la juventud local, debiendo contar con cultura y educación para aquellos aspectos de la competencia común, asicomó con la promoción de Deportes para aquellos aspectos de coincidencia común.

- Ferias y Fiestas locales: Organización, programación y propuesta.

- Fiestas locales tradicionales y fiestas de barriadas.

- Régimen de espectáculos públicos y establecimientos turísticos: Licencias de apertura y funcionamiento, revisión de locales, horarios de espectáculos, competencia desleal, seguridad e higiene de dichos locales y régimen sancionador.

- Cualquier otra función que guarde evidente analogía con las anteriores, de acuerdo con el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

8º.- NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON JUAN DELGADO CALDERON, Delegado Especial de SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE de acuerdo con el siguiente Régimen Jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Casas y puestos de socorro.
- Servicio de Ambulancias y urgencias.
- Médicos y personal sanitarios. Laboratorio Municipal. Inspección de alimentos y bebidas.
- Campaña sanitaria. Desratización, vacunaciones etc..
- Pompas fúnebres, Cementerio.
- Limpieza viaria, recogida de basura, salubridad pública en general, recogida de perros vagabundos, baños públicos.
- Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Lucha contra la contaminación.
- Defensa de la calidad de vida. Defensa de los espacios naturales. Parques y jardines conjuntamente con urbanismo.
- Régimen y Policía del Matadero Municipal, Mercado de Abastos así como de centros sanitarios locales.
- Salvamento y socorrismo conjuntamente con la Delegación de Deportes.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.



0G4746045

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente Delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la ciudad de Don Benito a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete ante mí el Secretario que certifico.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el señor Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos de lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



OG4746046

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.

Alcalde-Presidente:
Don José Luis Viñuela Diaz.

Concejales:
Don Mariano Gallago-Sarcedo
D. Juan Mariano Sánchez

En la Ciudad de Don Benito, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna horas y en el Salón de Actos de esta Corporación Municipal,

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy, 28 de Agosto de 1987, no se celebra la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, por no existir asuntos a incluir en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Don José María Reyes Sánchez,
Don Manuel Tortia Verdú,
Don Ramón Cáceres,
Don Julio Suárez,
Don Santiago P.,
Don José Ross,
Don Juan Delgado,
Don Félix Gallo,
Don Manuel Díaz,
Don Juan Luis L.,
Doña María Dolores Sánchez Díaz,
Don Juan Francisco Carreras Sánchez,
Don Manuel Martín Fern.

Secretario General:
Don Juan de Dios Pina Sánchez

En la sesión y por el Sr. Secretario General, se acuerda y se declara la suspensión de la sesión ordinaria del día 7 del presente mes de Septiembre de 1987, por no haber asuntos a incluir en el orden del día, en el sentido que se indica en el artículo 1º del mismo Decreto, en el mismo lugar y objeto de que, por tratarse del asunto de fondo principal que motiva esta convocatoria (Declaración Institucional "Día de Extremadura"), no podrá dar lugar a intervenciones de los diversos grupos políticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

A petición del Sr. Parades, queda aprobada la agenda pendiente de aprobación, al acta de la sesión anterior de fecha de 28 de Julio al objeto de que la misma pueda ser leída satisfactoriamente por los Sres. asistentes y en tal sentido pudiesen pronunciarse en su día sobre la aprobación de la misma.

PLAZA DE DIA Y HORA PARA CELEBRACION DE SESIONES ORDINARIAS Y CONDICIONES INFORMATICAS DEL PLENO



064748048



CLASE 84

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy, 28 de Agosto

de 1987, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se acordó...
EL SECRETARIO GENERAL





064746047

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Diaz.

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero.
- D. Juan Manzano Sánchez.
- Don Antonio Benito Sánchez.
- Don Francisco Hurtado García.
- Don Valentín Gómez Fernández.
- Don José Peña Llarío.
- Don Manuel Paredes Rebolledo.
- Don José María Reyes Sánchez.
- Don Manuel Torija Verde.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Julio Suárez Arias.
- Don Santiago Caballero Cerrato.
- Don José Rosa Herrera.
- Don Juan Delgado Calderón.
- Don Félix Calderón García.
- Don Manuel Diaz Cerrato.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Doña María Dolores Sánchez Diaz.
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha.
- Don Manuel Martín Teña.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen relacionados y componentes de este Ayuntamiento Pleno, debidamente convocado al efecto, con la presencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión y por parte del Sr. Alcalde y como cuestión de orden, se plantea la posibilidad de alteración del orden de los puntos del día, en el sentido de que el punto I del mismo sea debatido en último lugar al objeto de que, por tratarse del asunto de fondo principal que motiva esta convocatoria (Declaración Institucional "Día de Extremadura"), pudiera dar lugar a intervenciones de los diversos Grupos Políticos. Se acepta por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde.

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

A petición del Sr. Paredes, queda sobre la mesa pendiente de aprobación, el acta de la sesión anterior de Pleno de 28 de Julio al objeto de que la misma pueda ser leída suficientemente por los Sres. asistentes y en tal sentido pudieran pronunciarse en su día sobre la aprobación de la misma.



FIJACION DE DIA Y HORA PARA CELEBRACION DE SESIONES ORDINARIAS PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO

Por haber quedado pendiente este punto del Orden del Día, dentro de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Julio pasado, se trae a la vista al objeto de adoptar resolución al respecto, conforme determina el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Secretario General se da lectura al dictámen a este respecto adoptado por unanimidad por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y en consonancia con el mismo y por igual unanimidad se ACUERDA:

A.- Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con periodicidad mensual, siendo el día señalado al efecto el jueves último de cada mes en horas de las veinte o las veintiuna, según se trate de horario de invierno u horario de verano, a partir del calendario que a estos efectos se publique según las normas estatales de temporada.

B.- Las Comisiones Informativas Permanentes que en razón a su competencia hubieren de dictaminar los asuntos a incluir en el Orden del Día de cada uno de los Plenos ordinarios, celebrarán sus sesiones dentro de la semana anterior al que corresponda celebrar la sesión plenaria, en igual horario a las veinte o veintiuna hora según temporada de que se trate, preferentemente el jueves de esa semana, a no ser que por la hereteogenidad de asuntos a tratar no pudieran celebrarse en el mismo día, en cuyo caso serán convocadas durante el día que proceda de esa semana, a juicio del Sr. Alcalde.

C.- En desarrollo y ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del día 28 de Julio pasado y en consonancia con la propuesta de los portavoces de cada grupo político, se determina el número y composición de cada una de las Comisiones Informativas así como el Presidente efectivo de cada una de ellas, con la salvedad de que en caso de asistencia del Sr. Alcalde a dichas Comisiones Informativas será dicha autoridad quien asuma la Presidencia, en razón al carácter de Presidente nato de las mismas que le asigna la ley. A la vista de ello la composición de dichas Comisiones será de la siguiente manera:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA Y HACIENDA

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA. Presidente: Don José Peña Llarío.- Vocales Titulares: Don Juan Manzano Sánchez. Don Félix Calderón García. Don Juan Luís Luna Seoane.- Don Manuel Paredes Rebollo.- Vocales Suplentes.- Doña María Dolores Sánchez Díaz.- Don Manuel Torija Verde.- Don Santiago Caballero Cerrato.- 2.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO.- Presidente: Don Manuel Torija Verde.- Vocales Titulares.- Don Juan Luís Delgado Calderón.- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha.- Don Juan Luís Luna Seoane.- Don Manuel Díaz Cerrato.- Vocales Suplentes.- Don Manuel Martín Tena.- Don José Peña Llarío.- Don Santiago Caballero Cerrato.- 3.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACION Y CULTURA.- Presidente: Doña María Dolores Sánchez Díaz.- Vocales Titulares.- Don Julio Suárez Arias.- Don Valentín Gómez Fernández.- Don Juan Luís Luna Seoane.- Don Manuel Díaz Cerrato.- Vocales Suplentes: Don José Rosa Herrera.- Don Francisco Hurtado García.- Don José María Reyes Sánchez.- 4.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.- Presidente: Don Juan Luís



OG4746048

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

-Delgado Calderón.- Vocales Titulares.- Don Francisco Hurtado García.- Don Santiago Caballero Cerrato.- Don Ramón Cáceres Hidalgo.- Don Manuel Diaz Cerrato.- Vocales Suplentes.- Don Julio Suárez Arias.- Don Manuel Torija Verde.- Don Valentín Gómez Fernández.-

5.- COMISION PERMANENTE INFORMATIVA DE AGRICULTURA.- Presidente.- Don Antonio Benito Sánchez.- Vocales Titulares.- Don Manuel Martín Tena.- Don José Rosa Herrera.- Don Félix Calderón García.- Don Manuel Paredes Rebolledo.- Vocales Suplentes.- Don José Peña Llarío.- Don Juan Manzano García.- Don José María Reyes Sánchez.-

6.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE POBLADOS.- Presidente.- Don Manuel Torija Verde.- Vocales Titulares.- Doña María Dolores Sánchez Diaz.- Don José María Reyes Sánchez.- Don Ramón Cáceres Hidalgo.- Don Manuel Diaz Cerrato.- Vocales Suplentes.- Don Juan Luis Delgado Calderón.- Don José Rosa Herrera.- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha.-

7.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR.- Presidente: Don Juan Manzano Sánchez.- Vocales Titulares.- Don José Rosa Herrera.- Don Mariano Gallego Barrero.- Don Antonio Benito Sánchez.- Don Manuel Paredes Rebolledo.- Vocales Suplentes.- Don José Peña Llarío.- Don Manuel Martín Tena.- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha.-

8.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES.- Presidente: Don Francisco Hurtado García.- Vocales Titulares.- Don Juan Luis Delgado Calderón.- Don Santiago Caballero Cerrato.- Don Ramón Cáceres Hidalgo.- Don Manuel Paredes Rebolledo.- Vocales Suplentes.- Don Manuel Martín Tena.- Don Julio Suárez Arias.- Don Valentín Gómez Fernández.

III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO

Por haber quedado pendiente la resolución de este Punto del Orden del Día dentro de la sesión plenaria de 28 de Julio se trae a la vista el mismo conforme al artículo 38-C del Real Decreto anteriormente citado por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base al cual, a propuesta del Sr. Alcalde y previo dictámen favorable de la Comisión de Régimen Interior se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Nombrar en cada uno de los órganos en que deba estar representado este Ayuntamiento, los siguientes REPRESENTANTES:

- En FEVAL: Don José Luis Viñuela Diaz en su condición de Alcalde-Presidente y Don Mariano Gallego Barrero.

- En el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: Don José Luis Viñuela Diaz en su condición de Alcalde-Presidente; Don José Rosa Herrera en su condición de Concejal Delegado de Deportes, Don Ricardo Cidoncha en su condición de Coordinador de Deportes y cuatro representantes del mismo como vocales de la Junta General: Don Julio Suárez Arias, Don Angel María Lucía Garayalde, Don Ramón

Cáceres Hidalgo y Don Alvaro Garía Adámez.

En la JUNTA RECTORA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA: Don José Viñuela Díaz, en su condición de Alcalde-Presidente; Doña María Dolores Sánchez Díaz en su condición de Concejala de Educación y Cultura y cuatro representantes de este Ayuntamiento que serán asimismo vocales de dicha Junta Rectora: Don Manuel Torija Verde; Don José María Reyes Sánchez, Doña María del Pilar Méndez-Benegassi Carrasco y Don José Luís Sánchez del Pozo.

- En el Consejo de Administración de AGRIMUSA: Por el Tercio que a este Ayuntamiento corresponde en el Consejo de Administración se nombra a Don José Luís Viñuela Díaz en su condición de Alcalde-Presidente y como Vocales a D. Antonio Benito Sánchez y Don Félix Calderón García.

- En la JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA: Doña María Dolores Sánchez Díaz en su condición de Concejala de Educación y Cultura.

- En el HOSPITAL SANCHEZ CORTES: Don Juan Luís Delgado Calderón en su condición de Concejal Delegado de Sanidad.

- En el PATRONATO VIRGEN DE LAS CRUCES: Don José Luís Viñuela Díaz en su condición de Alcalde-Presidente; Don Antonio Benito Sánchez y Don Manuel Paredes Rebolledo.

- En la COMISION DEL PER: Don Manuel Torija Verde.

- En la JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: Don José Peña Llarío.

2º.- Se atribuyen las funciones de la JUNTA ADMINISTRADORA DE POSITO LOCAL a la Comisión de Gobierno.

3º.- Se da cumplimiento al artículo 54 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de Marzo de 1.986 y en su consecuencia se crea la JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, órgano este con competencia para establecer la forma y procedimiento de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad en su ámbito territorial y cuya Presidencia la asumirá el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a salvo que concurriere el Gobernador Civil de la provincia, en cuyo caso la Presidencia sería compartida entre ambas autoridades, formando parte de dicha Junta Local de Seguridad, además: El Jefe del Cuerpo Nacional de Policía; el Jefe Local de la Guardia Civil; el Concejal Delegado de Tráfico; el Jefe de Información del Cuerpo Nacional de Policía; el Jefe de Grupo de Seguridad Ciudadana del Cuerpo Nacional de Policía; el Jefe de la Policía Municipal, siendo Secretario de dicha Junta el Secretario General del Ayuntamiento.

4º.- Por unanimidad de los grupos políticos de esta Corporación queda pendiente de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de cada uno de los centros públicos, asunto éste que deberá traerse en la próxima sesión.

IV.- DECLARACION INSTITUCIONAL "DIA DE EXTREMADURA"

De acuerdo con el contenido de este Punto y como justificación del argumento de fondo que justifica la presente sesión Extraordinaria, se da lectura seguidamente por el Sr. Alcalde a la siguiente declaración institucional con motivo del "Día de Extremadura" a celebrar mañana día 8 de Septiembre:



CG 4746049

Murillo

CLASE 8.ª

SESION PLENARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON MOTIVO DEL DIA DE EXTREMADURA 1.987.

"Nos reunimos en el Ayuntamiento en una sesión Extraordinaria para celebrar esta noche un acontecimiento solemne cargado de significación y futuro; celebramos en esta sesión extraordinaria EL DIA DE EXTREMADURA".

"Que nadie tenga la menor duda de que se trata de un día importante, de una fecha señalada en los calendarios y en corazón de los extremeños"

"Mañana, día 8 de Septiembre, festividad de la Virgen de Guadalupe, patrona de Extremadura, es el gran día, es un día importante para España, para Extremadura y para Don Benito".

"Afortunadamente el Día de Extremadura comienza ya a ser importante para España y hay que decirlo con orgullo porque Extremadura "Silencio, latido y corazón de España"; en palabras de Reyes Huertas está demostrando que no solo existe sino que tiene además el más firme empeño en renovarse cada día, en aportar también ahora sus hombres; sus ideas, su cultura y su progreso al devenir nacional -tal como lo hicieron a lo largo de la historia ilustres extremeños como Zurbarán o Espronceda, Bravo Murillo, Morales, Hernán Cortés, Moreno Nieto, Donoso Cortés ... y toda una larga lista de hombres que con sangre y corazón extremeño ayudaron solidariamente a construir España. Por eso creo que el Día de Extremadura debe ser importante para España y debemos ser los propios extremeños los primeros en manifestarlo ¿Y qué mejor momento para demostrarlo que con motivo de nuestro "Día de Extremadura"?"

"Para nosotros, para Extremadura, la fecha del 8 de Septiembre es nuestra fiesta mayor, es el símbolo de nuestro encuentro como pueblo más allá de diferencias y trasnochadas rivalidades".

"Y ésa voluntad extremeña latente en nuestra tierra se ha puesto de manifiesto en las dos primeras convocatorias celebradas hasta ahora en Guadalupe. Miles de extremeños se han dado cita cada año atestiguando con su presencia y participación el innegable deseo de seguir haciendo Extremadura de seguir construyendo un Pueblo una Comunidad que hunde sus primeras raíces autonomistas en los siglos XVII y XVIII y ahora como renacida fuerza prosigue su camino".

"Para nuestra Ciudad, para Don Benito, la festividad del 8 de Septiembre, Día de Extremadura, no puede ser ajena. Nuestra Ciudad tiene un destacado papel que cumplir en la construcción de Extremadura que deseamos, por nuestra tradición e historia, como cabecera de una comarca repleta de futuro y expectativas, por la generosidad de sus gentes, Don Benito se suma con gozo a esta celebración"

ofreciendo la alegría y participación de sus gentes y ése empuje firme y sereno que define y sitúa a nuestra Ciudad como uno de los motores básicos del desarrollo y el futuro extremeño".

"Por ello, señores Concejales, ciudadanos de Don Benito, les invito como Alcalde y como extremeño a sumarse a este día de fiesta, símbolo y futuro de la NUEVA EXTREMADURA. Les invito para que unidos y esperanzados podamos cumplir esos objetivos que nos propone la ley de la extremeñidad: "Asumir como actuación la defensa del derecho de los extremeños a vivir y trabajar en su tierra y crear las condiciones que faciliten el retorno a la misma de sus emigrantes".

"Mañana, la cita de Trujillo será un nuevo peldaño que nadie construirá si nosotros no lo hacemos y será también un pórtico a ése acontecimiento mundial que es la Exposición Universal de 1.992, don de Extremadura y Don Benito tienen tanto que aportar y recibir".

"Hemos sido protagonistas de grandes hechos y gestas de las que nos sentimos orgullosos pero conviene también escuchar a los poetas cuando dicen que la historia como el amor hay que hacerlo día a día, verso a verso".

"Mañana Día de Extremadura" es un gran día. Como verso bien pudiera servirnos el propio himno extremeño: "EXTREMADURA PATRIA DE GLORIA, EXTREMADURA SUELO DE HISTORIAS, EXTREMADURA TIERRA DE ENCINA, EXTREMADURA LIBRE CAMINA.- ¡VIVA EXTREMADURA!".

Abre a continuación el Sr. Alcalde un turno de intervención, para cada uno de los grupos políticos con representación corporativa.

- El Sr. Paredes expone: "El regionalismo hay que hacerlo todos los días y no puede consumarse en un sólo acto que con gran aparato y ceremonial se celebre todos los años el Día de Extremadura. Manifiesta su disconformidad porque se celebre el Día de Extremadura con las características anteriormente apuntadas, exponiendo que a su juicio se tira el dinero y esta forma de celebraciones recuerda épocas pasadas. A su juicio no se potencia así la región y no se debería celebrar de esta manera tal día cuando tantas otras cosas faltan en Extremadura y en concreto se carece de tantos puestos de trabajo que haría necesario crear y no llevar a efecto tan cuantiosos gastos, que a su juicio, no pueden estimular el regionalismo puesto que el regionalismo es una conciencia que debe hacerse día a día mediante la solidaridad y mediante la atención de los problemas que generalmente sufre nuestra región".

Responde el Sr. Alcalde refutando el coste de dicho acto en el sentido que denuncia el Sr. Paredes, exponiendo que este no supera la cuarta parte de la autonomía que menos gasta al respecto.

- El Sr. Benito se adhiere íntegramente a lo expuesto por el Sr. Alcalde, si bien matizado por algunos de los aspectos positivos que ha apuntado el Sr. Paredes y muy especialmente coincide en la afirmación de que Extremadura se hace día a día y no en un sólo día al año.- Tiene fe en que Extremadura deje de ser la cenicienta del estado de las autonomías y afirma que deben abandonarse ya los viejos tópicos de la reforma agraria, pues entiende que la reforma agraria en el sentido pregonizado no es la solución de Extremadura ya que los verdaderos índices de desarrollo cuando hay trasvase de mano de obra de la agricultura a la industria.- Afirma que es la meta a la que principalmente debe dirigirse la actua-



064746050

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ción de los políticos, ya que si Extremadura ha sido secularmente una región subdesarrollada ha sido porque en el entramado social y económico ha tenido un peso muy fuerte la agricultura y una incidencia muy escasa la industria, todo lo cual significa que debemos acallar, en parte nuestras reivindicaciones por la agricultura y clamar y alzar la voz en pro de una adecuada industrialización de Extremadura.

- Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Gallego Barrero, que da lectura a un escrito en los siguientes términos literales:

"El grupo de concejales del C.D.S. de Don Benito, felicita a todos los ciudadanos en el día entrañable en que se recogen las aspiraciones, los deseos y las esperanzas de los extremeños."

"El principal objetivo que debe perseguirse en el día de mañana 8 de Septiembre, es que absolutamente todos los extremeños adquieran la necesaria "conciencia de grupo", se sientan orgullosos de pertenecer a esta tierra y, sobre todo, consideren y se den perfecta cuenta de si sus derechos, tanto individuales como sociales, se encuentran protegidos o no por los organismos autonómicos."

"Tal conciencia, orgullo y tranquilidad no se logran con ruidosas manifestaciones externas, sino con el pragmatismo diario de acercar la administración a los ciudadanos, con la percepción visible de que los órganos autonómicos llevan a cabo una permanente reivindicación frente al poder central para recibir de este, al menos, un trato prioritario con el resto de las autonomías.

"El día 8 de Septiembre no sólo debe ser un motivo para el entusiasmo desbordante, sino un día para la reflexión."

"Desgraciadamente, nuestros niveles de renta per cápita" comparativamente con el resto de las autonomías no constituyen precisamente motivo de euforia."

"Tampoco lo constituye el índice de paro real que sufre Extremadura y que supera con creces la media nacional."

"No hay igualmente motivo para la euforia en los grandes desequilibrios sociales que aquejan a nuestra tierra".

"Esa sensación de desbordante optimismo que se pretende imbuir en los ciudadanos se encuentra en contradicción con la insatisfacción de los agricultores cerrando el paso de las principales vías de comunicación de nuestra provincia, con la insatisfacción, de quienes pretenden salir de la continua humillación que significa el paro o de quienes no pueden competir en igualdad de oportunidades para acceso a un cargo público".



Interviene finalmente en este turno el portavoz del grupo de concejales socialista, quien da lectura a un escrito cuyo contenido

literal es como sigue:

"Resulta difícil de entender el momento actual de Extremadura, si atendemos a su historia. Pero si atendemos a sus hombres, es evidente que nos encontramos ante un caso más de grandes individualidades pero de pésimas colectividades".

"Los 41.848 kilómetros cuadrados de extensión que tiene nuestra autonomía, recogen la más variopinta de las unidades geográficas: Junto a fértiles vegas, conviven solitarios parajes, sierras y llanuras. Más por encima de ella, viejas piedras romanas y palacios medievales emergen del árido suelo. Pues bien estas tierras salpicadas de historia que engendró los más grandes conquistadores del Nuevo Mundo no despegó de su sueño histórico y aún dormita. El lento caminar de nuestro Guadiana, nos envolvió en su calma y no acabamos de librarnos de ella. Tartesios, celtas, romanos, visigodos y árabes, nos dejaron su cultura y ¿qué hicimos con ella?. Tenemos todo el derecho de energolacernos de parte de nuestro pasado ¿pero podemos decir lo mismo del presente?".

"Los pueblos tienen lo que se merecen y de demostrarlo se encarga la historia. El presente es consecuencia de nuestro pasado, pero ello no disculpa el conformismo y la resignación. Esta tierra ha sufrido el olvido de sus propios hijos, y hasta ha sido negada por la que se avergonzaron de su origen".

"Extremadura democrática, sé consciente y reconoce tu valía; tu tierra y tu gente no es menos que la del resto del Estado. Sé orgullosa y sé inteligente. Eleva tu nivel medio cultural y trabaja tu futuro con el convencimiento de que no debes desfallecer porque el fin es alcanzable. No es imposible que dejemos de ser los últimos a la hora de valorar nuestras demandas y por ello, la clase política tiene un grave compromiso que no puede eludir".

"Ahora nos encontramos en una empresa común que debemos afrontar entre todos. Para ello habremos de renunciar si fuera preciso a condicionantes ideológicos por el bien de la unidad autonómica. Es por eso que en la recién inaugurada singladura que el 10 de Junio volvió a depositar en mano de los políticos que mayor confianza inspiraron al pueblo, un nuevo mandato, ampliamos nuestro horizonte y consigamos devolver la esperanza al pueblo llano para que junto consigamos una Extremadura más grande, más fuerte y más libre".

"La demagogia en Izquierda Unida, muestra falta de sensibilidad, es fatalista y no hace alusión sino a lo que conviene a sus intereses partidistas. El festejo popular es una celebración que quien más ha desarrollado desde que se instauró la democracia, ha sido el P.C., ahora I.U. y C.C.O.O. y no por ello nos sirve como argumento de crítica permanente".

"Hagamos de Extremadura una unidad social para que la unidad político-administrativa sea posible, unidos por el fin común, la fuerza de nuestra tierra se hará sentir en todo el Estado. ¡VIVA EXTREMADURA!".

- Interviene, finalmente el Alcalde Sr. Viñuela quien en resumidas palabras sintetiza el debate, reitera la finalidad del acto en el sentido que anteriormente expuso y felicita al pueblo de Don Benito y al Pueblo Extremeño haciendo votos por el reforzamiento y consolidación de "LA EXTREMEÑIDAD" como vínculo espiritual que nos aglutine a todos los naturales de la Comunidad Autónoma de Ex-



OG4746052

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.987

Alcalde-Presidente:

D. José Luis Viñuela Diaz.

Concejales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- D. Juan Manzano Sánchez.
- D. Antonio Benito Sánchez.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Valentín Gómez Fernández.
- D. José Peña Llarío.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Mª Reyes Sánchez.
- D. Manuel Torija Verde.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Julio Suárez Arias.
- D. José Rosa Herrera.
- D. Juan Delgado Calderón.
- D. Félix Calderón García.
- D. Juan Fco. Paredes Cidoncha.
- D. Manuel Diaz Cerrato.
- D. Juan Luis Luna Seoane.
- Dª Mª Dolores Sánchez Diaz.
- D. Manuel Martín Tena.

En la Ciudad de Don Benito a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos del Palacio Municipal se reunen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la presencia del Sr. Manzano al punto V del Orden del Día, presente asimismo el Sr. Economista de Intervención y el Auxiliar Administrativo Sr. Valadés y la presencia de mi el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

D. Emilio Rodríguez Sánchez.

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

I.- APROBACION DE ACTAS SESIONES ANTERIORES

Vistos los borradores de actas de sesiones anteriores de fechas 28 de Julio de 1.987 y 7 de Septiembre de igual año se acuerda su aprobación por unanimidad, con las siguientes adiciones:

- Con referencia a la sesión plenaria de 7 de Septiembre, punto II-C del Orden del Día, por el Sr. Luna se hace notar que le sorprende que en dicha acta de Pleno conste el nombre del Presidente efectivo de cada una de las Comisiones Informativas cuando según el artículo 125-a) del R.O.F. la elección del Presidente efectivo de cada una de las comisiones debe ser efectuada, en su caso, del seno de la propia Comisión.



Se responde por el Sr. Alcalde en el sentido de que este fue el acuerdo a que se llegó tras la reunión de la Junta de Portavoces y la Comisión Informativa de Régimen Interior y ello fue acordado asimismo en el Pleno a que se refiere en el que estaban presente asimismo los miembros de las referidas comisiones que aprobaron dicha propuesta ya que en el acta de dicha sesión no consta que alguno de ellos disintiera de la misma.

- Por el Sr. Gómez Fernández se expone que en el acta del Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 1.987 se recoge minuciosamente las facultades que se delegan en cada uno de los Delegados especiales de cuyo nombramiento se dio cuenta por el Sr. Alcalde y ello no obstante a que en dicho acto no se habló de ello al respecto.

Responde el Sr. Secretario General explicando que precisamente por ello, y por no ser competencia del Ayuntamiento Pleno, no se recoge en el acta dentro del contenido del turno de debates, sino dentro del contenido del Decreto anteriormente dictado por esta Alcaldía el 25 de Julio de 1.987 al que se hace referencia en el acta y que como tal obraba en el expediente de la sesión a los efectos previstos en el artículo 38-d del R.O.R.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día y para conocimiento de la Corporación se da cuenta:

1º.- De escrito del Aparejador Municipal D. Manuel Solano Fernández exponiendo que toda vez que la Corporación anterior por acuerdo plenario de 16 de Marzo de 1.984 acordó suprimirle el incentivo de productividad en base a una serie de argumentos que por el carácter y publicidad que a dicho acuerdo se dio, no obstante haberle sido reconocido posteriormente dicho incentivo, el considera que se trató en definitiva de una medida sancionadora no justificable, no adecuada y anómala por tanto que debe en consecuencia ser reparada por esta Corporación.

2º.- Del escrito del grupo de concejales socialistas solicitando una auditoría en este Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor del Decreto Ley de 20 de Julio de 1.979 que "no tiene otra intención que comprobar en qué estado se encuentra la economía municipal y qué elementos correctores deben introducirse en la gestión que deseamos desarrollar para cumplir nuestro programa".

Tras abrirse por el Sr. Alcalde un turno de intervenciones respecto de cada uno de los escritos anteriores y estimarse por los diversos grupos políticos que el contenido de los mismos es de suficiente entidad, no ya para tener conocimiento y quedar enterado sino para dictar una resolución al respecto, ya que los mismos se entienden de urgencia, se acuerda asumir dichos escritos con una Moción que por el turno de urgencia y en base al artículo 91-4 del R.O.F. se debatirá en la fase anterior a Ruegos y Preguntas.

III.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se refiere dicho punto a las diversas resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de lo que ya tienen conocimiento cada uno de los miembros de esta Corporación por haberles sido trasladadas todas y cada una de las mismas. En este respecto, a las cuales se remite el presente punto del





CG 4746053

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Orden del Día y cuya relación sería prolijo enumerar.

IV.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLAZAS DE PLANTILLA EN RELACION CON LAS VACANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SISTEMA DE PROVISION DE LAS MISMAS.

.- Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- ACTA DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR de 17 de Septiembre de 1.987, cuya transcripción es como sigue:

"Punto de partida del presente punto del Orden del Día lo constituye la oferta pública de empleo para el año 1.987 publicada en B.O.E. de 25 del pasado mes de Junio, resolución esta de que el Sr. Alcalde da cumplida cuenta y en la que se anuncian para su provisión las siguientes plazas de carrera: 1 plaza de Técnico de Administración General; 1 de Jefe de la Policía Local; 1 de Auxiliar Administrativo; 3 plazas de Guardia de la Policía Local; 1 plaza de Guarda del Parque Municipal; 1 de peón de Alcantarillado y 1 de peón de servicio de basura y limpieza".

"Por el Sr. Alcalde se informa que si bien la provisión de las referidas plazas es obligatoria llevarlas a efecto durante el presente ejercicio y a estos efectos impone la ley la obligación de ser provistas antes del día 1 de Octubre del año en curso, es lo cierto que esta obligación es, a estas alturas, de todo punto imposible, cumplirse al término fijado y aún así y todo es difícil su cumplimiento antes de finalizar el año dada la multiplicidad de trámite que todo expediente de oposición conlleva y teniendo en cuenta, por otra parte, que esta Corporación pretende llevar a cabo un estudio y planificación consiguiente de las necesidades de personal del mismo que pudiera, en su caso, no coincidir con la planificación de personal de la anterior Corporación en el sentido ya expuesto, formula a la Comisión de Régimen Interior la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

"1º.- Demorar, con carácter general, la provisión de puestos de trabajo anteriormente referidos hasta tanto se lleven a cabo los trabajos de planificación y determinación del número de plazas de plantilla de este Ayuntamiento como plantilla ya del mismo, en relación con sus reales necesidades".

"2º.- Se propone asimismo, como excepción, las siguientes medidas:

"a) Acuerdo de este Ayuntamiento sobre modificación de plantilla en el sentido de que la plaza de Jefe de la Policía Municipal denominada como plaza de Suboficial como actualmente está calificada sino como plaza de OFICIAL, para acceso a la cual se exigirá título de enseñanza universitaria o Escuela Técnica Superior o ostentar la graduación de Jefe u Oficial del Ejército,

Guardia Civil o Policía Nacional y con este carácter y denominación sea incluida en el presupuesto del próximo ejercicio, todo ello en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril".

"b) Que por Secretaría General, y mientras tanto, se confeccione un anteproyecto de las bases que en su caso habrían de regir para la provisión de esta plaza por el sistema de Concurso- Oposición, bases estas que previo estudio y dictamen por la Comisión de Régimen Interior serían elevadas al Ayuntamiento Pleno para la aprobación, si procediere en su caso, y que subsigan los demás trámites de selección, habida cuenta de que conforme al artículo 90 del texto anteriormente citado no podría proveerse dicho puesto de trabajo hasta tanto tuviera su adecuada consignación en el presupuesto ordinario que para el próximo ejercicio apruebe este Ayuntamiento".

"c) En cualquier caso, se propone al Ayuntamiento adopción de acuerdo en el sentido de comprometerse a incluir en el presupuesto del próximo ejercicio, conforme determina el precitado artículo, la plaza de Sargento de la Policía Municipal, plaza esta que, en la medida que sea posible, sería provista por el sistema de promoción interna".

"El dictamen de la Comisión Informativa es favorable con la sola excepción del Sr. Paredes que formula reserva al voto de la misma".

B) Abierto un breve turno de debate, intervienen en el mismo:

El Sr. Paredes explica que su reserva de voto obedece a que entiende que de todos los temas de personal deben estar suficientemente enterado los funcionarios y por eso refiere que el mismo debía haber pasado previamente al Comité de Personal.

El Sr. Gallego alude a que no interpretó correctamente el sentido de la reunión puesto que pensó que en la misma se sometían las bases de dicha plaza para su aprobación.

Responde el Sr. Viñuela que esa es la interpretación correcta puesto que la aprobación de las bases se hará posteriormente.

C) Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde y en votación ordinaria se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, si bien el Sr. Paredes condiciona su voto afirmativo a que en los supuestos a que el mismo se refiere sea consultada previamente al Comité de Personal.

V.- DETERMINACION DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior de 17 de Septiembre actual del siguiente tenor literal:

"El fundamento legal del presente punto se contiene en el artículo 104 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril que establece que "el número, característica y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y que estas determinaciones solo podrán modificarse con



CG4746054

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

motivo de la aprobación de los presupuestos anuales".

"La propuesta de acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión se cifra en que el número de estos puestos de trabajo sea la de uno, las características serán las idóneas para el desempeño del cargo y las retribuciones serán las equivalentes al puesto de Administrativo de Administración General".

"Mientras tanto y hasta que el Sr. Alcalde haga uso de la potestad que a dicha autoridad le encomienda el artículo 104.2 de dicho texto legal, a efecto de nombramiento de la persona idónea, se faculta al mismo para que prorrogue la situación personal y régimen actualmente existente".

Tras un breve debate por los diversos grupos políticos en orden al acta referida y propuesta de acuerdo queda dicho punto del Orden del Día pendiente sobre la mesa para nuevo estudio.

VI.- REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar:

A) Lectura del acta de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior de 17 de Septiembre actual, del siguiente tenor literal:

"Por el Secretario General se da cuenta, a estos efectos, del capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre y muy concretamente del artículo 286 y siguientes que establecen:

"1. Los derechos reconocidos a las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los artículos 232, 233, 234 y 235 de este Reglamento, solo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales".

"2. El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal. Por tanto es independiente del Registro General de Asociaciones en el que, asimismo deberán figurar inscritas todas ellas".

"3. Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento, mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y en particular, las Asociaciones de Vecinos de barrio o distrito, la de Padres de Alumnos, las Entidades Culturales, Deportivas, Recreativas, Juveniles, Sindicales, Empresaria-

les, Profesionales y cualesquiera otras similares".

"4. El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán únicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las Asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos: Estatuto de la Asociación, número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos, número de personas que ocupen los cargos directivos, domicilio social, presupuesto del año en curso, programa de actividades del año en curso y certificación del número de socios".

"El dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior es favorable por unanimidad y como tal eleva al Pleno propuesta de acuerdo en el sentido de crear el Servicio de Asociaciones Vecinales adscritos a esta Secretaría General y de acuerdo con el régimen, forma y procedimiento que determina el Real Decreto referido".

B) Por el Sr. Alcalde se promueve un breve debate en el que intervienen:

El Sr. Gómez Fernández expone que como quiera que dichos derechos vienen regulado en la ley, el Ayuntamiento ha de limitarse a cumplirlas, rogando en este sentido que toda vez que alguna Asociación presentó en el Registro General los datos exigidos a efectos de gozar de los derechos regulados en el capítulo II del R.O.F., dichas asociaciones sean tenidas en cuenta al objeto de inscribirse sin necesidad de tener que volver a presentar la documentación.

Responde el Sr. Secretario en el sentido de que efectivamente el tema objeto de este punto del Orden del Día viene regulado en el Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre, pero aún así es necesario un acuerdo del Ayuntamiento previo pues se trata de la creación de un nuevo servicio municipal y es necesario, por tanto, la creación del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, dependiente de esta Secretaría General.

Pregunta el Sr. Reyes si están incluidas dentro de este capítulo las Cooperativas de Consumo.

Responde el Secretario General que las asociaciones a que nos estamos refiriendo, son según la ley, aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y que estén inscritas asimismo en el Registro General de Asociaciones dependientes del Ministerio del Interior y que desde este punto de vista habrá que estudiar la posibilidad de que se incluya o no en el referido Registro las Cooperativas de Consumo.

En igual sentido abunda el Sr. Cáceres.

C) Por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda aprobar el dictamen y propuesta de la Comisión de Régimen Interior en cuanto a la creación del Registro General de Asociaciones Vecinales y establecimiento del servicio correspondiente en este Ayuntamiento.

VII.- SOLICITUD SUBVENCION PARA CENTROS SANITARIOS DE POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



OG 4746055

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

1.987, cuya transcripción literal es como sigue:

"Por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad se explican antecedentes en el sentido de que el presente punto del Orden del Día se refiere a la subvención que la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura tiene aprobada para dotar de material sanitario los centros de cada uno de los poblados: Gagáligas, El Torviscal, Valdehornillos, Hernán Cortés, Vivares y Rucas, subvención esta que es preciso obtener de dicha Consejería para lo cual, y conforme a expediente remitido, es necesario adoptar acuerdo del siguiente tenor, toda vez que ha sido seleccionada, entre varias ofertas, la casa proveedora y a cuya finalidad se dictamina unánimemente la propuesta de acuerdo que sigue:

"1º.- La adquisición de material científico y mobiliario para equiparar los centros sanitarios de los poblados referidos".

"2º.- Seleccionar los presupuestos parciales ofertados por ROGA de Don Benito por importe de 725.923.- pesetas y SANEX de Badajoz por presupuesto de 273.375.- pesetas y que asciende al total de 990.298.- pesetas, por ser la oferta más favorable entre las varias presentadas".

"3º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 1.000.000.- de pesetas para adquirir el equipamiento que figura en el expediente y a que se refiere el número anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o bien porque al adquirir el material hubiera subido su coste sobre presupuesto aprobado".

"4º.- Compromiso que asume esta Corporación a destinar el Centro Sanitario a que se refiere la presente inversión, a los fines sanitarios indicados durante un plazo no inferior a 30 años, comprometiéndose la misma a hacerse cargo de la gestión y administración del centro".

"5º.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas".

Tras un breve debate en que los diversos grupos políticos expresan su conformidad con el dictamen y propuesta, en votación ordinaria se acuerda su aprobación por unanimidad, y elevar asimismo el expediente a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

ESTADO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE POBLADOS Y AVERIAS QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LA MISMA.



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

-83-

A) Por el Secretario General se da cuenta al dictamen emitido por la Comisión conjunta de Urbanismo y Hacienda de 18 de Septiembre actual, del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija, se exponen antecedentes en relación con este punto del Orden del Día, extraídos de los datos obrantes en este Ayuntamiento y principalmente de la reunión celebrada en Mérida recientemente sobre la constitución de la Mancomunidad de Vegas Altas:"

"Expone el estado deficiente de la red de abastecimiento y saneamiento de poblados, deficiencia esta que data ya de su propia instalación puesto que el nivel de profundidad de la misma es tan escaso que no permite el paso del tráfico pesado sin que la referida red sufra el deterioro consiguiente."

"Expone que en orden a la constitución de la indicada Mancomunidad existe una previsión en la Junta por conducto del Mercado Común de 400 millones de pesetas y hay una empresa con la debida experiencia que tiene encomendado el estudio del tema en todos sus aspectos. Hay un coeficiente de aportación de los asociados que puede alternativamente cifrarse bien por el número de entidades o bien por el volumen total de población de las mismas, teniendo en cuenta que es un punto este sobre el que tenemos que decidir puesto que en cuanto a población estamos a un nivel evidentemente alto. Si tenemos en cuenta la situación permanente de "Alerta Roja" en que se encuentran los poblados limítrofes al Guadiana y concretamente los poblados dependientes de este municipio y las circunstancias, por otra parte, la falta de subvenciones que a este fin otorgaba anteriormente el Gobierno Civil, hay que llegar a la conclusión que desde todos los puntos de vista, interesa entrar en la Mancomunidad a los poblados dependientes del Ayuntamiento para que de una vez resuelvan esta endémica escasez de agua que padecen, debiendo plantearnos asimismo la posibilidad de si interesa la adscripción a la misma incluso de Don Benito Ciudad, por lo menos en cuanto a determinados barrios o sectores lo requieren".

"Queda pendiente de estudio dicha propuesta en base a las sucesivas reuniones que se celebren y a las consideraciones técnicas que se obtengan y que puedan servir de base a una adecuada resolución, teniendo en cuenta que mientras tanto el Ayuntamiento se compromete, sin embargo, a intervenir en el acondicionamiento de la red de agua y saneamiento cuando en razón a la entidad y volumen de las averías los intereses de cada uno de los poblados lo exijan".

B) Se promueve el turno de DEBATE en el que intervienen:

- El Sr. Paredes Cidoncha hace uso de la palabra y en síntesis expone: "En cuanto al tema de entrada o no en la Mancomunidad pretendida es algo que estudiar detenidamente y adoptar la aptitud que más convenga a este Ayuntamiento", expone que su grupo "propone que se hagan presupuestos de acuerdo con las normas legales de contratación, especificando poblado por poblado, estado de la avería, localización de la misma y presupuesto, mediando hasta su ejecución el menor tiempo posible"

- El Sr. Paredes Rebolledo expone no estar de acuerdo con la Mancomunidad y se pregunta por el tiempo que tardaría dicha Mancomunidad en constituirse, afirmando conocer bien los poblados y la problemática de cada uno de ellos.



064746056

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

abundando en lo anteriormente expuesto según consta en el dictamen de la Comisión y respondiendo las diversas intervenciones de grupos políticos, en el sentido que sigue: "Toda vez que la mayoría de los poblados dependientes de este municipio carecen de agua potable son los primeros interesados en la creación de la Mancomunidad y si a ello añadimos de que no tienen capacidad de financiación de la red de abastecimiento de aguas es obvio que las razones para su incorporación a dicha Mancomunidad sea creciente. La referida propuesta viene para someterse a aprobación en el sentido planteado, esto es, para que se estudien las razones en uno u otro sentido y una vez se tengan los conocimientos e información suficiente este Ayuntamiento se pronuncie, por lo que hay que deducir lógicamente que el sentido de la misma no es para que este Ayuntamiento apruebe en este momento la incorporación no a dicha Mancomunidad". Expone asimismo que "toda vez que los poblados dependen a todos los efectos del Ayuntamiento de Don Benito la pregunta de si los mismos tienen capacidad para financiar la red, está por si sola respondida" y en tal sentido este Ayuntamiento tiene que estudiar las soluciones provisionales que mientras tanto haya de dar a las averías que en la red de abastecimiento de dichos núcleos se produzcan.

C) A la vista de lo cual y en votación ordinaria se acuerda la aprobación de acta de la Comisión de Urbanismo y Hacienda en el sentido planteado y que significa que este Ayuntamiento estudiará las conveniencias de adherirse a la Mancomunidad de Vegas Altas para dotación de agua a poblados que trata de constituirse, a la vista de las necesidades de los poblados dependientes del mismo, armonizado todo ello con las propias razones de este municipio.

IX.- COMPROBACION INVENTARIO DE BIENES

Se trata con ello de dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece para la misma la obligatoriedad de comprobar el inventario siempre que se renueve la Corporación y como quiera que este hecho se produjo en Junio del presente año se trae a tal fin el Inventario de Bienes aprobado por la anterior Corporación en sesión de 12 de Mayo de 1.987.

Tras la intervención del Concejal Sr. Calderón García, exponiendo que no han tenido tiempo para estudiar el Inventario, que le parece asimismo baja la valoración de cada uno de los bienes y las dudas que tiene respecto a esta circunstancia de si es positivo mantenerlos en ese nivel bajo de valoración o elevar el mismo, a petición de los demás grupos políticos y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar pendiente dicho punto del Orden del Día para que sea objeto de nuevo y más detenido estudio.

X. PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA INICIALMENTE APROBADO. PROCESO A SEGUIR

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

-32-

A) Por Secretaría General se da lectura del acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de Septiembre actual del siguiente tenor literal:


"Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija, se exponen los antecedentes y programas de actuación en relación con la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, en tramitación por este Ayuntamiento:

"1º.- En cuanto a los antecedentes hay que hacer constar que la Corporación anterior, por acuerdo plenario de 30 de Marzo de 1.984 y según Pliego de Condiciones, al efecto vigente, acordó adjudicar los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad a D. Luis Rodríguez-Avial Llardet al precio de remate de 14.500.000.- pesetas, debiendo abonarse el 50 % de dicha cantidad en el momento de aprobación del avande del Plan y el 50 % de dicha cantidad en el momento de la aprobación definitiva del Plan. Como quiera que no se ha producido aún la aprobación definitiva, resta según el referido Pliego de Condiciones, abonar al adjudicatario la cantidad de 7.250.000.- pesetas. Aún cuando por una serie de circunstancias, no imputables a nuestro juicio al equipo redactor, no se cumplieron escrupulosamente los plazos señalados hay que tener en cuenta que la Corporación se entregó en los trabajos y documentación al efecto confeccionada por el equipo redactor y así por acuerdo de Pleno de 24 de Noviembre de 1.986 acordó la aprobación inicial del mismo, exponiéndose a información pública en el B.O.P. de 20 de Diciembre de 1.986 y en el diario "Hoy" de Badajoz, en base a las cuales se presentó un número considerable de alegaciones que lógicamente debe informar y estudiar desde la formulación técnico-jurídica el propio equipo contratado para llevar a cabo estos trabajos".

"2º.- En segundo lugar hemos de decir que la redacción y confección del Plan General, inicialmente aprobado, no nos gusta en manera alguna y sabemos, y así nos consta suficientemente, que por una serie de razones que sería prolijo enumerar tampoco gusta ni satisface las necesidades globales de la población, según reiteradamente ha sido expuesto por Asociaciones, colectivos, técnicos y público en general y ello significa, que ha de reconsiderarse de tal manera el referido Plan, que tiene forzosamente que implicar la introducción de modificaciones que van a suponer un cambio sustancial en los criterios inicialmente aprobado que conllevará forzosamente, por prescripción legal, la apertura de un nuevo trámite de información pública previa a su aprobación provisional".

"Todo ello significa que en orden a la programación de los trabajos, que esta Corporación tiene de proceder a su aprobación en fecha que como límite se fija al 31 de Diciembre del presente, se tiene previsto la celebración de reuniones con técnicos de este municipio que puedan, por su mayor conocimiento del área local, aportar soluciones valiosas, que recogidas y coordinadas por este equipo de gobierno serán elevadas al equipo técnico que tiene adjudicada su confección para que proceda al adecuado encaje técnico de dicha propuesta, reuniones estas que se pretenden celebrar con la debida periodicidad al objeto y fin pretendido".

"No se formula reserva de voto alguno por los representantes de diversos grupos políticos".

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** En el turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:



004746057

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- El Sr. Luna reconoce que efectivamente no hubo reserva de voto alguno por parte de los grupos políticos en la Comisión Informativa correspondiente, pero detecta la ausencia en el acta correspondiente de algunas consideraciones que más significativamente se acentuaron en el debate de la Comisión y es el marcado carácter político que se dio a la planificación urbanística y cuya competencia, en lo que se refiere al presente Plan debe corresponder al propio Ayuntamiento. A estos efectos, y para facilitar el trabajo, debe suministrarse a los miembros de la Corporación la documentación y material que a tal fin sea necesario.

- Responde el Sr. Torija que no habrá problema en tal petición y que el ejemplar del Plan General de Ordenación Urbana está a disposición de todos los miembros de la Corporación que pueden obtener fotocopias.

- El Sr. Paredes Cidoncha hace uso de la palabra y literalmente manifiesta: "Me imagino que cuando el acta de la Comisión de Urbanismo alude a los técnicos de este municipio, está incluyendo asimismo a los técnicos municipales. En principio, nuestro grupo apoya a cualquier funcionario de este Ayuntamiento así como nos merecen plena confianza los técnicos de la localidad y somos partidarios de que colaboren en la confección, aportando sus conocimientos e ideas, para lograr un buen Plan para nuestra Ciudad. Por todo ello, nos parecería vejatorio discriminar a personas con idéntica titulación académica, máxime cuando dicha discriminación se dirige, por causas que desconocemos contra los funcionarios de este Ayuntamiento".

El Sr. Gallego expone que el trabajo fundamental y casi en exclusividad de revisión del Plan General de Don Benito ha de corresponder a los propios técnicos de este municipio, aunque ello sea bajo el control de los técnicos de antes que no deben asumir en absoluto el protagonismo al respecto, aunque se respeten los términos esenciales en el que el contrato fue formulado en su día y en congruencia con dicha exposición solicita se retire del acta de la Comisión de Urbanismo la expresión de "adecuado encaje técnico", que se encomienda al equipo redactor en relación con las propuestas que les sean elevadas por este Ayuntamiento, solicitud esta a la que accede el Sr. Alcalde con la conformidad de los demás grupos políticos.

C) Formulada propuesta de votación y en votación ordinaria se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y la propuesta formulada con la corrección a la misma anteriormente indicada.

PATRONATOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA Y PATRONATO DE DEPORTES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Por el Secretario General se da lectura al acta de la Comi-

sión Informativa Permanente de Educación de Cultural de 18 de Septiembre actual que es del siguiente tenor literal:

"1º.- Previo debate por los diversos grupos políticos que integran la Comisión se dictamina en el sentido de que a través de la Concejalía de Cultura y Educación se lleve a efecto la reforma de los estatutos del Conservatorio Municipal de Música tanto para dotarlo de una mayor funcionalidad y operatividad tanto como para adaptarlo al régimen establecido en la LODE y que asimismo se informe por Secretaría General se lleve a cabo el estudio conveniente en relación con el régimen de saneamiento y de racionalización adecuado

"2º.- Igualmente y mediante igual procedimiento se propone la reforma de los estatutos del P.M.D.

"En relación con el equipo de baloncesto C.B.D. se dictamina que, a partir del presente, se desvincule el mismo del P.M.D. adscribiéndole directamente a la Delegación Municipal de Deportes, debiendo financiarse el mismo con cargo a la consignación que resulte una vez aprobado el expediente de habilitación de crédito previsto por este Ayuntamiento".

"Sin embargo a partir del 1 de Enero del próximo año el C.B.D. (Club de Baloncesto Dombenitense) será asumido por una sociedad privada que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que hasta este momento tenga asumido el Ayuntamiento".

"Se faculta asimismo al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos en orden a la contratación de jugadores del C.B.D."

B) En el turno de debates tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres hace una referencia crítica a los estatutos actuales diciendo que es necesario y urgente su reforma puesto que los mismos están desfasados y se detectan algunas incongruencias, exponiendo que es anómalo el sistema de representación arbitrado para constituir la Junta General. Aboga porque los nombramientos dentro del sector deporte se haga a favor de verdaderos profesionales y deportistas como tales y no a personas de simpatía o amigos o amiguetes de turno. Duda de la transferencia de los derechos y obligaciones a una sociedad privada a mitad de la competición y entiende que esto va a tener difícil encaje y solución.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de que precisamente por que los estatutos están desfasados y no tienen vigencia actual es por lo que se propone la modificación de los mismos a cuya tarea se van a dedicar a partir de ahora políticos y técnicos de esta Corporación.

El Sr. Reyes, distingue dentro del presente punto del Orden del Día dos temas diferenciados: De una parte está el tema del Conservatorio Municipal de Música tema este sobre el que tiene suficiente información pero no así en lo referente al P.M.D. sobre el que no tiene la información deseada y él solicita que por el Servicio de Intervención le sean facilitados los datos económicos relativos a dicho Patronato, consignaciones presupuestarias y partidas disponibles.

Por el Economista Asesor se informa que las cuentas del referido Patronato se llevan en Intervención. Tiene una consignación pre-
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
750.000.- pesetas y expone que los demás datos los puede facilitar



004746058

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

puntualmente desde la documentación existente en Intervención.

El Sr. Gallego afirma que interesa muy especialmente valorar la labor social que pueda realizar el equipo de baloncesto, desconociendo que sobre este aspecto exista una verdadera planificación municipal, en defensa de lo cual entiende que el Ayuntamiento no debería apadrinar equipos profesionales sino el verdadero deporte de base.

En respuesta a las diversas intervenciones anteriores el Sr. Alcalde manifiesta que el capítulo económico, aparte de la consignación que a este respecto exista actualmente, va a ser solucionado mediante el expediente de habilitación de crédito que este Ayuntamiento tiene previsto aprobar y que los demás aspectos de planificación se contienen en la aprobación del deporte base y por la asunción de dicha actividad a primero de Enero por una sociedad privada.

C) Toda vez que ningún grupo político cambia el sentido de voto en relación con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura en el sentido transcrito anteriormente, resulta aprobado por unanimidad el dictamen y la propuesta de acuerdo en el mismo contenido.

XII.- ASUNTOS DE URGENCIA

A) Por entenderse de urgencia por unanimidad de los Sres. componentes del Ayuntamiento y con el carácter de Mociones de esta Alcaldía se traen a la vista los siguientes escritos:

1º.- Escrito que suscribe el Aparejador Municipal del Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

"MANUEL SOLANO FERNANDEZ, Aparejador Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Don Benito, a la Corporación Municipal - EXPONE-Que con esta fecha cumple los 35 años de servicios ininterrumpidos como Aparejador de este Ayuntamiento, estimando que a plena satisfacción en el desempeño de su cargo, tanto de las Corporaciones que en el transcurso de estos años han regido nuestro pueblo como de la mayoría de los administrados, con marcada excepción de la Corporación saliente.- En el Pleno de 16.3.84, la Corporación saliente tomó acuerdo de aplicación de incompatibilidad y reducción del incentivo de productividad con la aprobación del grupo mayoritario de gobierno, el voto en contra de otro grupo y la abstención de un tercero, todo ello sin que mediara expediente disciplinario con audiencia del interesado ni conversación previa de advertencia, es decir, clara indefensión.- Todas estas actuaciones de la Corporación Municipal saliente se han incorporado a mi expediente personal manchando la limpia trayectoria que hasta ese momento poseía.- Me da orgullo que un funcionario posee es su propia estimación y el legado que puede dejar a sus hijos de su trabajo bien hecho y de lo que en ello haya contribuido al bien común. Todo ello me ha sido quitado en estos cuatro años dándose publicidad escrita en actas,

periódico y radio y sin que la reclamación del perjudicado haya hecho rectificar a los autores.- Estando abocado a la jubilación obligatoria a menos de tres años y pudiendo ejercitar ya la voluntaria, SOLICITA de la Ilustre Corporación Municipal resolución de acuerdo Plenario por el que se me reivindique mi limpia actuación como funcionario y que la misma se me una a mi expediente personal. Que tal resolución se remita a los medios de comunicación para conocimiento general de la misma manera que se dio a conocer en su día la resolución lesiva.- Es cuanto espero me sea concedido por ser así de justicia.- Don Benito, 1 de Julio de 1.987."

En el turno de intervenciones tiene lugar:

El Sr. Gallego hace uso de la palabra para censurar aquellas actuaciones que tienen como objeto el ataque directo a la persona, afirmando que hay que combatir estas tácticas y modos de comportamiento que implican el ataque grosero a personas y en tal sentido se solidariza con el Sr. Aparejador solicitando que se apruebe su escrito en los términos planteados.

El Sr. Benito se adhiere a la propuesta y ruega que se examine si hay algún funcionario en idénticas condiciones para que el Ayuntamiento actúe de forma igual y no se produzcan agravios comparativos. Hace votos para que no se produzcan más vejaciones a funcionarios y personal dependiente de este Ayuntamiento.

En idéntico sentido se manifiesta el Sr. Paredes exponiendo que como Concejal no votó a favor de la referida medida sancionadora aprobada por la anterior Corporación. Es partidario de que se de igual trato a otros funcionarios en idénticas condiciones y que se acuerde el escrito del Sr. Solano en el sentido planteado.

El Sr. Torija coincidiendo con las anteriores manifestaciones afirma que el Sr. Solano entiende no era acreedor a las medidas restrictivas que contra él adoptó la anterior Corporación y expone que la publicidad por medio de las actas se hará en el Tablón de Anuncios puesto que no hay una partida habilitada para hacer publicidad en el "Hoy".

A petición de los Sres. Paredes y Gallego de que la suspensión del incentivo de productividad se publicó en su día en el periódico y debe darse igual publicidad al presente acuerdo, responde el Sr. Alcalde que no habrá problemas para hacerlo.

A petición del Sr. Alcalde se incluye en la presente Moción la siguiente ADICION: "Ruega a todos los miembros de la Corporación y público en general que se cuide el prestigio profesional y la honorabilidad de todos los funcionarios, personal dependiente de este Ayuntamiento y miembros corporativos, ya que no permitirá ninguna desviación en el sentido que suponga atentar contra la dignidad de la persona y que en caso contrario actuaría con el rigor que proceda".

Los diferentes grupos políticos se adhieren a la presente adición.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda aprobar la presente Moción con la adición incluida en la misma a propuesta del Sr. Alcalde.

2º.- Por el Sr. Alcalde se presenta MOCION, del siguiente tenor:



"SR. SECRETARIO DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.-



OG4746059

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El Grupo de Concejales Socialistas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito, dando cumplimiento a sus deseos de transparencia en la gestión municipal manifestado a lo largo de la pasada campaña y reflejado en su programa electoral, estimamos que transcurrido ocho años desde la aprobación del Real Decreto-Ley, 20 Julio 1979, núm. 11/79 (Jefatura del Estado), Haciendas Locales, medidas urgentes de financiación, es periodo suficiente para hacer examen de como se ha desarrollado la gestión municipal. Deseamos que el pueblo soberano, reciba información de cómo ha sido administrado por las distintas corporaciones hasta el día de hoy y por ello solicitamos que se efectúe mediante los trámites reglamentarios, auditoría correspondiente a las distintas áreas de la gestión municipal en el periodo transcurrido desde el momento en que el Decreto-Ley, 20 de Julio 1979, fue aplicado hasta el día de la fecha.- Esta auditoría que el Grupo de Concejales Socialista solicita, no tiene otra intención que comprobar en que estado se encuentra la economía municipal y qué elementos correctores deben introducirse en la gestión que deseamos desarrollar, para cumplir nuestro programa.- Para que conste a los efectos oportunos firmamos el presente escrito, en Don Benito a Uno de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.- Siguen las firmas".

En el turno de debate intervienen los diversos grupos políticos adhiriéndose al contenido de la Moción.

El Sr. Gómez Fernández manifiesta que la referida auditoría afectara a la totalidad de la actuación del Ayuntamiento tanto al aspecto económico, contable y presupuestario como al jurídico.

Se centra principalmente el debate en la afirmación de dos alternativas:

De una parte la presentada por el Sr. Paredes que afirma que la auditoría se lleve a cabo no por la administración sino por una empresa particular por entender que la empresa particular actuaría con mayor imparcialidad y objetividad fuera de los condicionantes políticos.

El Sr. Torija, por contra, defiende la alternativa de que la propuesta auditoría fuera llevada a efecto por los órganos competentes de la Administración, bien por el Tribunal de Cuentas como órgano que constitucionalmente tiene asignada estas competencias y está compuesto por personal especializado en estas tareas administrativas o por los órganos competentes del Ministerio de Administración Territorial. Defiende su alternativa en base a una mayor especialización de estos órganos en materias concretamente administrativas, en ser órganos instituidos legalmente al efecto y en la mayor economía que para el Ayuntamiento supondría ya que no tendría que pagar los cuantiosos gastos que devengaría a estos efectos cualquier empresa privada.



formulada propuesta de votación se someten a votación las dos alternativas:

- Votos a favor de que la auditoría se lleve a efecto por empresa particular: 11.

Votos a favor de que la auditoría se lleve a efecto por el Tribunal de Cuentas: 10.

En consecuencia, con el voto en contra de los diez concejales del PSOE, se acuerda que la auditoría a este Ayuntamiento se lleve a efecto por una empresa privada.

B) MOCION "in voce" que presenta el portavoz del CDS Sr. Gallego, solicitando que por este Ayuntamiento se proceda a nombramiento de representantes en los distintos Consejos Escolares de la localidad y poblados.

El Sr. Alcalde ruega quedar sobre la mesa la expresada Moción en razón a que fue acordado decidir este asunto previamente en la Junta de Portavoces.

El Sr. Gallego manifiesta que no es posible la retirada de la presente Moción en razón a haber empezado ya el curso escolar y estar en funcionamiento todos los centros docentes, en lo cual justifica la urgencia de la misma y adhiriéndose los demás grupos políticos.

Por el Sr. Alcalde se accede a la admisión de la presente Moción, lo cual implica la declaración de urgencia por unanimidad.

La fórmula propuesta por el Sr. Alcalde es que cada grupo político pueda presentar su propio candidato y el mismo será elegido por mayoría de votos, y una vez verificadas las indicadas propuestas y llevadas a efecto la votación, esta arroja el siguiente resultado:

1º.- Representante de este Ayuntamiento en el C. P. Zurbarán: Resultó elegido, por unanimidad el candidato del PSOE D. Francisco Hurtado García y no presentan candidatos ninguno de los restantes grupos políticos.

2º.- Por haber obtenido la mayoría, (11 votos), ya que el candidato propuesto por el grupo PSOE obtuvo los 10 votos de los concejales de dicho grupo, resultaron elegidos:

- Para el C.P. Donoso Cortés: D. Manuel Paredes Rebolledo.
- C.P. Nuestra Señora del Pilar: D. Manuel Diaz Cerrato.
- C.P. Francisco Valdés: D. José María Reyes Sánchez.
- Instituto de Bachillerato Donoso Cortés: D. Valentín Gómez Fernández.
- Instituto de Bachillerato Luís Chamizo: D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- Instituto de Formación Profesional: D. Félix Calderón García.
- C.P. de Rucas: D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- C.P. de Valdehornillos: D. Santiago Caballero Cerrato.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ .P. de Hernán Cortés: D. Manuel Paredes Rebolledo.



064746060

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- C.E.P.: D. Juan Francisco Paredes Cidoncha.

3º.- Por unanimidad resulta elegido el candidato propuesto por el grupo PSOE en los siguientes centros:

- C.P. de Gargáligas: Dª María Dolores Sánchez Díaz.

- C.P. de El Torviscal: D. Manuel Torija Verde.

- En el Conservatorio Municipal de Música: D. Juan Manzano Sánchez.

- Centro Profesional "José Manzano": D. Manuel Paredes Rebolledo.

4º.- Por mayoría resulta elegido:

- C.P. Vivares: D. Juan Manzano Sánchez, que al no aceptar el nombramiento se acuerda nombrar a la candidata siguiente en votos, Dª María Dolores Sánchez Díaz.

- C.P. Conquista: D. Manuel Torija Verde.

Seguidamente por el Sr. Alcalde y considerada la urgencia, se presenta la siguiente MOCION:

"D. José Viluela Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito tiene el honor de exponer ante el Ayuntamiento Pleno, la siguiente MOCION:

"Desde el pasado 6 de Julio del año en curso, se procedió al cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva, llevado a cabo, por la falta de médicos intensivistas, debido al acceso de algunos de estos especialistas a otros centros sanitarios, no pudiendo cubrirse el servicio con los restantes.- En la UCI del Hospital Don Benito-Villanueva desde su apertura en Noviembre de 1.981, se han tratado un significativo número de pacientes, dentro del servicio, con un bajo índice de mortalidad.- No sólo es esa la labor desarrollada por los intensivistas, ya que por la especialidad y cualificación de los médicos de este servicio, realizan otras múltiples interconsultas, como control de nutriciones parenterales, control de arritmia y otras urgencias que por ser resueltas en tal momento no necesitan ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos.- De todos es sabido que un Hospital con el número de camas del nuestro, y dado el volumen de accidentes en su gran demarcación (Vegas Altas, La Serena y Sibeja) con una población aproximada de 170.000 habitantes, dan un porcentaje de intervenciones quirúrgicas, por lo que tendrán que dejar de hacerse todas aquellas que posteriormente precisen

cuidados intensivos, así como dejar de atender un considerable número de interconsultas que son altamente necesarias para la atención inmediata del enfermo.- Una UCI lo más cerca de un enfermo en estado muy grave, es sin duda, aumentar las posibilidades de mantenerle con vida.- Es por lo que propongo a este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo corporativo, solicitando de los organismos competentes la inmediata reapertura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.- Don Benito 24 de Septiembre de 1.987.- El Alcalde.-"

Tras un breve debate en que el Sr. Alcalde a preguntas principalmente de los Sres. Benito y Cáceres, expone que posiblemente sean 3 las plazas de intensivistas que se cubran en propiedad y empieza a vislumbrarse alguna solución en este sentido, todos los grupos políticos a través de sus respectivos portavoces se adhieren a la presente Moción.

En consonancia con lo anteriormente expuesto se aprueba la misma por unanimidad y que se de traslado de su texto literal y del contenido del presente escrito a los Excmo. Sres. Ministro de Sanidad, Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura y al Ilmo. Sr. Director General del INSALUD.

AII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Gallego hace uso de la palabra para preguntar sobre el sentido de la referencia del acta de la Comisión de Gobierno anterior en la que consta el cese del Economista de Intervención de este Ayuntamiento, Sr. Rodríguez, sorprendiéndose de esta decisión pues si el servicio de Intervención viene funcionando bien, a su juicio no ve razón ninguna para dicho cese voluntario en el sentido que se deduce del acta de la sesión.

El Sr. Rodríguez responde afirmando que el cese anunciado es con carácter irrevocable y se debe al desgaste que se tiene en estos puestos de responsabilidad que lleva ejerciendo ya dos años en este Ayuntamiento y entiende que debe dejar libre el mismo para ser desempeñado por otro profesional.

- El Sr. Reyes expone su extrañeza de que en el tiempo de dos años se pueda experimentar ése desgaste, puesto que existen Interventores que ocupan la plaza en propiedad y desempeñan la misma con carácter indefinido, sin tener en cuenta, en absoluto, el plazo indicado.

- El Sr. Rodríguez expone que es bueno el cambio cada dos años.

- El Sr. Paredes expone que la decisión del Sr. Economista entra dentro del ámbito de la libertad de trabajo y que todos los trabajadores tienen derecho a cambiar el mismo cuando lo tengan por conveniente, sin que este pueda ser coartado.

2º.- El Sr. Luna pregunta las razones de la excesiva subida de la Contribución Territorial Urbana que por la subida del tipo impositivo, supone un incremento de un 110 % sobre el anterior, matizando el Sr. Luna que no quiere una respuesta técnica, por tener conocimiento ya de los argumentos técnicos, lo que solicita es únicamente una explicación política que abunde en la filosofía planteamientos generales que puedan de alguna manera motivar esta subida.





OG4746061

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- El Concejal Delegado de Hacienda Sr. Peña expone las razones legales y puntuales que avalan esta decisión (Ley 22 de Diciembre/1.983 medidas de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales; Ley 50/1.986 de 30 de Diciembre y acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 8 de Noviembre de 1.985 en que se fijó el tipo impositivo en el 10 %) y que se fundamentan en la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional suprimiendo la postestad discrecional de los propios Ayuntamientos para reducir los tipos impositivos y al haber sido anulada la disposición que así lo establecía, resulta obligatorio para todos los Ayuntamientos la fijación del tipo impositivo sobre este tributo en el 10 %; todo lo cual se justifica en la supremacía de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre las propias leyes que en virtud de sus decisiones se consideran afectadas.

1º.- El Sr. Luna manifiesta su insatisfacción por la respuesta obtenida ya que como en su propia pregunta matizó desea respuestas políticas y él se pregunta "¿cómo el ciudadano paga tanto y recibe a cambio tan poco?", lo cual significa que él está demandando explicaciones que entran dentro de la política distributiva y social del impuesto, solicitando que no desea se le conteste dicha pregunta en esta sesión sino que quede pendiente para la próxima.

3º.- El Sr. Paredes pregunta la razón de por qué no se da cumplimiento a los artículos 17 y 27 del R.O.F. y se instalan buzones para cada uno de los concejales y se habilitan despachos para cada uno de los grupos políticos. Responde el Sr. Alcalde que el edificio del actual Ayuntamiento no permite atender dicha petición, hasta que se lleven a efecto las obras de adaptación previstas.

4º.- Seguidamente por el Sr. Paredes Cidoncha se formulan los siguientes ruegos:

- Que se instalen varias fuentes en el Cementerio Municipal ante de los próximos días de Santos y Difuntos.
- Que se evite esos árboles de no demasiada copa que entorpecen el tráfico por la acera de la calle 1ª de Mayo, sobre todo a minusválidos, ancianos y amas de casa que van con su carrito.

5º.- Seguidamente el Sr. Paredes Cidoncha formula las siguientes PREGUNTAS para su contestación en la próxima sesión:

- ¿Cómo el Sr. Delegado de Urbanismo y la Comisión de Gobierno no tienen conocimiento del trazado de la C-520 en dirección al Polígono Industrial, cuando ya existen unas obras hechas y otras comenzadas de esa futura Avenida, que no es otra cosa que la misma actual con la cara lavada?.

- ¿Y si se tiene conocimiento de dicho trazado, aún con aproxi-



mación suficiente para poder edificar, por qué se le prorroga indefinidamente hasta que el Ayuntamiento lo considere, a D. Justo Sánchez Porro Gutiérrez, de comenzar la edificación, diferencia con otro casa similar, D. Miguel Rodríguez Sánchez, sin que tenga nada en contra de uno u otro?. Hago asimismo valer la necesidad de terreno industrial para edificar ya, no dentro de cuando se quiere.

-¿Asimismo en relación a los propietarios de parcelas de dicho Polígono Industrial, si dicho terreno tiene o no calificación urbana, porque de ser así implicaría que se le tratase como tal dotarlo de, al menos, aceras, agua y alcantarillado así como alumbrado público.

- "En la Comisión de Gobierno del 14-9-87 se lee una propuesta de sanción a D. Francisco Javier Sánchez Porro donde se observan unas irregularidades de ser un local no autorizado por dicho Ayuntamiento y mi pregunta es ¿cuando se va a ejercer la autoridad competente?"

Espero y antes de que llegue el invierno, por aquello de lluvia y el frío, se tomen las medidas necesarias de vigilancia y protección y de paz que los ciudadanos de Don Benito y entre ellos los de la calle Virgen, la calle 1º de Mayo y las traseras de este edificio necesitan y que han expuesto sus continuas quejas y a las que este Ayuntamiento no ha dado solución efectiva.

6º.- Por el Sr. Reyes se pregunta por la situación de insalubridad deplorable que existe en los alrededores del Instituto de Formación Profesional por causa de las aguas fecales, ratas y otras inmundicias.

- Responde el Sr. Torija que del tema ya tiene conocimiento este Ayuntamiento y está trabajando en la solución del mismo.

7º.- Por el Sr. Gómez Fernández se pregunta para ser respondida en la próxima sesión:

- Cuantía de la subvención consignada en este Ayuntamiento para la Asociación de Amigos de la Cultura Extremeña.

- Estado y situación de las obras de construcción del C.P. Donoso Cortés y obras de Guardería Infantil, así como las unidades del C.P. Zurbarán que no han sido terminadas.

8º.- Finalmente por el Sr. Gómez Fernández se formulan los siguientes ruegos:

- Que por la Policía Municipal se vigilen los colegios principalmente las horas de entrada y salida.

- Que se cuide de evitar la basura desparramada en las calles.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario General Certifico.



OG4746062

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 OCTUBRE DE 1987.

- Alcaldes-Presidentes:
 Don José Luis Párraga Díaz
Concejales:
 Don Mariano Cortés de Párraga
 Don Juan Manuel Párraga
 Don Antonio María Párraga
 Don Francisco Javier Párraga
 Don Valentín María Párraga
 Don José Luis Párraga
 Don Manuel Párraga Párraga
 Don José María Reyes Párraga
 Don Manuel Párraga Párraga
 Don Ramón Cáceres Párraga
 Don Santiago Cuadros Párraga
 Don Julio Suárez Párraga
 Don José Rosa Párraga
 Don Juan Luis Beltrán Párraga
 Don Félix Calderín Párraga
 Don Juan Fel. Párraga Párraga
 Don Manuel Díaz Párraga
 Don Juan L. Díaz Párraga
 Doña Mª Dolores Párraga Párraga
 Don Manuel María Párraga

En la ciudad de Don Benito, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas en el salón de actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores del ayuntamiento relacionados para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la presencia del Sr. Economista de Intervención y el Auxiliar Administrativo Sr. González Soriano y de 25 el Secretario General que de lo da acta.

Se abre la sesión.

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Septiembre de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de 11 folios, clase 8ª que comprenden los números 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, y 61 a doble cara excepto el folio nº 62 que contiene la presente diligencia. Certifico.

Secretario:
 Don Juan Párraga Párraga

EL SECRETARIO GENERAL;



Visto el borrador de la presente acta de fecha 24 de septiembre de 1987 y de su aprobación por el ayuntamiento con las siguientes salvedades:

A propuesta de Don Juan Párraga Párraga se corrige el párrafo 2º del punto VIII-B en el que se dice "REGISTRADA UNICA, en esta ciudad de Don Benito, en la Mancomunidad de Vegas Altas en la que se refiere ya que ello puede dar lugar a la solución de los problemas de agua que dichos núcleos padeciendo", preguntando: ¿se refiere a expedir a funcionarios la dicha Mancomunidad?



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 OCTUBRE DE 1987.-

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Velentín Gómez Fernández
- Don José Peña LLario
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Julio Suarez Arias
- Don Jose Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Juan Fcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan L. Luna Seonanes
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la presencia del Sr. Economista de Intervención y el Auxiliar Administrativo Sr. González Moreno y de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodriguez Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 1987, se acuerda su aprobación por unanimidad con las siguientes salvedades:

- A propuesta del Sr. Paredes se corrige el párrafo 2º del punto VIII-B en el sentido de decir que "IZQUIERDA UNIDA, si está conforme con la inclusión de Don Benito, en la Mancomunidad de Vegas Altas en lo que a los poblados se refiere ya que ello puede dar lugar a la solución de los problemas de agua que dichos núcleos vienen padeciendo", preguntando ¿cuando iba a empezar a funcionar la referida Mancomunidad?.

- A petición del Sr. Luna se corrige el punto XII-2º en el que en su intervención se hace alusión a la excesiva subida de la Contribución Territorial Urbana, matizando que él en su intervención imputaba esta subida sobre todo a la elevación de los valores catastrales y nó, como figura en el acta, a la elevación del tipo impositivo.

A petición del Sr. Luna asimismo, se corrige lo reflejado en acta relativo a la intervención siguiente del Sr. Peña, que hacía alusión "no a la fijación del tipo impositivo de este Tributo en el 10 % de la base imponible", sino en el "20 % de la misma".

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA

II - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1987.

El detalle y propuesta del presente punto del Orden del Día se contiene en el informe de Intervención a que se da lectura por el Sr. Economista-Asesor y del que se deduce que "a la vista del desarrollo de las operaciones contables en el transcurso del ejercicio, y en atención de las necesidades que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, estima urgente y procedente la tramitación de este expediente de habilitación y suplemento de crédito por importe de 52.667.710 pts.- y con el siguiente resumen, de acuerdo con el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril:

IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES: 52.667.710 pts.: A) Atenciones no dotadas 4.600.000 pts; B) Atenciones insuficientemente dotadas 48.067.710 pts.

IMPORTE DE LOS FONDOS: 52.667.710 pts: A) En base a mayores ingresos 20.526.868 pts; B) En base a transferencia:32.140.842 pts.

DEFICIT O SUPERAVIT RESULTANTE: ninguno.

A la vista de ello, se formula propuesta para aprobación del correspondiente expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito, con lo que el presupuesto quedaría como sigue:

	<u>Consignación anterior</u>	<u>Suplementos y Habiltc.</u>	<u>Transfe rencias.</u>	<u>Consignación final.</u>
CAPITULO 0	216.391.247	-----	---	216.391.247
CAPITULO 1	319.809.200	11.420.000	17.300.000	313.929.200
CAPITULO 2	101.357.365	29.747.710	1.900.000	129.205.075
CAPITULO 3	25.000.000	- - -	4.000.000	21.000.000
CAPITULO 4	50.270.000	6.500.000	8.940.842	47.829.158
CAPITULO 6	115.007.155	5.000.000	---	120.007.155
CAPITULO 7	5.000.000	---	---	5.000.000
CAPITULO 8	1.250.000	---	---	1.250.000
CAPITULO 9	70.000.000	---	---	70.000.000
	<u>904.084.967</u>	<u>52.667.710</u>	<u>32.140.842</u>	<u>924.611.835</u>



CLASE 8ª

El dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda es favorable al detalle y propuesta anteriormente transcrito y en su virtud y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito a que se hace referencia, exponiendolo al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de los 15 días de exposición al público no se hubieran presentado de reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

2º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito se insertará, resumido por capítulo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- El expediente de Modificación al Presupuesto Ordinario aprobado, y en su caso, de las reclamaciones formulados y de su resolución, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 453 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

EL ALCALDE



SECRETARIO;



DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de 2 folios, clase 8ª que comprenden los números 63 y 64 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1987.-

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose Mª Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Julio Suárez Arias
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Juan Fc². Paredes Sánchez
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan L. Luna Seoane
- D^a M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia en la misma, del Aparejador Municipal Sr. Solano, y del Auxiliar Administrativo Sr. González, la presencia asimismo del Sr. Economista Asesor de Intervención y la asistencia de mí, el Secretario General que da fe del acto. Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Antes del comienzo de la sesión y por una cuestión de orden, solicita el uso de la palabra el Sr. Gallego exponiendo que "él entiende que es un deber de cortesía, por su parte, comunicar a este Ayuntamiento que, conjuntamente con el Sr. Caballero, ha sido expulsado del C.D.S. y que es por ello por lo que da conocimiento a la Corporación Municipal, con carácter previo a cualquier otra información que al respecto le llegue a la misma por escrito. Dando por supuesto que han sido elegidos por el Pueblo de Don Benito para el desempeño del cargo de Concejales, lamenta la referida situación creada por su partido".

Responde el Sr. Alcalde manifestando que siente asimismo esta situación a que se ha llegado y expresa la consideración de máxima respetabilidad que esta Alcaldía otorgará a los Concejales del Ayuntamiento, al objeto de que como tal han sido elegidos por el Pueblo.

El señor Benito, agradece a los Concejales Sr. Gallego y Caballero que hayan tenido para con este Pleno la deferencia de dar personalmente conocimiento de las circunstancias antes referida.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Paredes, exhortando a los señores Gallego y Caballero a que sigan cumpliendo su cometido de Concejales por haber sido elegidos, a tal efecto por el Pueblo de Don Benito.

Agradece las expresadas manifestaciones el Sr. Caballero y afirma su posicionamiento como Concejale del Centro, aunque no lo sea del C.D.S.

I - APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión anterior de 26 de octubre de 1987, se acuerda su aprobación por unanimidad.

II - DERECHOS Y ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACION POR LA CONCURRENCIA A SESIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN Y PROPUESTA que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 22 de octubre de 1987, del siguiente tenor literal y a que se da lectura por el Sr. Secretario:

Debatido suficientemente este punto del Orden del Día, se dictamina en el sentido de "establecer y para lo sucesivo los derechos de asistencia por la concurrencia efectiva de los Concejales de este Ayuntamiento a las sesiones de órganos colegiados de que forman parte, en el porcentaje autorizado del 1 % del Presupuesto Ordinario, con las singularidades que resulten de la aplicación del R.D. 1531/ de 22 de junio de 1979, como máximo global, en la cuantía individual y modalidades que fije esta Alcaldía oído los componentes de la Comisión de Economía y Hacienda".

B) Sin DEBATE en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA aprobar el dictamen y propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en el sentido literal anteriormente transcrito.

III - PLAN CUATRIENAL DE NECESIDADES MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 1988-1991.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de octubre de 1987, que da lectura el Secretario General y que es



CLASE 8.ª

del siguiente tenor literal:

"Objeto del presente punto del Orden del Día es dar cumplimiento a la Circular de la Excm. Diputación Provincial de 6 de octubre actual del Area Técnica, Diputado Delegado de dicha Corporación, relativo a Planes Provinciales de Obras y Servicios, Estado Cuatrienal de Necesidades, ejercicio 1988-1991 y cuyo contenido literal consta en el expediente a que me remito.- A tal efecto, se procede por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Sr. Torija, a dar un repaso a las principales obras que este Ayuntamiento tiene previsto acometer y discutido ampliamente por cada uno de los representantes de cada Grupo Político, se dictamina por unanimidad, formular en este sentido a la Diputación Provincial, el cuadro de necesidades que se determina por los servicios técnicos de Vías y Obras, según orden de prioridad, tipo de obra, denominación, presupuesto aproximado, haciendo constar asimismo si la obra está iniciada o redactado el proyecto.

B) En el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde, explica el contenido global y alcance del mencionado Plan, así como el orden prioritario seguido explicando que ésta es la petición que formula el Ayuntamiento por el cauce Diputación Provincial y que será ejecutado en el término de cuatro años.

- El Sr. Paredes manifiesta que su Grupo Político va aprobar el Plan, expresando sin embargo algunas matizaciones: él considera básico y prioritario la instalación de la depuradora de residuales, ya que, de una u otra forma, todos los vertidos de Don Benito, deberían ser convenientemente depurado. Ruega asimismo que si se aprueba este Plan, se de una participación activa a todos los Grupos Políticos para fijar el orden de prioridades.

- El Sr. Paredes Cidoncha opina que la referida prioridad, ya viene dada en el Plan y considera que es precisamente éste el que debe alterar el orden de prioridades, puesto que a su juicio, por ejemplo: es prioritaria la construcción de autobuses a la reparación de pistas polideportivas, si bien él considera necesario también la reparación de estas pistas, asimismo la reparación del alumbrado de las calles y en cuanto a los poblados considera prioritaria la construcción de viviendas a la adaptación de Cementerios y pavimentación de calles.

- El Sr. Alcalde, responde en el sentido que una vez obre en la Diputación Provincial el referido Plan de Necesidades de este Municipio, el orden de prioridades, de acuerdo con la pauta que este Ayuntamiento fije, puede ir concretándose a través de los Diputados Provinciales con que cuenta este Ayuntamiento en

dicha Corporación.

- A juicio del Sr. Gómez Fernández el orden de prioridad debía fijarse en primer lugar en lo referente a la terminación de centros docentes cuya construcción ya se ha iniciado y a la adaptación conveniente de los ya construidos, afirmando asimismo que una necesidad prioritaria debería ser la construcción de un nuevo Matadero Municipal.

El Sr. Cáceres afirma que en orden a la objeción anteriormente opuesta él estima como urgente y de carácter prioritario la adaptación de los Cementerios de poblados y ello es así, sencillamente, pura y simplemente, porque los referidos poblados lo vienen demandando con carácter incesante, considerando, por contra, que efectivamente la construcción de vivienda en dichos poblados debe ser prioritaria a otras como las referidas a Polideportivos, Piscinas, etc.

- El Sr. Gallego concreta su intervención centrada fundamentalmente en los poblados, núcleos éstos, que por su actual configuración jurídico-administrativa, carecen de autonomía y de personalidad para representarse asimismo en demanda de sus propias necesidades y que al ser dependiente de Don Benito a los indicados efectos están subsumidas sus propias peculiaridades dentro del conjunto de las necesidades que el propio Ayuntamiento determine y como por otra parte los medios económicos de este Ayuntamiento no son suficientes para atender las propias demandas de los mismos resulta que la carencia o cuando menos las propias deficiencias de sus servicios es la nota fundamental características de cada uno de ellos, por lo que propone que se considere especialmente este problema y que se busquen soluciones para un tratamiento distinto al actual, abogando porque a tal efecto se celebre una sesión plenaria relativa al tema concreto de los poblados de este Ayuntamiento y se solicite de la Diputación Provincial la institucionalización anual de sus necesidades de forma independiente del Ayuntamiento de Don Benito.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad, formular a la Excm. Diputación Provincial el Plan Cuatrienal de Necesidades de este Municipio y Poblados, en la forma que sigue:

DON BENITO

Nº Orden	Tipo de obra	Denominación	Presupt ² aprox.	Obra iniciada	Redac. -
1	Escuela	Terminación 4 Uds E.G.B.	6,5	SI	SI
2	Escuela	Terminación 8 Uds. Donoso Cortés	10	SI	SI
3	Instalaciones Deportivas	Reparación Pistas Polideportivas	3,5	SI	NO
4	Abastecmt ²	Mejora Depuradora	3	NO	SI
5	Urbanización	Ampliación Plg. Industrial	100	SI	SI
6	Parques y Jardines	Reforma Par- que Municp.	40	NO	NO
7	Urbanización -Iden-	Acceso FEVAL Urbanz. Polg.	250 60	SI SI	SI SI



064746067

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

9	Alumbrado Público	Reforma y ampl. Z. Centro	50	SI	SI
10	Cementerio	Reforma y ampliación.	100	SI	SI
11	Abastecmtº	Amplific. Cinturón	200	SI	SI
12	Transportes	Parada de Autobuses.	7,5	NO	NO
13	Parques y Jardines	Zonas verdes viales.	30	NO	NO
14	Centros Sociales	Rehbt. Edfs. Municipales	182	SI	NO
15	Urb. y Pavimt.	Varias calles casco antiguo.	600	SI	SI

1.642,5

DON BENITO - POBLADOS.

Nº Orden	Tipo de Obra	Denominación	Presuptº aprox.	Obra iniciada	Redac. proytº
1	Cementerios	Rehabilit en 7 Poblados.	21,5	NO	NO
2	Urbanización y Pavimentación	Pavimentación. Abas. y Saneamiento en 7 Poblados	500	SI	NO
3	Centros	Rehabilit. Centros S. en 7 Pblados.	14	NO	NO
4	Instalación Deportivos	Rehabilit. Parques Infantiles en 7 Poblados	7	NO	NO
5	Viviendas	Construc. de 140 Viviendas en los 7 poblados	560	NO	NO
6	Parques y Jardines	Mejora Parques en 7 poblados	24,5	NO	NO

1.127.-

POBLADOS QUE SE REFERENCIAN: Vivares, Valdehornillos, Rucas, Hernán Cortés, Gargaligas, El Torviscal y Conquista.

IV - MODIFICACION DE ESTATUTOS PATRONATO CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

A petición del Concejal Díaz Cerrato, a la que se adhiere el Sr. Reyes, el Sr. Alcalde, accede a quedar sobre la mesa este punto del Orden del Día, para nuevo estudio de los estatutos que al efecto se traen para su aprobación.



V - MODIFICACION ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPOR TES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Educación y Cultura, según acta de 23 de octubre de 1987, a que se da lectura por el Sr. Secretario del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Sr. Rosa y oídos los representantes de este Ayuntamiento en el P.M.D., se dictamina favorablemente la modificación de los Estatutos del P.M.D. que fueron aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 1982, y que a tal efecto se proceda conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril".

B) En el turno de DEBATE interviene el Sr. Cáceres quien agradece al Concejal Delegado de Deportes la buena disposición que ha tenido para aceptar las diversas enmiendas propuestas por los diversos Grupos, proponiendo diversas enmiendas que quedarían de la siguiente manera:

- El artículo 5.c) debe quedar redactado literalmente como sigue: "El Coordinador General de Deportes, Licenciado en INEF o en sustitución un Profesor Titulado que será nombrado por la Junta General a propuesta del Alcalde".

El artículo 12 de los Estatutos párrafo b) debe quedar redactado de la siguiente forma: "A propuesta del Alcalde-Presidente cesarán los Vocales que se señalan en el artículo 5º, apartados e), f) y g)".

C) Formulada propuesta de votación, se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen y propuesta de la Comisión de Cultura y Educación, con las enmiendas introducidas por el Sr. Cáceres, debiendo tramitarse la referida modificación de los Estatutos del P.M.D., conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por lo que a partir de esta aprobación inicial se procederá:

- A someter dicho expediente a información pública por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

- A la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de este plazo y a la aprobación definitiva de dichos Estatutos.

VI - PROPOSICIONES Y MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) PROPOSICIONES Y MOCIONES sobre la Contribución Territorial Urbana:

1º.- PROPOSICION que suscribe el portavoz de Izquierda Unidad en nombre de este grupo de Concejales, que por no haber sido dictamina por la Comisión Informativa correspondiente, es aceptada por unanimidad, lo cual significa a todos los efectos la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, conforme al artículo 82.3 del R.O.F. y que es del siguiente tenor literal.-



CLASE 8ª

del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con lo que determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente.- MOCION para su discusión y aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.- En 1985 el P.C.E. ya dijo que la mala revisión de los valores catastrales, sería la responsable de una futura y escandalosa subida de impuestos. Para paliar la excesiva subida de la Contribución Territorial Urbana, el Ayuntamiento Pleno acordó bajar el tipo impositivo del 20% al 10 %, con lo que la subida respecto de este tributo quedaría reducida a la mitad de la prevista.- Hoy tras la sentencia del Tribunal Constitucional que obliga a que todos los Ayuntamientos tengan el mismo tipo impositivo nos vemos abocados a sufrir la escandalosa subida del mencionado tributo prevista para el año 1986.- En base a lo expresado,.- PROPONEMOS:- 1) Creación de una Comisión integrada por el órgano correspondiente de la Delegación de Hacienda, por los representantes del PSOE, CDS, AP e IU en nuestro Ayuntamiento y por vecinos representativos de diversos sectores de la sociedad.- 2) Que dicha Comisión revise los valores catastrales a la baja.- 3) Que el Ayuntamiento Pleno se siente preocupado por la escandalosa subida que proviene de la revisión de 1985 y pondrán todo su empeño en que el Valor Catastral baje a niveles racionales comparados con los de 1984.- Es cuanto tengo a bien proponer.- Don Benito, 21 de Octubre de 1987.- EL PORTAVOZ DE I.U.-Si-gue firma ilegible.

Defiende la expresada MOCION su autor el Sr. Paredes Reboledo, exponiendo: que la presente Moción es una continuación de la Moción que a estos efectos presentó en 1985, que al igual que dijo en aquella fecha, la revisión catastral de urbana se ha llevado en Don Benito, de una forma tan anómala que ha resultado una "chapuza" ya que fincas de extraradios de similiar superficie a otras del centro, están valoradas incluso más altas que éstas, lo que parece evidentemente un contrasentido, significando, que en zonas como "Lagartera" y otras, en que se formularon reclamaciones y se hicieron gestiones por el Alcalde anterior al objeto de que redujeran el Valor Catastral no han sido tenido en cuenta para nada, solicitando que se apruebe la presente Moción y que se vea quién es el responsable de esta revisión defectuosa, resaltando que significa un error la creencia generalizada en amplio sector del pueblo de que el responsable de ello sea la anterior Corporación, ya que la revisión catastral se hizo por la Administración Central y nada tuvo que ver en ello este Ayuntamiento que antes al contrario hizo las gestiones pertinentes para que se llevaran a efectos las correcciones necesarias y actuó, de acuerdo con la facultades que podía utilizar al efecto , bajando el tipo imponible al 10 %.



En el turno de DEBATE intervienen:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El señor Calderón expone que el C.D.S., está de acuerdo

con la proposición presentada por el Sr. Paredes en nombre de I.U. y se afirma en la necesidad de crear una Comisión a nivel interno para subsanar los errores catastrales que a este respecto pudieran detectarse.

- Por una cuestión de orden interviene el Sr. Gallego quien manifiesta el ruego al Sr. Alcalde para que no tenga en cuenta lo expresado por el Sr. Calderón, ya que él es el portavoz del C.D.S. hasta tanto se revise la situación de su Grupo.

- Responde el Sr. Calderón que él es militante del C.D.S. y que como tal tiene derecho a expresarse en nombre de dicho partido, mientras el Sr. Gallego no tiene tal condición en este momento.

- El Sr. Gallego replica que en cualquier caso existen otros tres Concejales del C.D.S. y no puede arrogarse la atribución de hablar en nombre de los mismos mientras oficialmente no lo hayan designado como portavoz.

- Zanja dicha incidencia el Sr. Alcalde, expresando que hasta tanto se quede definitivamente resuelta esta situación deberá regir en este Ayuntamiento el sistema de cierta flexibilidad en cuanto a las intervenciones de los diversos grupos.

El señor Luna comparte el espíritu de la Moción de I.U. y ruega que se aplaze la votación de la misma hasta tanto se de lectura a la Moción que al respecto presenta su propio Grupo.

2º.- MOCION que en nombre del Grupo Político Alianza Popular suscribe DON JUAN LUIS LUNA SEOANE, Moción ésta que es aceptada por unanimidad, lo cual significa la especial y previa declaración de urgencia acordada por la mayoría exigida en el artículo 83 del R.O.F., y que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Político Alianza Popular, presenta para su debate y posterior aprobación al Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 29 de octubre de 1987, la siguiente MOCION, acogiéndose a lo dispuesto al artículo 97.3 del R.O.F.:-"Ante la espectacular subida de la Contribución Urbana, denunciada por este Grupo Político en el Pleno Ordinario anterior de fecha 24 de septiembre, y debido a la falta de respuestas políticas por parte de quienes gobiernan este Ayuntamiento a los requerimientos que se le hicieron en su día, presentamos las siguientes propuestas:.- 1º.- Corrección de los errores por exceso de valoración de la última Revisión Catastral. Dicha rectificación sería efectuada por los servicios del Ayuntamiento a requerimientos de afectados y sin intervención del Consorcio, por el evidente riesgo de revisión al alza de todos los inmuebles, que conllevaría una nueva revisión catastral, en estos momentos.- Se habilitaría para tal fin el primer semestre de 1988 y su seguimiento sería efectuado por la Comisión de Economía y Hacienda.- 2º.- Adopción del siguiente acuerdo: limitar las valoraciones catastrales futuras (y corregir la actual en base a ello) al 50 por ciento como máximo del valor de mercado de los inmuebles.- Dicha limitación se deriva del alto tipo impositivo vigente (20 por ciento) y de las características "no personalizadas" del impuesto, lo que hace incidir desigualmente la "carga social" del mismo.- 3º.- Compensar la subida de la Contribución Urbana de manera inmediata, con la supresión de las tasas que gravan la propiedad inmueble. Actualmente la única tasa con estas características es la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública



CLASE 8ª

o que sobresalgan de la línea de fachada (rejas y balcones) (Ordenanza Fiscal 332.04).- Las demás tasas gravan prestación de servicio o son sin fines fiscales y su mantenimiento o supresión exige un estudio global detenido.- 4º.- Encomendar a la Comisión de Hacienda el estudio en profundidad, cosa que no se ha hecho hasta la fecha, de la posibilidad de reducir la deuda tributaria a satisfacer por los Contribuyentes dombenitenses por el ya citado impuesto de la Contribución Urbana.- De dicho análisis deberá darse cuenta en el próximo Pleno Ordinario".- Don Benito, 27 de Octubre de 1987.- Por el Grupo Político ALIANZA POPULAR.- Sigue firma ilegible y la indicación :por delegación del portavoz; Fdo: Juan Luis Luna Seoane.

Justifica dicha Moción el Sr. Luna exponiendo: Que A.P. no pide inicialmente una Revisión Catastral por el riesgo que supone una nueva revisión por el Consorcio, sino que se corrijan los errores de valoración existentes y que luego en la fase final interviniera el Consorcio. Afirma que la Contribución Territorial Urbana es un impuesto real y por tanto no tiene en cuenta las circunstancias personales de los sujetos pasivos y al no ser personalizado es evidente que la incidencia social del mismo es mínima. Reconoce que la única forma de actuar que tiene este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la obligatoriedad del tipo impositivo del 20 por ciento es intervenir en el sentido de reducir el Valor Catastral de los inmuebles. Solicita una revisión de tasas y en este sentido y por recaer sobre bienes inmuebles piensa que se podían suprimir las tasas sobre rejas y balcones, no obstante la Comisión de Hacienda estudiará si existe alguna otra vía de solución más adecuada que no sea la supresión de tasas y concluye solicitando que se facilite la dinámica de la votación para que ésta contemple por separado los cuatro puntos que se contienen en esta MOCION.

3º.- MOCION "in voce" expuesta por el portavoz del grupo PSOE Sr. Torija y que es aceptada por unanimidad lo cual significa la especial y previa declaración de urgencia acordada por la mayoría exigida en el artículo 83 del R.O.F. y que es del siguiente tenor literal:

"Solicitar de la Gerencia Terrotorial Urbana, la gestión Tributaria por parte de este Ayuntamiento. Existe el precedente de Getafe en la provincia de Madrid.- Supresi de tasas fiscales que gravan directamente la propiedad del inmueble.- Creación de una Comisión con representación ciudadana lo más amplia posible".

Justifica la expresada MOCION el Sr. Torija en el sentido de que: su intención es intentar bajar los Valores Catastrales mediante el procedimiento adecuado de revisión, ya que este es el problema a que el presente punto se circunscribe. Hay que intentar la autogestión tributaria y el equipo de revisión desde el Ayuntamiento, se pondría al servicio de todos los ciudada-

nos. No podemos formar Comisiones de Trabajo al margen de Hacienda ya que ello es competencia de la Administración Central, afirmando estar de acuerdo con la supresión de tasas fiscales.

En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo abunda en lo anteriormente expuesto manifestando que su grupo es partidario de que se lleve a efecto una Revisión Catastral más de acuerdo con la realidad, como se ha hecho en algunos pueblos de Andalucía, exponiendo que I.U. va a apoyar todas las propuestas de ciudadanos que sean viables y que a tal efecto se cree una oficina Municipal a estos efectos.

- El Sr. Gallego está de acuerdo con la problemática planteada exponiendo que hay que buscar soluciones para evitar las injusticias que al respecto se producen y concluye afirmando que las propuestas presentadas por los grupos políticos son compatible entre sí y que por tanto debe haber un receso en la sesión para que los diversos grupos políticos elaboren una Moción-Propuesta de síntesis.

- El Sr. Luna expone que prácticamente todas las intervenciones coinciden en el espíritu de las mociones presentadas y por lo cual estima que debe haber un contacto previo de los grupos políticos para que en privado elaboren una Moción conjunta solicitando al respecto un receso al efecto.

4º.- Tras la interrepción de la sesión durante diez minutos por el receso anteriormente anunciado, por el Sr. Alcalde se da lectura a la MOCION DE SINTESIS elaborada conjuntamente por los diversos Grupos Políticos que se formula como propuesta de acuerdo y que consiste en solicitar del servicio Territorial de la Delegación Provincial de Hacienda los siguientes pedimentos:

- a) Gestión directa por este Ayuntamiento de la Contribución Territorial Rústica y Urbana y la Licencia Fiscal.
- b) Actualización del Valor Catastral de los inmuebles de este Término.
- c) No rebasar en dicha valoración del 50 % del valor de dichos inmuebles a precios del mercado.

Se PROPONE asimismo adopción de acuerdo de supresión de tasas fiscales que graven directamente los inmuebles y la creación de una Comisión de seguimiento formada por miembros de la Corporación y representantes de los vecinos de Don Benito.

Por el Secretario General se emite informe en el sentido de que "es la Administración Tributaria el órgano competente para fijar el valor básico del suelo por calles o polígonos, el de las construcciones, según sus tipos y determinar asimismo los índices de valoración y corrección, teniendo atribuidas los Ayuntamientos funciones simplemente de colaboración en la gestión de esta Contribución tales como la comprobación de las declaraciones y la notificación individual", según se establece en el artículo 170 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Se formula propuesta de votación sobre cada uno de los puntos que contienen en la Moción de Síntesis anteriormente transcri-



OG4746070



CLASE 8ª

ta, se ACUERDA por unanimidad su aprobación.

B) Se traen seguidamente a la vista las siguientes MOCIONES de urgencia, aceptada por unanimidad lo cual significa la especial y previa declaración de urgencia acordada con la mayoría exigida en el artículo 83 del R.O.F.

1º.- MOCION que suscribe el Sr. Alcalde, solicitando de este Ayuntamiento acuerdo de cesión gratuita al INEM para ampliación del Centro de Formación Ocupacional, de una parcela que cuya titularidad detenta este Ayuntamiento en proindiviso con el Ayuntamiento de Villanueva y que la porción concerniente al mismo alcanza la superficie de 13.612 m².

Se da lectura seguidamente al informe del Aparejador Municipal relativo al bien que se cede, del siguiente tenor literal "situación de los terrenos: Término Municipal de Don Benito-Centro Comarcal; propiedad de los terrenos: Ayuntamiento de Don Benito y Villanueva de la Serena en proindiviso; descripción: Franja perimetral formanda al Norte y Este del Centro de Formación Profesional de Don Benito; Linderos: Norte, vial en proyecto con 190 m.; Sur Centro de Formación Profesional INEM en 155 metros y terrenos cedidos a la Excm. Diputación Provincial para parque de Bomberos en 59 metros; Este: Terrenos particulares en línea quebrada y terrenos en Centro de Formación Profesional INEM en 45 metros y Oeste con vial proyectados en dos alineaciones de 69 y 49 metros; superficie total 13612 m².

A la vista de ello y formulada propuesta de votación, por unanimidad de los señores asistentes y cumpliéndose por tanto el requisito de la mayoría absoluta legal de los miembros exigidos por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ACUERDA la cesión gratuita al INEM de el bien anteriormente descrito en la superficie indicada con destino a ampliación del actual centro de Formación Ocupacional en la carretera de Don Benito-Villanueva, cesión ésta que se hace:

a) Con arreglo a las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Bienes:

- Que los fines para los que se otorga se cumplan en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

- Si al bien cedido no fuesen destinado al uso dentro de los plazos señalados anteriormente o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y reverterá aquél automáticamente a este Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir del Estado previa tasación perical, el valor de los detrimentos entados por los bienes cedidos, debiendo revertir en su

-87-
caso al Patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

b) Que se instruya expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- Justificación documental del carácter público de la Entidad solicitante y Memoria demostrativa de que los fines que persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Teniendo en cuenta que la Entidad solicitante es el INEM, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, huelga demostrar el carácter público de esta Entidad por ser evidente y teniendo en cuenta por otra parte que los fines a que ha de destinarse la construcción proyectada se destinarán a centro de formación ocupacional, huelga asimismo demostrar que dado el fin de Enseñanza a que ha de destinarse, ello ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este térmi, por ser asimismo evidente.

- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscrito en concepto de Patrimoniales de esta Entidad.

- Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste de que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

- Informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto Municipal.

- Dictamen suscrito por Técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

- Información público por plazo no inferior a 15 días.

Asimismo se hace constar que el valor del bien cedido no excede del 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación por lo que bastará a los efectos del artículo 109 del Reglamento de Bienes citado dar cuenta de dicha cesión a la Junta de Extremadura.

2º.- Seguidamente se ACUERDA por unanimidad aprobar la MOCIÓN, "in voce" que presenta el Sr. Alcalde, en el sentido de adoptar ante el Ministerio de Educación y Ciencia el compromiso de este Ayuntamiento de ceder, cuando así dicho Ministerio lo requiriese, los terrenos que sean necesarios y en el sitio idóneo al efecto para llevar a cabo en esta localidad la construcción del nuevo Centro de Enseñanza "JOSE MANZANO".

3º.- Seguidamente se ACUERDA aprobar por unanimidad la MOCIÓN "in voce" del Sr. Alcalde en virtud de la cual este Ayuntamiento se compromete a ceder gratuitamente al INSALUD un solar de 1750 m² para construcción de Centro de Salud en lugar en su momento se determinaría.



CLASE 8ª

dos centros asistenciales, uno a la salida de la Haba y otro en los Cuatro Caminos.

El Sr. Paredes Cidoncha propone que debería ubicarse hacia el Sur-Oeste de Don Benito.

El Sr. Alcalde concluye que aunque está pendiente de localizarse el lugar idóneo podía ser efectivamente hacia el Sur-Oeste.

4º.- Seguidamente y por unanimidad se ACUERDA aprobar la MOCION suscrita por el Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

a) APROBAR los presupuestos correspondientes a la tercera y cuarta fase del presente ejercicio de los Proyectos del P.E.R./87 de la siguiente manera:

<u>LOCALIDAD</u>	<u>PRTº TOTAL</u>	<u>MANO OBRA SUBV. INEM</u>	<u>MATERIALES</u>
H. CORTES	1.866.680	1.000.000	866.680
VIVARES	2.107.556	1.250.000	857.556
CONQUISTA	712.623	400.000	312.623
RUECAS	611.024	350.000	261.024
GARGALIGAS	448.214	250.000	198.214
VALDEHON.	496.370	250.000	246.370
D.BENITO (E)	4.867.809	2.880.000	1.987.809
D.BENITO (3)	2.505.428	1.500.000	1.005.428
D.BENITO (4)	4.175.714	2.500.000	1.675.714

b) APROBACION de los susodichos proyectos técnicos redactados por los Técnicos de este Ayuntamiento.

c) ASUMIR el compromiso de financiar con recursos municipales los excesos entre coste real de la obra y subvenciones recibidas a cuyo fin existe una partida en presupuesto ordinario del Ayuntamiento con la rúbrica 615 para financiar obras del PER/87 y con dotación de 10.000.000 pts.-

d) CURSAR invitación a las Centrales Sindicales de Don Benito, así como a la Oficina de Empleo a fin de que nombren sus representantes en la Comisión de Empleo que seleccionará los trabajos a contratar de acuerdo con las normas recibidas del INEM.

VII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Tiene lugar a continuación los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º.- Pregunta que formula el Sr. Benito: ¿Si existen parcelas Polígono Industrial y si se tiene previsto la ampliación del Industrial?.



Responde el Alcalde, que es intención de este Ayuntamiento la ampliación y ello está en función de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija a las preguntas formuladas por el Sr. Paredes Cidoncha en el Pleno anterior:

a) El trazado de la C-520 en dirección al Polígono Industrial no va a ser simplemente una obra de "lavar la cara" puesto que se invertirán en la misma aproximadamente 90 millones de pesetas por la Junta de Extremadura y habrá cuatro viales etc. etc... El trazado de la C-520 no puede llevarse a cabo hasta que quede solucionado el problema urbanístico del Polígono Industrial por lo que se han adoptado por la Comisión de Gobierno, a este respecto algunos acuerdos relativo a las parcelas pendiente de construir.

b) En relación con el escrito de la Asociación de Vecinos sobre Bares, cuyos clientes consumen en la vía pública y originan ruidos a los vecinos, responde el Sr. Torija que de una forma constante y progresiva ha ido actuando la Corporación al respecto, aplicando gradualmente medidas sancionadoras, con ello se pretende, encauzar dicha actividades a los límites legales y fomentar el comportamiento cívico del personal, habida cuenta de que si no se consigue el fin propuesto, habrá que proceder a la clausura de los algún local o locales que no se adapten a lo dispuesto y que en realidad, las sanciones no han sido módicas, ya que se ha actuado dentro del límite legal que tiene este Ayuntamiento de 10.000 pts.

3º.- A pregunta del Sr. Paredes, responde el Aparejador Sr. Solano que no existe obtáculo alguno en retirar la grúa que está construyendo el Centro Donoso Cortés, pues ya los contratistas se han puesto de acuerdo y que asimismo según los técnicos del M.E.C. la fase nueva de dicho centro se terminará aproximadamente en Enero próximo.

4º.- Sobre las anomalías en el ritmo de construcción del Colegio Donoso Cortés, expuestas por el Sr. Gómez Fernández responde el Sr. Solano que todo ello quedará debidamente subsanado con la construcción de la segunda fase.

5º.- En relación con la situación que se puede derivar del proyecto de construcción de cuatro unidades del Colegio Zurbaran y Guardería Infantil si la Diputación no financia esta obra, responde el Sr. Torija, que está contemplado en el Plan de obras Municipales en el próximo año.

6º.- Responde asimismo el Sr. Torija a preguntas del Sr. Paredes Cidoncha en la sesión anterior:

- Debido al plan de ampliación del Cementerio Municipal y al deterioro actual del mismo no puede procederse, por el momento a la instalación definitiva de una fuente sino que se atenderán las necesidades de estas fechas de difuntos con una instalación provisional.

Que los árboles a plantar por este Ayuntamiento en la vía



CLASE 8ª

pública, será de especies que no deterioren la misma ni la propia edificación.

7º.- A pregunta del Sr. Reyes, sobre la insalubridad de la zona próxima al Instituto de Formación Profesional, responde el Sr. Torija que la Comisión de Gobierno pasada, de 26 de octubre, fue aprobado el plan de desratización y desinsectación.

8º.- A ruego del Sr. Paredes sobre señalización del tramo final de la calle Luna y de Cuatro Caminos a la C/. Pilar, responde el Sr. Torija que dicho asunto ha sido tratado ya con el Jefe de la Policía de Tráfico,

9º.- Sobre pregunta del Sr. Cáceres en relación con Marquesina a instalar en la Residencia responde el Sr. Alcalde que se trata de dos Marquesinas a uno y otro lado de la carretera y cuyo presupuesto ha sido ya encargado.

10º.- A ruego del Sr. Cáceres de que se encomiende un estudio sobre la ordenación del tráfico en Don Benito al Sr. Paredes, responde el Sr. Torija que se tiene solicitado un estudio en este sentido al Jefe Provincial de Tráfico.

- En relación con el ruego del Sr. Cáceres de que se trate de poner solución a las largas esperas del personal que a partir de las seis de la mañana está guardando cola en el Ambulatorio para recoger número, responde el Sr. Alcalde que no es competencia Municipal pero que se dará traslado al mismo al INSALUD.

Por el Sr. Cáceres se formula asimismo el ruego de que sea reparada la C/. Montera, que está en muy mal estado.

11º.- A pregunta del Sr. Gallego sobre "¿si ha habido modificación inicial del Proyecto de Urbanización de la Avda. Alonso Martín?", responde el Sr. Torija que sí lo ha habido efectivamente, pues el proyecto inicial preveía un trazado de cuatro carriles y viendo la posibilidad de que ello podía ser desdoblado se presentó el proyecto de reforma a la Junta de Extremadura que como tal lo aceptó.

El Sr. Gallego hace constar su queja por no haberse contado para esta modificación con los Concejales, exponiendo que por dicho motivo le han llegado múltiples quejas de los ciudadanos.

12º.- El Sr. Paredes Cidoncha formula los siguientes ruegos:

- Que en el proyecto de Ordenación de Tráfico Urbano se recorra la señalización de paso de peatones en la calzada junto al Colegio "Francisco Valdés".

- Que se reconsidere la denegación a PROINVISA de licencia para cambio de afectación de plazas de garajes en el polígono "Las Albercas" ya que como contrapartida ofrecía mejora para aquella zona.

- Responde el Sr. Torija que la negociación no está cerrada, pero en cualquier caso el Ayuntamiento se ha limitado a cumplir el régimen urbanístico vigente en la actualidad.

- A pregunta del Sr. Paredes Cidoncha sobre acuerdo de la C.M.G. de 19/X/87 encargando plano aéreo a GEOCART, responde el Delegado de Urbanismo Sr. Torija que ello fue como consecuencia de una propuesta de los Técnicos que así lo estimaron necesario.

- A preguntas del Sr. Cerrato y del Sr. Cáceres en relación con el P.M.D., responde el Concejal Delegado de Deportes Sr. Rosa:

- El Equipo de Tenis Mesa, se llamará "P.M.D.-Tenis Mesa", los derechos de Equipo los tiene el P.M.D. aunque lleve el nombre de la Empresa Patrocinadora.

- En cuanto a la pregunta del Sr. Cáceres de que el Equipo de Tenis Mesa debe llamarse P.M.D y no Purina-P.M.D. responde el Sr. Delegado de Deportes, en primer lugar que los carteles ya estaban confeccionados y en segundo lugar y que como anteriormente ha dicho que la denominación Purina es condición del "Sponsor" pero los derechos del Equipo los tiene el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General Certifico.

EL ALCALDE;


EL SECRETARIO;




DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de 8 folios, clase 8ª que comprenden los números 65 y 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;







OG 4746073

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña LLario
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Mª Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suarez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoanes
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº Paredes Cidoncha.
- Don Manuel Martín Tena.

En la ciudad de Don Benito, a veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados como componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia del Sr. Delgado Calderon y la presencia del Sr. Manzano al punto XII del Orden del Día, presente asimismo el Sr. Economista-Asesor de Intervención de este Ayuntamiento, el Auxiliar de Secretaría Sr. González y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretaria General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION ACTA ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 29 de Octubre de 1987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, a salvo la corrección introducida por el Sr. Luna en el punto VI-A-2º, relativo a la justificación de la Moción presentada por el Sr. Luna en que debe sustituirse en relación con la Contribución Territorial Urbana, la expresión "la incidencia social del mismo es mínima" por la expresión que diga "la incidencia social del mismo es desigual e injusto".

II - COMUNICACIONES OFICIALES



entro de este punto de este Orden del Día y en relación con festado por el Sr. Gallego, según consta en el Acta de la

-57-
sesión de Pleno anterior, relativo a la expulsión del Sr. Caballero y de él mismo del Partido Político Centro Democrático y Social, se trae a la vista:

PRIMERO.- Informe que en cumplimiento de lo acordado emite el Secretario General de este Ayuntamiento y cuya transcripción literal es como sigue:

DON JUAN DE DIOS TENA SANCHEZ; LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA, con ejercicio en el Ayuntamiento de Don Benito, tiene el honor de emitir, el siguiente

I N F O R M E

I - NORMA QUE LO REQUIERE.- Se emite el presente informe para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de noviembre de 1987, para analizar las implicaciones que en el régimen y funcionamiento de este Ayuntamiento pudiera tener la Resolución del Comité Nacional del C.D.S., en lo que a Concejales de este Ayuntamiento se refiere, remitido por el Secretario Provincial de dicho Partido, de fecha 29 de octubre de 1987.

II - ANTECEDENTES.- Se emite el presente informe en base a los siguientes antecedentes:

- Escrito firmado por todos y cada uno de los componentes del Grupo Político C.D.S., de 4 de julio del presente año, en virtud del cual deciden constituirse en Grupo Político, designando Portavoz del Grupo al Concejal DON MARIANO GALLEGO BARRERO, y Suplente para dicho cargo a DON VALENTIN GOMEZ FERNANDEZ y a DON JOSE MARIA REYES SANCHEZ.

- Escrito de 31 de julio de 1987, suscrito por el Portavoz del Grupo C.D.S., en virtud del cual y para dar cumplimiento al artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se designan los Vocales Titulares y Suplentes que en representación de dicho Grupo han de formar parte de cada una de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y acuerdo asimismo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Septiembre de igual año en virtud del cual se acuerda la composición de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento.

- Escrito del Secretario Provincial del C.D.S., de 29 de octubre de 1987, dirigido a esta Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor literal:

"Señor Alcalde: Los miembros de la Corporación que Vd, Preside, Don Santiago Caballero Cerrato y Don Mariano Gallego Barrero, han sido expulsado definitivamente de CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, por Resolución última del Comité Nacional.- Por tanto, quedan totalmente desvinculados, a todos los efectos, del Grupo de Concejales del C.D.S.- A partir de esta fecha, Don Mariano Gallego Barrero y Don Santiago Caballero Cerrato, no podrán manifestar criterios, postura o determinación de tipo alguno, ni verbal ni escrita, en nombre de CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL. Hasta tanto los Concejales de C.D.S. tomen una determinación adecuada para elegir Portavoz entre ellos, en nombre de C.D.S. Será las veces de tal el Concejal DON FELIX CALDERON.- Respetuosamente,
El Secretario Provincial.- Firmado: Juan José Sierra



864746074

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Romero.- LLeva un sello en tinta que dice Centro Democrático y Social, - Badajoz - y las siglas C.D.S.

III - OBJETO.- Es objeto del presente informe determinar las consecuencias que en el funcionamiento de los órganos colegiados de este Ayuntamiento pueda tener el cese de los dos Concejales a los que el referido escrito se refiere.

Dando por supuesto que todo Partido Político tiene potestad plena, en orden a la admisión y exclusión de sus afiliados, de acuerdo con sus Estatutos y por el procedimiento reglamentario, con audiencia del interesado y con las garantías defensivas propias de un Estado de Derecho y ello en base a la potestad de autoorganización que es propia e inherente a cualquier Administración u Organización cualquiera que sea la naturaleza jurídica de ésta, toda la problemática del presente informe ha de circunscribirse a analizar las consecuencias que dicha Resolución pueda suponer al "STATUS" de los miembros cesados del Partido Político C.D.S., toda vez que los mismos son CONCEJALES de este Ayuntamiento, son MIEMBROS DEL GRUPO POLITICIO MUNICIPAL constituido por el Centro Democrático y Social y están como tal integrados en las diversas COMISIONES INFORMATIVAS de este Ayuntamiento y uno de los integrantes de dicho Grupo, el SR. GALLEGO, ha sido designado por dicho Grupo para el cargo de PORTAVOZ del mismo.

1º.- En cuanto a su condición de CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. Es clara y concluyente, en este aspecto, la tesis de que los Concejales cesados como militantes del C.D.S., siguen siendo Concejales del Ayuntamiento de Don Benito, ya que su vinculación o desvinculación con el Partido por el que resultaron elegidos no puede, en modo alguno, afectar al ejercicio de un cargo que en su día obtuvieron en virtud del mandato representativo a tal efecto otorgado por los electores de este Municipio.

Esta tesis que hoy resulta incuestionable de todo punto y que no admite ningún género de dudas al respecto, no fue así, sin embargo, en los primeros momentos de nuestra Democracia, ya que la misma fue cuestionada tanto por los Organos de Opinión como por la propia Legislación a la sazón vigente.

Los Organos de Opinión se expresaban en el sentido "que es muy dudosa que unos Diputados elegidos en una lista cerrada y bloqueada, encabezada por las siglas de un Partido, tengan derecho cuando lo abandonen, a retener el Escaño que ganaron por su encuadramiento partidario, máxime cuando las normas electorales, preveen el sistema de sustitución del Concejel dimitido por el Candidato siguiente en la lista."

Desde el punto de vista Legislativo, el artículo 11.7 del anterior Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, hacía depender la conservación del cargo de Concejel o Diputado Provincial del mantenimiento de su relación de Partido Político en cuya

-17-

Candidatura fue elegido, de tal forma que la pérdida de su relación de militante con ese Partido Político, llevaba aneja la pérdida del cargo para el que fue elegido.

Esta Legislación, en el sentido explicado, fue aplicaba en diversos supuestos por el Tribunal Supremo.


Sin embargo, ésta tesis está totalmente superada. Basándose fundamentalmente en el artículo 66 de la Constitución Española que establece que "Las Cortes Generales representan al Pueblo Español", y en el artículo 67.2 del Texto Constitucional que establece que "sus miembros no estarán ligados por Mandato Imperativo", el Tribunal Constitucional, se ha hecho eco de este planteamiento y lo ha extendido a cada vínculo representativo establecido electoralmente en nuestro sistema político, tanto a nivel Nacional, como Autonómico o Municipal.

Ello es así, porque los Partidos Políticos no son Organos del Estado jurídicamente hablando. Son solo instrumentos de participación ciudadana y para el funcionamiento de los órganos estatales intervienen en el proceso electoral activándolo, animándolo y facilitándolo al proporcionar unos candidatos con clara identificación política, etc, etc, etc, pero nada más. El Ayuntamiento, como órgano de Gobierno y Administración del Municipio, se compone de Concejales y los Concejales en cuanto integrantes del Ayuntamiento representan al conjunto de los vecinos del Municipio, que fueron los que en su día los eligieron en virtud del Mandato Representativo.

De todo lo cual se deduce que la permanencia en sus cargos de los representados (en este caso Concejales) depende de la voluntad de los electores manifestada a través de las elecciones periódicas y en absoluto depende de la voluntad del Partido Político por el que en su día se presentaron, según se establece en la Sentencia del Tribunal Constitucional del 4 y 21 de febrero de 1983.

2º.- Si bien el cargo de Concejal se obtiene en virtud de un proceso electoral y en base al Mandato Representativo, su número viene taxativamente fijado para cada Corporación, según el artículo 179 de la Ley Electoral (correspondiendo a esta Corporación el número de VEINTIUNO), y una vez constituido el mismo y elegido el Alcalde, se erige en Organo esencial de Gobierno y Administración del Municipio, no ocurre igual con los GRUPOS POLITICOS, ya que el "status" de miembros de un determinado Grupo Político, no se obtiene en virtud del proceso electoral aludido, el número de los mismos no viene taxativamente fijado por Ley, se constituyen a voluntad de los miembros de la Corporación y en la forma que estimen conveniente y no tienen, por supuesto, el carácter de órganos de Gobierno y Administración del Municipio, sino que su creación obedece a razones que son más propias de las normas de organización y funcionamiento que deben presidir la actuación de las Corporaciones Locales.

La Regulación Jurídica de los Grupos Políticos, se contienen en el artículo 31.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y fundamentalmente en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.


Establece el artículo 23 del Texto Legal últimamente citado "Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de Organización Corporativa, se constituirán en Grupos".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OG4746075

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Como quiera que el referido precepto no dice que sean los Partidos Políticos con representación Corporativa los que deban constituir Grupos Políticos sino que otorga tal Derecho, pura y simplemente, a los miembros de la Corporación, hemos de entender, sin lugar a dudas, que la integración en un Grupo Político Municipal, no es consecuencia inmediata del hecho de estar incluido en una u otra lista o candidatura, sino que constituye un acto voluntario de cada uno de los Concejales, no existiendo pues, precepto legal alguno que obligue a un Concejale a estar integrado en el Grupo Político Municipal constituido por el Partido o Coalición con el que participó en las Elecciones.

En cuanto al PROCEDIMIENTO para su constitución establece el artículo 24 del Texto Legal anteriormente citado que "Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación y suscrito por todos sus integrantes que se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la misma", escrito éste del que se dará cuenta al PLENO.

De todo lo dicho anteriormente y en base a los preceptos legales citados, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Que la pertenencia a cada uno de los Grupos Políticos Municipales es un acto libre y voluntario de cada uno de los Concejales del Ayuntamiento que, dejando aparte razones de coherencia política, nada tiene que ver, siquiera sea desde el punto de vista jurídico, con razones de militancia política.

- Que la constitución de los Grupos Políticos en cuanto a la designación de sus propios integrantes es una actividad externa, por así decirlo al propio Ayuntamiento por corresponder la misma a la esfera doméstica o interna de cada uno de los Grupos y respecto de la cual no corresponde al Ayuntamiento otra misión que la de darse por enterado.

- Que en este Ayuntamiento obra escrito de 4 de julio de 1987 firmado por todos sus componentes en el que se constata la constitución del Grupo Político CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL integrado por: Don Mariano Gallego Barrero, Don Valentín Gómez Fernández, Don José María Reyes Sánchez, Don Santiago Caballero Cerrato, Don Felix Calderón García y Don Juan Francisco Paredes Cidoncha.

- Que aún cuando la Norma establece que el plazo hábil para constitución de los Grupos Políticos es de cinco días a partir de la constitución de la Corporación, hay que entender, por un elemental principio de lógica jurídica, que es posible la modificación o extinción de aquél acto siempre que se observen iguales condiciones y requisitos que en su día fueron observados para su

constitución, y NO CONSTA que se haya presentado en esta Secretaría General en fechas posteriores y por los miembros de esta Corporación perteneciente al Grupo Político referido, ningún escrito en que por los mismos se haya manifestado declaración de voluntad alguna en el sentido de modificar el escrito de constitución inicial de Grupo Político de 4 de julio y al que anteriormente nos hemos referido.

Por todo lo cual y de acuerdo con la interpretación del principio de "contrarius actus", hemos de entender que por no haberse promovido por los miembros de esta Corporación con competencia para hacerlo, ninguna declaración de voluntad al objeto de modificar su escrito inicial de 4 de julio, tan reiterado, sigue vigente a estos efectos el acto administrativo de constitución del mismo que se contiene en el escrito de 4 de julio 1987 y al que anteriormente hemos hecho referencia.

3º.- Similares razonamientos que hemos hecho respecto del constituido Grupo Político de C.D.S., en este Ayuntamiento e idénticas conclusiones obtenidas al respecto podemos hacer respecto a la PARTICIPACION concreta de cada uno de los miembros de dicho Grupo en las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y en cuanto al PORTAVOZ de dicho Grupo, razonamientos y conclusiones éstas que no vamos a repetir para evitar ser reiterativos:

- En cuanto a la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo obra en este Ayuntamiento escrito de 31 de julio de 1986 firmado por el PORTAVOZ de dicho Grupo en que se designa el Vocal Titular y Suplente que en nombre de dicho Grupo formaría parte en cada una de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y no consta se haya presentado posteriormente ningún escrito suscrito por el PORTAVOZ del Grupo modificando aquél.

- Habida cuenta, por otra parte, que la designación del Portavoz del Grupo ha de hacerse por los propios Concejales de ese Grupo Político siguiendo, como es normal, las Normas que regulan la formación de voluntad de los órganos colegiados, no consta en este Ayuntamiento ningún escrito del Grupo Político de Concejales constituido del C.D.S., que modifique el anteriormente presentado por el mismo de fecha 4 de julio de 1987 en que se designaba PORTAVOZ del Grupo C.D.S., al Concejal Don Marino Gallego Barrero y como los actos administrativos emanados del órgano competente solamente pueden ser revocados por el mismo órgano que en su día los adoptó, a salvo los supuestos de impugnación jurisdiccional, y ello por analogía con el principio de vigencia de las Leyes regulado en el artículo 2º del Código Civil que establece que "éstas solo se derogan por otras posteriores" hay que entender desde el punto de vista jurídico que sigue vigente en este Ayuntamiento la designación del Portavoz del Grupo C.D.S., en el sentido que consta en el escrito de 4 de julio de 1987 y a que tantas veces hemos hecho referencia.

Es, a reserva de cualquier otra opinión más autorizada, lo que en cumplimiento de cuanto se me tenía interesado tiene el honor de Informar el Secretario General que suscribe.

Don Benito, 23 de Noviembre de 1987.

EL SECRETARIO GENERAL;



004746076

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ca en el escrito firmado el día 4 de Julio de 1987, en virtud del cual se nombra Portavoz de su Grupo a Don Mariano Gallego Barrero.

En iguales términos de ratificación del expresado escrito se manifiestan seguidamente el Sr. Gómez Fernández el Sr. Reyes Sánchez, y el Sr. Paredes Cidoncha.

TERCERO.- Por Don Felix Calderón García, se da lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"El Concejal del C.D.S. que suscribe, Don Felix Calderón García, EXPONE: Que habiendo sufrido variaciones el Grupo Político C.D.S., desde el día de su constitución, por expulsión de los Concejales Don Santiago Caballero Cerrato y Don Mariano Gallego Barrero, al objeto de clarificar la situación del mismo y con la garantía y respeto que me merece la Corporación, SUPLICO que ante la misma se pronuncien los Concejales pertenecientes al C.D.S. de este Ayuntamiento en el sentido de manifestarse si quieren seguir formando Grupo y que hasta tanto haya una definición concreta que de lugar a la elección de Portavoz del C.D.S. en la Corporación, he sido nombrado de manera provisional por el Partido, para hacer las funciones de Portavoz."

CUARTO.- Por el Sr. Gallego Barrero, se da lectura seguidamente a escrito del siguiente tenor literal:

"Nunca he reivindicado ser el Portavoz del C.D.S., ya que los partidos no tienen Portavoz en el Ayuntamiento, sino que son las personas de los Concejales los que lo nombran.- Evidentemente, con arreglo al informe del Secretario del Ayuntamiento, es claro que, mientras alguno de ellos no exprese claramente su deseo de que deje de ser su Portavoz, continuo siéndolo aunque me pese.- Todo el mundo sabe que existe un trasfondo en este asunto y es, simplemente, el que una serie de personas que inicialmente me nombraron y que estima en sus fuero interno: Que en su momento hicieron aquello a lo que realmente tenían derecho; que al margen de matizaciones o explicaciones de índole Política, es lo cierto que, a su juicio, se ha cometido una injusticia; que en el hecho han tenido una participación directa, voluntaria y libre y por tanto asumen su propia responsabilidad; que han reiterado globalmente, en los medios de comunicación, su ratificación en sus actuaciones anteriores y pretenden por ello ser congruente con lo dicho anteriormente; y es por otras razones de índole personal que a ellos les honra, y a mí me llena por una parte de congoja y de satisfacción.- Entre los cinco que quedan en el Grupo hay dos personas que no pertenecemos a ningún partido político, otra que fue como independiente, al margen de su voluntad, dentro del C.D.S. y otros dos que pertenecen al C.D.S.- En consecuencia es cierto que es un grupo heterogéneo y nadie les puede obligar a cambiar de criterios, a no ser que los Estatutos y la disciplina del Partido del C.D.S., concedan también al Comité, el derecho a incluso al Portavoz.- Por ello, no reivindicamos siglas

de clase alguna y sí existe un aglutinante común que no ha variado las distintas situaciones que tengamos respecto al Partido y es que todo somos personas de Centro tal como nosotros lo entendemos.- Que se nos quiera llamar Grupo de Centro, no tenemos inconvenientes de clase alguna."

QUINTO.- Manifiesta seguidamente el Sr. Calderón que efectivamente los Concejales del C.D.S. eligieron Portavoz a Mariano Gallego, pero hay que entender que esta elección se hizo en un momento en que "el Sr. Gallego pertenecía al Partido" y procede seguidamente a la lectura del siguiente escrito:

"El Sr. Alcalde tiene una comunicación oficial del C.D.S., en la que se le señala la expulsión definitiva de los Srs. Mariano Gallego y Santiago Caballero, Concejales de esta Corporación.- En la misma y ante la clara determinación de los señores Valentín Gómez y Jose María Reyes, que lo mismo me dicen que se van del partido como que no se van, se me nombra Portavoz del C.D.S., hasta tanto se tome una determinación definitiva.- Por otra parte, aquí presento la comunicación que a tal respecto he recibido personalmente del C.D.S., rubricada por el Secretario Provincial.- Por todo ello tengo que decir varias cosas:- 1º.- Que no entiendo ni puedo comprender que un expulsado de un Partido pretenda seguir siendo Portavoz del mismo, pese a la voluntad manifiesta del Partido. Es desde mi punto de vista, mendigar políticamente.- 2º.- Que, tampoco entiendo, que otros señores que pertenecen a un Partido, utilicen esta pertenencia para proceder contra él. Me parece que esta actitud se podría calificar como abuso de confianza y falta de coherencia política.- Todo esto es algo que ni siquiera debiera haberse suscitado en esta Corporación porque me parece sinceramente anómalo y yo me permito solicitar formalmente a los señores Gómez y Reyes a que tomen una determinación, que clarifique, de una vez, si están dentro o nó del C.D.S., porque en política no se puede servir a dos señores.- Ya se sabe en Don Benito cual es mi postura y lo que me he jugado, pero soy ante todo un hombre del C.D. S. y por encima de las personas y de los apellidos elegí mi ideología, por ello pretendo servir al C.D.S."

Cierra este turno de intervenciones el Sr. Alcalde, quien expone que de acuerdo con el informe del Secretario anteriormente leído el asunto cuestionado es algo que no es competencia de este Ayuntamiento, quien no debe entrar, por otra parte a derimir cuestiones internas de Partidos y concluye diciendo que espera que el Grupo de Concejales del C.D.S. regularize y formalize como tal su situación en este Ayuntamiento.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA.

Se da cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en consecuencia y a través de las ACTAS de la Comisión de Gobierno que se hace llegar a los Concejales, tienen conocimiento los mismos de las RESOLUCIONES que hasta la fecha viene dictando esta Alcaldía.

IV - ESTUTUTOS DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



OG4746077



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 4 de noviembre del presente, a cuya acta da lectura el Secretario General en los siguientes términos:

- Previo debate por los diversos grupos políticos de la Comisión, se dictamina por unanimidad, en el sentido de rectificar varios artículos de los Estatutos del Patronato del Conservatorio Municipal de Música que se incorporan al nuevo texto redactado en la forma que obra en el expediente, debiendo pasar para su aprobación al Ayuntamiento Pleno si procediere y una vez llevado a efecto esta aprobación inicial conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, someter dicho Reglamento a información pública con audiencia de los interesados por plazo mínimo de 30 días para reclamaciones y sugerencias y proceder posteriormente a la Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

B) Turno de DEBATE en que intervienen:

El SR. PAREDES solicita quede sobre la mesa este punto del Orden del Día por entender que los Estatutos que se presentan son en exceso cerrados y poco participativos ya que excluye de modo total, de sus órganos de Gobierno, la representación de alumnos, padres de alumnos y profesores, exponiendo que en caso de votarse explicaría el porqué del voto en contra de su Grupo Izquierda Unida, entendiéndolo que la participación de los profesores debe ser importante en el funcionamiento del centro y asimismo de los padres de alumnos y alumnos porque estos son los verdaderos protagonistas y destinatarios de la enseñanza que además contribuyen con una cantidad importante en el presupuesto de dicho Patronato.

La señorita SANCHEZ DIAZ, en su condición de Concejala Delegada de Cultura, expone que ha sido estudiado el tema suficientemente por las Comisiones y considera urgente la aprobación de los mismos, ya que la demora en su aprobación puede entorpecer el funcionamiento del Conservatorio Municipal de Música.

El SR. LUNA propone que el artículo 8º, cuando regula que los "cuatro Concejales designados por el Ayuntamiento Pleno, de entre los Grupos Políticos establece que dicho número no podrá ampliarse en caso de aumentar el número de Grupos Políticos", debe ser modificado en el sentido de que la expresión "no podrán ampliarse" se sustituya por "podrán ampliarse", afirmando que estos Estatutos muy poco tienen que ver con los programas que en su día presentaron los partidos políticos y sí mucho con la racionalidad y eficacia que debe ser exigible a toda Administración, entendiéndose que sí deben votarse pero de la misma manera que en otros asuntos similares ha solicitado un receso de la sesión para posiciones de los diversos grupos políticos, sugiere que

-11-
se haga de igual manera en este punto del Orden del Día, toda vez que entiende que en concreto el artículo 8º de estos Estatutos es el que debe armonizarse muy especialmente por el conjunto de los grupos políticos.

- El SR. REYES opina que existen algunas deficiencias y carencias en el articulado de los Estatutos y que deben quedar pendiente la aprobación de los mismos hasta una nueva sesión, rebatiendo que no existe ningún problema en cuanto al funcionamiento del Conservatorio, ya que dicho Centro puede seguir rigiéndose, hasta tanto, por los anteriores Estatutos.

Rebate las objeciones propuesta el SR. TORIJA, quien sintetiza su intervención de la siguiente forma:

- Hubo un acuerdo de base en que todos los Grupos Políticos estuvieron de acuerdo en la Modificación de los Estatutos del Conservatorio de Música.- La nueva Corporación ha intentado subsanar el "desmadre" que existía en el aspecto organizativo y económico en la Corporación anterior.- La solución planteada es que el nuevo Ayuntamiento pudiera absorber el déficit planteado hasta el próximo año, en que sería absorbido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- Por el SR. ALCALDE se admite el RECESO solicitado por el SR. LUNA al final de la Sesión, exponiendo que posteriormente se sometería a votación.

C) Llevado a efecto el receso solicitado, por el Sr. Alcalde, se formula propuesta de votación en el sentido que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura al objeto de proceder a la reforma de los Estatutos del Patronato del Conservatorio Municipal de Música aprobados por este Ayuntamiento Pleno de 14 de Septiembre de 1983, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR, 13

VOTOS EN CONTRA, 7 correspondiendo éstos a los Señores, Gallego, Gómez Fernández, Caballero, Reyes, Parede Cidoncha, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato, por lo que resulta aprobada por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde.

D) En el turno de explicación de voto, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. DIAZ CERRATO, en nombre de I.U., da lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"IZQUIERDA UNIDA quiere expresar su voto en contra del Proyecto de Estatutos del Conservatorio Municipal de Música por las razones siguientes:- La nueva Junta Rectora ofrece un marco de Gobierno para el Patronato restrictivo, por ser menos representativo que el anterior, al desaparecer las vocalías de: El Profesorado.- El Alumnado.- Los Padres.- Las Entidades relacionadas, como la Asociación Dombenitense de Amigos de la Cultura y representantes de Centros Docentes.- Las atribuciones que recibe el Presidente, tales como: Nombramiento y cese del personal, dirimir empates, autorización de los gastos, etc, pueden vaciar de contenido incluso a la propia Junta Rectora, recordando más a un organismo "propiedad de", que a un órgano abierto de gestión democrática.- La nueva Junta Rectora resulta injusta al no conce-
representación efectiva en ella más que a miembros de esta



OG4746078

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Corporación, olvidando el hecho de que las aportaciones en concepto de mensualidades y matrículas del alumnado, casi doblan a la cantidad que debe aportar este Ayuntamiento para el próximo año.- Los nuevos Estatutos, atribuyendo todo el poder decisorio al Ayuntamiento crean una situación de dirigismo que contradice o pone en duda el artículo 3 de los mismos, en los que se dice que su actividad tendrá como objetivo "la prestación de un servicio cultural", y todos sabemos que la Cultura dirigida oficialmente puede ser cualquier cosa menos cultura.- Por otra lado, estos Estatutos, técnicamente confusos, pueden plantear serios problemas de competencias en puntos de tanta importancia como son los de nombramientos y ceses del personal, ya que en el artículo 9 aparece en manos de la Junta Rectora, mientras que en artículo siguiente, figura en manos del Presidente.- Asimismo, la nueva Junta Rectora, no presenta garantías de representatividad y de funcionamiento democrático aún para la Corporación que la elige, al permitir el artículo 15 de los nuevos Estatutos, la celebración de reuniones válidas con la sola asistencia de sus miembros.- Todas estas razones: restricción en la representatividad, cierre a otras asociaciones culturales en la Junta Rectora, dirigismo, falta de garantías, olvido de quienes aportan la mayor partida en el presupuesto, etc, hacen que la actual propuesta de Estatutos vaya no sólo en contra del programa con el que nos presentamos ante el Pueblo Dombenitense como Izquierda Unida, sino también en contra de los programas de otros partidos, que como en el caso del P.S.O.E. hablaban ya en la Introducción de su programa de "incrementar y diversificar la oferta cultural y recreativa", y en su apartado referente a Cultura de "infraestructura descentralizada y política participativa, potencionando y colaborando con todo tipo de Asociaciones culturales.- Por todo lo anteriormente expuesto, reiteramos nuestro VOTO EN CONTRA ANTE EL PROYECTO DE ESTATUTOS, y confiamos en que éste halle el eco debido -como así parecen indicar los programas por los que fuimos elegidos.- Por último solicitamos la retirada del presente proyecto a su Comisión respectiva, así como que, para intentar dar una vía de solución al problema, sea oída por este PLENO la postura de la Junta Rectora del Patronato actual -aún vigente hasta que no sean derogados los Estatutos todavía en vigor-, para lo que instamos a que este PLENO y su Alcalde-Presidente tomen medidas oportunas."

- El SR. REYES justifica el voto negativo de su grupo en la falta de participación en los órganos rectores del Conservatorio de los Padres de Alumnos, teniendo en cuenta que los padres que contribuyen dentro del presupuesto del Centro con una cantidad importante, deben tener, a su jui juicio, alguna representación en los órganos rectores.

- El SR. GALLEGO, justifica su voto en una razón fundamentalmente de carácter práctico y es que debido al cúmulo de trabajo que tiene este Ayuntamiento ellos entienden que pueden

llevarlos otras personas ajenas al Ayuntamiento al objeto de lograr una adecuada desconcentración de funciones, desprendiéndose de los presentes Estatutos, una cierta desconfianza hacia los particulares.

- El SR. TORIJA rebate los argumentos de votos utilizados exponiendo que en el fondo los Partidos que han votado en contra, a juzgar por sus declaraciones, han adoptado una posición de humildad que se contradice con el carácter que debe tener una verdadera representación, porque si es el Pueblo quien dió la representación a los Concejales, como es evidente, deben ser los propios Concejales quienes asuman sus propias responsabilidades en nombre del Pueblo durante los cuatro años a que alcanza su mandato.

La Concejala de Cultura, señorita SANCHEZ DIAZ, afirma que con la aprobación de los presentes Estatutos, tiene en su manos el Ayuntamiento los medios jurídicos para coger las riendas sobre el Conservatorio Municipal de Música en lo relativo a la organización, funcionamiento y control del mismo.

V - DIAS FESTIVOS LOCALES

Objeto de este punto del Orden del Día, es dar cumplimiento al escrito del Ilmo. Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, interesando de este Ayuntamiento dé cumplimiento al artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, y señale los dos días de Fiesta Locales que al mismo corresponde a efecto de CALENDARIO LABORAL durante el 1988, comunicación ésta que habrá de hacerse a dicha Dirección Provincial con la urgencia interesada.

Toda vez que el expresado punto no viene dictaminado por las Comisiones Informativas, se declara la urgencia conforme al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que está debidamente motivada según se deduce del escrito del Director Provincial.

Se formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde en el sentido de señalar a tales efectos los días 4 de abril LUNES DE PASCUA y el día 24 de Junio, FESTIVIDAD DE SAN JUAN, fiestas éstas que gozan de gran arraigo en la localidad.

El SR. PAREDES sugiere que se incluya como fiesta local el 9 de Septiembre, por ser fiesta ésta que enlazando con la fiesta de Extremadura, supondría dar continuidad a las tradicionales fiestas locales de Don Benito que se vienen celebrando anualmente en estas fechas.

Se ACUERDA por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y dar traslado de ello a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

VI - CAMBIO DE UBICACION DE PLAZAS DE GARAJES SOLICITADA POR P R O - I N V I S A .

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Se da lectura a la PETICION que en nombre de PROINVIS A. A., suscribe Don Marcelino Casanova García, del siguiente tenor: "La promoción de viviendas que venimos realizando sobre solar de nuestra propiedad al sitio "LAS ALBERCAS" en esta



OG4746079

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Ciudad, cuenta actualmente con una dotación de 178 plazas de aparcamiento, en cinco unidades de 69-41-24-22 y 22 plazas cada una, correspondiente a bloques de 103-41-24-32 y 32 viviendas con lo cual no sólo hemos dado cumplimiento a la normativa vigente al respecto, sino que ésta la hemos rebasado en 22 plazas en las 41 y 24 viviendas de 2 de sus bloques que cuentan con 41 y 24 plazas de aparcamiento, lo que equivale a una plaza por cada vivienda.

Hace mas de tres años que iniciamos la construcción y venta de esta promoción, habiéndo conseguido vender 18 de estas plazas de aparcamiento, pese a ver realizado campañas de promoción al precio de 180.000 pts, plazas con facilidades de pago, lo que demuestra al menos en esta urbanización, que la creación por sí sola de plazas de aparcamiento en los edificios al no venderse, no consigue la finalidad urbanística perseguida por la normativa vigente de evitar el aparcar en las calzadas.

No debe sorprender esta situación si tenemos en cuenta el nivel económico de la mayoría de los compradores de estas viviendas, condicionamiento éste que lleva a la conclusión de que el aparcar en las calzadas de esta urbanización, sólo se conseguirá mediante la creación de aparcamientos públicos en superficie.

El amplio espacio sin edificar que el plan reserva para zona verde, en nuestro solar y otros limítrofes, posibilita la creación de una gran plaza y en su alrededor cerca de 150 plazas de aparcamiento público en superficie, lo que sí resolvería el aparcar en las calzadas.

Por entenderlo así y con el deseo de ver que nuestra urbanización va completando su infraestructura en beneficio de sus vecinos y pueblo en general, como compensación a la reconversión de plazas de garajes a locales comerciales solicitada, estaríamos dispuestos por nuestra parte a prestar las siguientes colaboraciones:

- EJECUTAR por nuestra cuenta las obras de infraestructura de la plaza, con pavimentación y plaza de aparcamiento en toda la parte de ella que se asienta sobre nuestro solar, y en la forma que exponíamos en esa Alcaldía.

- RENUNCIAR a la edificación prevista en el Plan vigente en la parte de nuestro solar que linda con la calle de San Juan, para poder comunicar ésta con la de Encina que discurre a lo largo de la urbanización.

- Si en la revisión del Plan que tiene en estudio ese Ayuntamiento, contrariamente a lo que parece conveniente y necesario, no hubiese una reducción de plazas de aparcamientos en relación con las viviendas, y se mantuviese la actual de dos plazas por cada tres viviendas, nos comprometemos a destinar la

totalidad de la planta baja de lo que falta edificar del bloque cuarto en contrucción actualmente (unas cuarenta y cinco viviendas entre portales y unos novecientos a mil metros cuadrados) a plaza de aparcamientos.

- La EJECUCIÓN de este plan de reconversión y urbanización de la plaza no solo no restringe, sino que por el contrario mejora la dotación del aparcamiento en la zona.

SUPLICA, le sea concedido a PROINVISA, S.A., la reconversión de las 22 plazas de aparcamientos en contrucción en bloque cuarto y la misma cantidad aproximadamente de los bloques II y III, para así ajustarla a las correspondientes a la normativa y compensación a los costos de urbanización de la plaza y cesión de más terrenos, junto a la calle de San Juan"

B) Se da lectura seguidamente al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de noviembre del presente y que es del siguiente tenor literal:

"Conoce la Comisión de Urbanismo el informe del Concejal Delegado de urbanismo que es literalmente como sigue: "Las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, prevén la construcción de dos plazas de garajes por cada tres viviendas a partir de seis y una por cada cien metros cuadrados de local comercial. Sin embargo es ésta una prescripción de carácter general que habrá de adaptarse en cada caso concreto para no llegar al absurdo que supone su grado de cumplimiento igual tanto en locales de edificación cerrada como en locales de edificación abierta como es el caso de LAS ALBERCAS en que computándose el número de garajes por viviendas nos dá el coeficiente de 1,6 por cada vivienda construída con lo cual se supera el porcentaje de 0,75 que es el estandar medio previsto.- Se contribuiría con ello al establecimiento de servicios que van a ser de interés para toda la población por las indudables ventajas que ocasionaría y contribuiría, a no dudar, a un mejor desarrollo de la zona.- La empresa asumiría la obligación de urbanizar el polígono y de todos los viales que dan acceso a su propiedad, asumiendo la obligación de dotar las sucesivas edificaciones que en dicho polígono realice, de todas las plazas de garajes (VEINTIDOS) que por el momento se suprimen para transformación en local comercial."

Abierto el debate al respecto y con la intervención de los diversos Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente por unanimidad, la referida petición, debiendo elevarse al AYUNTAMIENTO PLENO para la aprobación si procede.

C) En el turno de DEBATE interviene el SR. GALLEGO preguntado la razón por la cual el informe técnico es emitido por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y nó por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Responde el SR. TORIJA en el sentido de que la solución adoptada es una solución que ha sido pactada por todos los Grupos Políticos en base principalmente a razones de pura lógica y oportunidad que ha sido obtenida en base a una interpretación flexible de la norma vigente en cuanto se adapta a las reales necesidades de la zona en que se ubica.

D) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, por unanimidad de todos miembros del Ayuntamiento Pleno se ACUERDA autorizar a PROIN- a un cambio de ubicación de las 22 plazas de garajes del e IV, dentro del polígono de "LAS ALBERCAS", debiendo asumir





064746080

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PROINVISIA las siguientes obligaciones que se deducen de su escrito:

- A ejecutar por su cuenta las obras de infraestructura de la plaza, con pavimentación y plazas de aparcamientos en toda la parte de ellas que da a su solar y de todo los viales que dan acceso a su propiedad.

- A ceder la parte de su solar que linda con la parte de la C/. San Juan y apertura de nueva vía entre esta calle y la calle de La Encina.

- Obligarse a dotar las sucesivas edificaciones que en dicho polígono acometan, del número de plazas, 22, que por el momento se autoriza su transformación.

VII - INICIACION DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE TERRENOS EN VALDEHORNILLOS Y VIVARES CON DESTINO A COOPERATIVAS AGRICOLAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de las Comisiones de Urbanismo y Hacienda de 23 de noviembre de 1987, del siguiente tenor literal:

"Objeto de este punto del Orden del Día es conocer expediente para enajenación de una parcela de 12.000 metros cuadrados en término de VIVARES y otra de 8.970 metros cuadrados en VALDEHORNILLOS, pudiendo concurrir a la subasta de las mismas aquellas industrias Cooperativas del término al objeto de construcción de industrias relativas a transformación de productos agrarios de la indicada zona.- La enajenación de dichas parcelas será por SUBASTA, conforme ordena el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en cuanto a la valoración de las mismas está claro que no excede del 25 por ciento del Presupuesto Ordinario de este Municipio, que es lo que en su caso, justificaría la necesidad de autorización de la Junta de Extremadura.- Se conoce el Pliego de Condiciones al respecto y se dictamina favorablemente, debiendo publicarse en el B.O.P., conforme ordena el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

B) Sin DEBATE y por UNANIMIDAD se ACUERDA la aprobación de la propuesta contenida en el acta de la Comisión de Urbanismo y Hacienda; referido a los siguientes extremos:

- 1º.- Iniciación de expediente para enajenación de parcelas ubicadas en VALDEHORNILLOS de 8.970 m² de superficie y cuyos linderos son; NORTE: Ejido; SUR: Ctra. de Santa Amalia-Vivares; OESTE: con zona de servicio y OESTE: con C/. Ebro. Precio: 89.700
- 2º.- parcela del poblado de VIVARES de 12.000 m² de superficie

cuyos linderos serían, NORTE y SUR: terrenos de propiedad Municipal; ESTE: Ctra. de Don Benito-Miajadas y OESTE: terrenos de propiedad Municipal. Precio de valoración: 120.000 pts.

2º.- Aprobar pliego de condiciones económico-administrativa para su enajenación por subasta con destino a Cooperativas de Transformación de productos agrícolas de la Zona.

3º.- Dar cumplimiento a los demas trámites previstos tanto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como en el Reglamento de contratación.

VIII - PLAN DE INFORMATIZACION Y MECANIZACION DEL AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisiones conjuntas de Hacienda y Régimen Interior de 16 de noviembre actual, del siguiente tenor literal:

"Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y Presidente nato como tal de las respectivas Comisiones, por el Técnico de Control Presupuestario S.A., Sr. Losaga, se explica el procedimiento y realizaciones que tendrían lugar en este Ayuntamiento en orden a la racionalización y simplificación del trabajo con la adecuada informatización en el sentido que se propone explicando las diversas consultas y problemas planteados por los miembros de la Comisión.- Se abunda por el Sr. Alcalde en las ventajas de todo tipo que la referida informatización supondría para este Ayuntamiento y por el Sr. Economista, de este Ayuntamiento se realiza en las ventajas y repercusión que principalmente tendría en los servicios económicos del Ayuntamiento."

Se conoce seguidamente el Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas-Administrativa elaborado para adjudicación por CONCURSO del Plan de Informatización de este Ayuntamiento.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes sintetizaciones:

- El SR. GALLEGO, explica que el tema objeto de debate es una materia que la mayoría de los Concejales desconocen, dando cuenta de que su Grupo se asesorará convenientemente por personas expertas en informática y ruega que cuando se celebre el concurso, se solicite el asesoramiento adecuado de técnicos y expertos en la materia que deben estar presentes en el momento adecuado cuando se abran las Plicas.

- El SR. ALCALDE, clarifica de que la presente adquisición se va a realizar por CONCURSO y que una vez se proceda a la apertura de Plicas, habrá un período suficiente en que este Ayuntamiento solicitará los asesoramientos que procedan para pasar posteriormente a la fase de adjudicación.

C) Formula PROPUESTA DE VOTACION, por el Sr. Alcalde en el sentido que se deduce del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Régimen Interior, se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Iniciar expediente para adjudicar por CONCURSO las adquisiciones de este Ayuntamiento en lo relativo a la puesta en práctica del Plan de Informatización y Mecanización.

2º.- APROBAR a tal fin el Pliego de Condiciones Técnicas y



OG4746081



Handwritten signature

CLASE 8ª

Económicas-Administrativas.

3º.- Que con la urgencia que sea posible se publique el Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia y se proceda al anuncio del CONCURSO conforme determinan los artículos 122 y siguientes del R.D.L. 781/1986, subsiguendo todos los demás trámites preceptivos hasta la adjudicación definitiva del mencionado concurso.

IX - CAMBIO DE AFECTACION DE PARCELA EN CALLE ALMENDRO, DECLARACION DE PARCELA NO UTILIZABLE, Y ADJUDICACION DE LA MISMA A DON AGUSTIN GOMEZ-VALADES PAREJO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de las Comisiones Informativas, conjunta de Urbanismo y Hacienda de 23 de Noviembre actual, del siguiente tenor literal:

"Conforme a lo acordado en Comisión de Gobierno de fecha 4 de Octubre de 1986 se trae a la vista expediente incoado a petición de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo, en virtud de la cual, se solicita de este Ayuntamiento, que previo los trámites pertinentes le sea adjudicada al solicitante la parcela sobrante de la vía pública resultante de la nueva apertura de la C/. Almendro y que linda con la finca urbana de su propiedad sita en la C/. Olivo esquina a C/. Almendro.

Habida cuenta de que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 puesto que:

- Ha sido sometido a información pública dicho expediente por plaza de un mes.

- Resulta que la indicada parcela reúne los requisitos necesarios exigidos por el artículo 7 del Reglamento de Bienes para considerarla como parcela sobrante de la vía pública y no utilizable, por tanto, puesto que se trata de una porción de terreno que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no es susceptible de uso adecuado y vistos asimismo el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que permite la venta directa de dicha parcela al propietario colindante se DICTAMINA favorablemente el cambio de afectación de la misma declarandola parcela no utilizable y que sea adjudicada al titular colindante".

B). Sin DEBATE y por UNANIMIDAD se acepta la propuesta que contiene en el dictamen anteriormente emitido y en su consecuencia se ACUERDA:



1º.- Alterar la calificación jurídica de la referida parcela

segregada de la vía pública como consecuencia de la nueva ordenación de la C/. Almendro, que de ser bien de dominio y uso público, pasará a ser bien patrimonial de propio.

2º.- Declarar dicha parcela como sobrante de la vía pública cuya descripción y característica según informe del Aparejador Municipal es la siguiente:

"Que la alineación oficial fijada da como resultado : una parcela sobrante de la vía pública de forma irregular no edificable. Una franja de terrenos propiedad de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo de 5,70 m² de superficie que se encuentra fuera de ordenación y que se incorpora a la vía pública, siendo la descripción de la total parcela la siguiente: Superficie 77,59 m²; Linderos: NORTE o DERECHA con parcela de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo, en 3,60 metros; SUR o IZQUIERDA, con franja de terreno sobrante de vía pública en 1,80 metros; ESTE o FRENTE, con C/. Almendro en la que tiene fachada de 27,90 metros y OESTE o FONDO, con parcela de terrenos de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo en 28,60 metros.- Precio unitario: 3.000 pts/m².- Valor total deducido de los 67,59 m² de propiedad municipal, los 5,70 m² propiedad de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo, resulta que es de 71,89 m² a 3.000 pts/m².- Precio TOTAL 215.670 pts."

3º.- Adjudicar dicha parcela en venta a Don Agustín Gómez-Valadés Parejo al precio de valoración fijado de 215.670 pts.

X - CONCESION DE SUBVENCIONES DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Hacienda del 23 de Noviembre de 1987, del siguiente tenor literal:

"Se DICTAMINA favorablemente la concesión de subvenciones de empleo con cargo al Fondo Social Europeo de 1987, respecto del cual obran los siguientes antecedentes: Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 18 de Julio de 1986, se solicitó al Fondo Social Europeo, las subvenciones correspondientes para la creación de un programa consistente en la creación de 21 puestos de trabajo en Don Benito y en cumplimiento de esta solicitud este Ayuntamiento presupuesta para el ejercicio de 1987, las cantidades correspondientes. Con fecha 11 de Mayo de 1987, se nos contesta la aprobación de un programa consistente en 10 subvenciones por importe de 520.000 pts., cada una y para trabajadores mayores de 25 años, con un año de inscripción en la Oficina de Empleo como desempleado y para lo cual se proponen las siguientes bases:

1º.- La empresa que pretenda acogerse a esta subvención, deberá remitir a este Ayuntamiento, (registro general), la pertinente solicitud, durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1987.

2º.- En dicha solicitud deberá hacer constar las características del puesto de trabajo a crear teniendo en cuenta

- Que tiene que originar un incremento de trabajadores en la plantilla, en número igual a las subvenciones concedidas. Para lo cual se exigirán los TC1 y TC2 y TC2/1 del año anterior a la concesión.





004746082

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Que el trabajador contratado deberá ser mayor de 25 años y con una antigüedad de 1 año como desempleado de acuerdo con el INEM.

- Los contratos a realizar deberán ser indefinidos e incompatibles con cualquier otro tipo de subvención estatal, regional o local que fomente directamente el empleo, para lo cual se exigirá declaración jurada del Empresario.- La Comisión Informativa de Hacienda examinará todas las solicitudes presentadas y elevará a PLENO el dictamen oportuno, teniendo en cuenta la limitación de plazas a subvencionar.- Una vez aprobado en PLENO se comunicará a las empresas las solicitudes concedidas y no concedidas; a la vez que procederá a abrir las oportunas reservas nominales de crédito a favor de los beneficiarios, reservar que se harán efectivas al año de contratación siempre y cuando hayan sido cumplidos los requisitos marcados por este Ayuntamiento.- 4).- Por último y para este año 1987, este Ayuntamiento a través de su Comisión de Hacienda, admitirá solicitudes de subvención para aquellos puestos que se hubieren creado, en las condiciones marcadas en las cláusulas anteriores, desde el 1 de Enero de 1987.

B) Sin DEBATE, en votación ordinaria por UNANIMIDAD se ACUERDA la aprobación de las indicadas bases para otorgamientos de subvenciones con cargo al Fondo Social Europeo.

XI - CONTRATACIÓN DE EQUIPO PARA DESARROLLO DEL ACUERDO DE PLENO DEL 29 DE OCTUBRE EN ORDEN A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN emitido por las Comisiones Informativas, conjuntas de Urbanismo y Hacienda de 23 de Noviembre de 1987, que es del siguiente tenor literal:

"Al objeto de desarrollar el acuerdo de Pleno de 29 de Octubre de 1987, en el cual se establecía que este Ayuntamiento llevaría a cabo los trabajos correspondientes a la actualización del Valor Catastral de los inmuebles urbanos de este término y a propuesta del Sr. Alcalde se dictamina en el sentido de que a tal fin se lleve a cabo la contratación del equipo necesario al efecto, con cargo al Fondo Social Europeo, y que estaría integrado por un Aparejador, dos Delineantes y tres Auxiliares que habrían de llevar a efectos los denominados trabajos de campo y la contratación asimismo de un Licenciado en Derecho con funciones inherentes a este trabajo y al Area Económica de este Ayuntamiento que habría de ser con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.



El Informe de Secretaría General se emite con relación al

artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril que fija los principios con arreglo a los cuales ha de hacerse la selección de todo personal ya sea funcionario o laboral y al Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre que en su artículo 37 regula la forma de nombramiento de aquellos funcionarios con responsabilidad en el área económica de las Corporaciones Locales.- Se formula la reserva de votos por el resto de los Grupos Políticos.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA tiene diversas intervenciones que resumidas y en síntesis son del siguiente contenido: La presente propuesta tiene dos partes; una referida a la contratación de personal para llevar a cabo los trabajos de actualización de los valores catastrales, cosa ésta a la que nada tiene que objetar, puesto que ello supone desarrollar lo anteriormente acordado en la sesión Plenaria del pasado mes y se hace además con cargo al Fondo Social Europeo, pero lo que no ve claro es la contratación del Licenciado en Derecho a que él se refiere con la denominación de "Jurista" y experto en temas fiscales ya que ello se costearía con dinero de este Ayuntamiento y entiende que son dos cuestiones que deben quedar perfectamente diferenciados desde el principio sin que deba mezclarse y que en la Comisión Informativa correspondiente no se trató de forma clara, entendiéndolo que como quiera que la referida contratación va a llevarse a cabo a partir del día 1 de Enero del año próximo, debe dejarse ello sobre la mesa, para que sea tratado más detenidamente en una nueva Comisión Informativa que al respecto se convoque, rogando a este respecto, que cuando se vaya a tratar algún tema similar en la Comisión Informativa correspondiente, se fije como punto específico y concreto en el orden del día, ya que en la referida Comisión se trató en bloque el Equipo que habría de trabajar en la revisión catastral y solamente de pasada y sobre la marcha, surgió el tema del experto en temas fiscales, en base a lo cual y por entender que son dos cuestiones nítidamente diferenciadas propone que se voten por separado como dos puntos diferentes de la propuesta lo referido al Equipo Técnico de la Revisión Urbana y lo referido al Licenciado en Derecho experto en temas fiscales, rogando que conste en acta "que este último tema no se trató en absoluto en la sesión en la forma que se dice, sino que su planteamiento se hizo de otra manera y en otro sentido".

- El SR. CALDERON manifiesta de que en la Comisión Informativa si se habló efectivamente de Equipo en su conjunto.

- El Concejal de Hacienda SR. PEÑA LLARIO, explica el contenido del dictámen de la Comisión de Hacienda exponiendo que la misma tiene dos facetas, una la técnica y otra la jurídico-económica o fiscal, aspecto éste que es necesario tener un tratamiento especial dentro del Equipo dada la "jungla" de Legislación existente desde 1984 sobre todo en materia de Contribución Territorial Urbana. Este área va a ser la más interesante dentro de los trabajos programados en la actualización de los valores catastrales pues se van a presentar en algunas zonas del pueblo numerosos conflictos que habrá que determinar y resolver comparativamente en términos equitativos para no dar lugar a agravios y discriminaciones y asimismo afirma que la Oficina va a funcionar con carácter de especialización dentro del Ayuntamiento en razón al trabajo concreto y singular que se le asigna, por ello se ha buscado un Equipo distinto al personal de Plantilla para que si en determinados supuestos tienen que funcionar coordinados, no



064746083



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

pueda afectar sin embargo y con carácter regular al funcionamiento de los servicios municipales habituales y permanentes.

- El SR. GALLEGO, se pregunta el carácter de este personal si va ser interino y eventual, entendiendo que todo ello debe ser competencia del Alcalde ya que es el órgano que tiene competencias directas para este tipo de contrataciones, solicitando informe al respecto del Sr. Secretario.

- Responde el Sr. Secretario que efectivamente es el Alcalde el órgano que tiene competencia para formalizar contratos relativos al personal laboral.(artº 41.14-c, del Reglamento de Organización) pero hay que tener en cuenta que se trata de puestos de trabajos no existentes en la plantilla y la aprobación de estos puestos de trabajos aunque sea con carácter laboral es competencia del Ayuntamiento Pleno (Artº. 90 Ley 7/1985).

- Interviene el SR. ALCALDE exponiendo "que todos los miembros de esta Corporación aprobaron por unanimidad la Moción en que, al objeto de corregir las anomalías que se dan en la valoración catastral de las fincas urbanas en la actualidad se llevaran a cabo los trabajos necesarios al efecto, que en puridad no podíamos haberlo hecho hasta la aprobación del presupuesto de 1988". El experto en temas fiscales podría contratarse desde el 1 de Enero de 1988 a 31 de Diciembre de 1988. Esta Alcaldía no tiene interés ninguna contratación "fantasma", "ni a dedo". Es la acumulación de temas que tiene este Ayuntamiento la razón única que nos ha llevado a proponer la contratación de un experto en temas fiscales y expone que este tema se planteó suficientemente en la Comisión Informativa.

- Expone el SR. PAREDES que I.U., no tiene suficiente claridad en cuanto la contratación del técnico en materia fiscal, afirma que su grupo sí estaría de acuerdo si se trata de llevar a cabo trabajos de Equipo, pero no en caso de que vaya a venir a ser un técnico más de este Ayuntamiento, afirmando que debe ser el Alcalde quien lleve a cabo la contratación.

Expone que si en la Comisión se hubiese tratado este asunto con suficiente claridad él no hubiera dicho que no, ya que vienen diciendo con reiteración que hace falta hacer una revisión catastral más justa y equitativa a la que se hizo la vez anterior.

El SR. GALLEGO opina asimismo con el SR. LUNA que la votación del técnico fiscal debe hacerse separada del resto de la moción.

C) Tras media hora de RECESO de la sesión y una vez deliberado en secreto por los diversos grupos políticos se formuló la propuesta de votación por el SR. ALCALDE en el siguiente

1º.- Propuesta de contratación de un Aparejador, 2 Delineantes y 3 Auxiliares al fin anteriormente indicado, propuesta ésta que es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- Propuesta de contratación de un Licenciado en Derecho para trabajar, en calidad de tal, en el Equipo anteriormente acordado, facultando al Sr. Alcalde para su contratación desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1988, con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento, que arroja el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, 17; VOTOS EN CONTRA, ninguno, ABSTENCIONES, 3 (Sres. Benito, Cáceres y Luna), resultando asimismo aprobada esta propuesta por la mayoría absoluta.

XII - ASUNTOS DE URGENCIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Por el SR. PAREDES se solicita del Sr. Alcalde la lectura de una Moción a efectos de votación de la urgencia de la misma, y que es del siguiente tenor literal:

"DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad (I.U.), de conformidad con cuanto dispone el artículo 91.4 del R.O.F. de las Corporaciones Locales presenta la siguiente MOCIÓN: Como sabemos en nuestro Ayuntamiento existen una serie de plazas vacantes en la plantilla que por unas causas o por otras no han sido cubiertas a pesar de que se encuentran incluidas en la oferta de empleo público de 1987, entre ellas tenemos la Plaza de Técnico de Administración General, la de Jefe de la Policía Municipal, la de Auxiliar Administrativo, etc, etc.-

El Grupo Municipal de Gobierno del P.S.O.E., ha tenido tiempo más que suficiente para preparar las bases de dichas plazas, sin embargo no lo ha hecho, y esto nos lleva a continuar con un estado de indefinición, de inseguridad en los puestos de trabajos, con una serie de contratos que se renuevan y se renuevan manteniendo situaciones que a nuestro entender son insostenibles.- Por otro lado el Delegado de Personal, Sr. Manzano, tiene paralizado una serie de justas demandas de los funcionarios.- Existe un malestar generalizado entre funcionarios de Intervención y de Secretaría, promovido por algunos de los responsables de esas esas dos áreas; existe discriminación entre funcionarios a la hora de fichar, habiendo autorizado a determinados funcionarios el Delegado de Personal a que no fichen, sino por escrito, verbalmente; suplimos la función del Estado cuando enviamos a la Policía Municipal al Juzgado, suplimos la función de los Vigilantes Jurados cuando enviamos al servicio de Recaudación (Local) a la Policía Municipal etc, etc.- Habiendo espacio más que suficiente en este Ayuntamiento, los grupos municipales de concejales no disponen de despachos, teniendo que recibir algún Grupo Político al ciudadano en el Salón de Sesiones, de los buzones para la correspondencia de los Concejales se han olvidado.- Esto lo que nos lleva a pensar es que el Sr. Manzano, Delegado de Personal, se preocupa de su cargo en la Asamblea de Extremadura y nada de su responsabilidad en este Ayuntamiento.- Por todo ello, proponemos se adopte el siguiente acuerdo: Que previo los trámites reglamentarios a que haya lugar se traigan al próximo Pleno ordinario las bases de todas las plazas vacantes en la plantilla, para su aprobación. Que por el Alcalde-Presidente, se inste al Concejal Delegado de Personal a que lleve a la próxima Comisión Municipal de Gobierno los múltiples temas de personal que tiene



064746084

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

paralizado y si, como hasta ahora viene haciendo, hiciere dejación de funciones que lo releve de su responsabilidad.- Es cuanto propongo al Pleno para su aprobación.- Don Benito, 26 de noviembre de 1987.- El Portavoz de Izquierda Unida.- Don Manuel Paredes Rebolledo.

- Hace uso de la palabra seguidamente, por alusiones, el Concejal Delegado de Personal, en los siguientes términos: Reconoce el SR. MANZANO, que no puede dedicar al Ayuntamiento el tiempo que él desearía, por la razón de que al ser Parlamentario de la Asamblea de la Junta de Extremadura, es obvio que éste cargo le exige una constante atención, como es en el momento actual en que están discutiéndose los presupuestos de la Junta, pero que cada momento que tiene y que dispone lo aplica al Ayuntamiento de Don Benito "con alma, vida y corazón", en cualquier caso, estima que del ejercicio de su cargo de parlamentario sólo pueden derivarse beneficios para este Ayuntamiento y concretamente para el pueblo de Don Benito, pues si él ve alguna posibilidad, que indudablemente la tendrá, de conseguir alguna subvención o realización en Don Benito a través de la Junta está seguro que lo hará.- Afirma que el Sr. Paredes, está, con esta Moción, haciendo propaganda política, teniendo en cuenta que las Elecciones Sindicales, se celebran en este Ayuntamiento el día 9 del próximo mes.- Afirma que la reestructuración de personal se está haciendo a través de las Comisiones Informativas y explica que si no han sido convocadas las plazas vacantes y si no se ha llevado a cabo la reestructuración de personal denunciada es pura y simplemente porque se está esperando al día 9 de Diciembre a que se conozcan los representantes electos de los funcionarios y del personal laboral de este Ayuntamiento.- Niega que haya discriminación alguna sobre funcionarios, a la hora de fichar, ya que el único que tiene permiso por la característica de su trabajo es el Encargado General de Obras Sr. Ontiveros.- Afirma que las consecuencias de no fichar algunos funcionarios se tendrán en cuenta a partir del día 9 de Diciembre con el visto bueno del Comité de Trabajadores que salga elegidos, comprometiéndose a que y solicitando que conste en acta "que aquí todos y cada uno de los funcionarios pueden tener la seguridad, de que sus intereses están bien salvaguardados y que siguiendo las consignas de nuestra propaganda electoral todos los funcionarios estarán mejor, o por lo menos igual a como estaban antes".

Afirma el Sr. Manzano que las propuestas que se van a aprobar el día 9 las conoce perfectamente el Sr. Paredes y que las mismas las ha aceptado.- Niega que en absoluto esté haciendo política electoralista puesto que las demandas de los trabajadores serán atendidas, precisamente por ello a partir del día 9.- Refuta la imputación de que colabore la Policía Municipal con el Ayuntamiento afirmando que ello supone un deber de colaboración que impone a este respecto la Ley y que por tanto, ello no debe ser de crítica sino algo positivo y estimulante en razón al

-28-

cum-plimiento del deber.- Reitera que las reclamaciones económicas de los funcionarios serán atendidas a partir del día 9, y en cuanto al resto de las reclamaciones reta al Sr. Paredes a que traiga un funcionario que no haya sido atendido por el Delegado de Personal y no le haya resuelto su problema para bien o para mal.

Hace uso de la palabra seguidamente el SR. PAREDES detallando o reiterando aspectos ya referidos en la Moción:

- Niega los argumentos utilizados por el Sr. Manzano.- Afirma que los funcionarios no están trabajando a gusto y hay problemas entre los mismos que se manifiestan en las relaciones de unas áreas con otras.- Niega que diversas funciones que están haciendo los Guardías Municipales sean propios de asuntos de la competencia municipal.- Recuerda que en lo referente a la Informática, lleva ya varios años en este asunto y nunca se le ha dado una solución positiva.- Niega que esté haciendo campaña electoral sino que los temas planteados en la presente Moción lo hace en razón a que ésta casa pueda funcionar mejor y si hay algún responsable a quien se le tenga que decir es al Concejal Delegado de Personal.

El SR. GALLEGO, condiciona su votación de la presente Moción a que el Sr. Paredes retire de la misma las "alusiones personales" al Delegado de Personal y que si hace esto entonces la votaría.

- Accede a dicha petición el Sr. Paredes y retira de su moción las imputaciones hechas al Concejal Delegado de Personal, siendo sustituida la misma por la imputación al propio Ayuntamiento como órgano de Gobierno de este municipio.

- Sintetiza las intervenciones el Sr. Alcalde, en el sentido anteriormente expuesto por el Sr. Concejal Delegado de Personal y manifestando que la mayor parte de las cuestiones de personal están condicionadas hasta el día que se celebren las elecciones sindicales.

Como quiera que la presente Moción no viene incluida en el Orden del Día y resulta preceptivo por tanto la especial y previa "declaración de urgencia" regulada en el artículo 91.4 y 83 del R.O.F., con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de los miembros de la Corporación previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, es en este momento cuando el Sr. Alcalde formula a tal fin la propuesta de votación y cuyo resultado es el siguiente:

- VOTOS A FAVOR de la expresada Moción, 10.

- VOTOS EN CONTRA de la urgencia de la expresada Moción, 9 correspondiendo éstos a los señores, Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Martín Tena y Srt^a Sánchez Díaz.

- ABSTENCIONES, 1 correspondiendo al Sr. Calderón.

Como consecuencia de ello, y por no haberse obtenido los votos de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación y no haber sido por ello reconocida la urgencia de dicha Moción, previo informe del Secretario General de este Ayuntamiento, no procede entrar en la votación del fondo de la misma, circunstancia ésta que es anunciada por el Sr. Alcalde.



OG4746085

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El SR. PAREDES hace uso de la palabra para manifestar que acepta el informe del Secretario pero que no obstante, y ante la duda, solicitará asesoramiento al respecto.

2º.- Seguidamente por entenderse la especial urgencia se ACEPTAN POR UNANIMIDAD las Mociones presentadas por el Sr. Alcalde y en su consecuencia se ACUERDA completar en lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno de 24 de Marzo de 1987, en el siguiente sentido:

A) En lo referente a la guardería laboral municipal, se asume el compromiso de no variar el destino del equipo en un plazo no inferior a quince años, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

B) En lo referente a las obras de Equipamiento del Centro Social de El Torviscal, acordado en la sesión de Pleno referida según presupuesto que en el mismo se indica, se ACUERDA concretar que van incluidas en el mismo las obra de reforma de dicho Centro.

XII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

1º.- RUEGOS a que da lectura el SR. GALLEGO, según escritos cuya transcripción literal es como sigue:

A) Que se convoque un PLENO EXTRAORDINARIO MONOGRAFICO SOBRE LOS POBLADOS ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO en el que se contengan como puntos de ORDEN DEL DIA, los que propongan cualquiera de los Grupos Políticos y que se celebre el mismo con anterioridad al 15 de Diciembre próximo.- A tal fin se requerirá a los Grupos Políticos para que, con carácter previo, propongan los puntos a tratar para su inclusión en el Orden del Día.- Este ruego se justifica, no sólo por las promesas hechas por todos los partidos en las pasadas Elecciones Municipales, sino también por los graves problemas que afectan a los ciudadanos que habitan los mencionados grupos, y sobre todo por el condicionante de la elaboración del Presupuesto Municipal en el que habrán de contemplarse, evidentemente, las cantidades a asignar a cada uno de dichos poblados.- Esta petición se formula como ruego en lugar de acudir al sistema de petición de un Pleno Extraordinario, por entender que el mismo será asumido de inmediato por el Sr. Alcalde.

B) "Que se diriga escrito por el Sr. Alcalde, recogiendo, si así fuere, el sentir del Pleno de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, solicitando que se modifique el anexo VI del Proyecto de la Ley de Demarcación y Planta Judicial en el



-28-

sentido de que se establezcan en esta ciudad, TRES JUZGADOS de Primera Instancia e Instrucción en lugar de los DOS previstos en el mencionado anexo.- La justificiación de la petición que se formula radica en lo siguiente:

- Actualmente la Ley de Demarcación y Planta Judicial se encuentra en trámite de aprobación existiendo sólo el anteproyecto de la misma.- Por medio de esta Ley se establece el número de Tribunales que deben existir en cada Partido Judicial.- Para el de Don Benito, se prevee tan sólo la existencia de DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.- Los motivos por los que se hace esta petición y que figuran en el informe adjunto, son fundamentalmente: 1.- Que se preveen más de dos juzgados para poblaciones que estadísticamente tienen menor número de asuntos que Don Benito.- 2.- Que aquellos Partidos para los que se preveen sólo DOS JUZGADOS, el número de asuntos es notoriamente inferior a los que se tramitan en esta Ciudad a lo largo del año.- Por tal motivo solicito que el Pleno dé su aquiescencia a que se formule esta petición y que el Sr. Alcalde la tramite haciendo constar esta circunstancia.- Don Benito, 26 de Noviembre de 1987.- Firmado: Don Mariano Gallego y Jose María Reyes.

Responde el SR. ALCALDE dando cuenta de que ya era conocedor de esta circunstancia que le había sido informado a través del Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito, mostrando su conformidad a la petición planteada y al curso reglamentario que se solicita.

2º.- PREGUNTAS que formula el SR. GALLEGO, del siguiente tenor:

A) ¿Si existe una precepción legal que obliga a que entre la convocatoria del pleno y el día de su celebración medien cuando menos 2 días hábiles?

- Responde el Sr. Secretario en sentido positivo.

Solicita el SR. GALLEGO, que se dé cumplimiento a esta norma estrictamente en lo sucesivo.

El SR. ALCALDE explica que las convocatorias han sido realizadas en plazo legal y que si ha habido alguna demora en la llegada de dicha citación a los Concejales se averiguaran las causas de ello.

B) "Teniendo en cuenta que lo normal debe ser que el presupuesto municipal coincida con el principio del año natural y estando tan avanzado el presente año de 1987, PREGUNTA ¿Si se han iniciado los trabajos de elaboración del presupuesto de 1988?.-

Solicita quede constancia de la pregunta a fin de que llegado el plazo expresado no existan demoras injustificadas en la presentación para su aprobación.

3º.- RUEGO que formula el Sr. Paredes:

A) Que se prevea la retirada de vehículos definitivamente abandonados en las calles, por la incomodidad que supone y el peligro que entraña para los niños principalmente, haciendo especial mención a los vehículos pesados que se estacionan en la C/.
Encha por el peligro que supone al estar próximo la salida de centros escolares.



OG4746086



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

abandonados en la vía pública se trató en sesión de la Comisión de Gobierno y se pasó una relación de ellos a la Policía Municipal para su retirada.

B) RUEGA que por los servicios técnicos de este Ayuntamiento se pase visita de inspección e informe en su caso de la posible situación de ruina de diferentes casas en mal estado sitas en: Primero de Mayo, nº 119 y 68; C/. Portugal, 16; C/. Ancha, 38 y 63; C/. Arrabal nº 31 y 41; C/. Piedad, nº 10; C/. Cabezas de Herrera, 20 y 38; C/. 2ª Cuesta, nº 8; C/. Primera Cruz, 1; C/. Segunda Cruz, 38, C/. Primer Palomar, 30; C/. Villanueva nº 86, C/. Avda. de la Constitución nº 30; C/. Pradillo nº 5 y C/. San Antonio nº 22.

4º.- RUEGO que formula el SR. CALDERON, en el sentido de que por la Policía Municipal se vigilen las horas de entrada y salida del Instituto de Formación Profesional, rogando al Sr. Alcalde y al Concejal de Régimen Interior que al respecto sean procedentes.

5º.- PREGUNTAS que formula el SR. CABALLERO CERRATO:

A) Si ha sido cumplimentado el acuerdo adoptado en la sesión plenaria anterior sobre compromiso de cesión de terrenos al INSALUD.

- Se responde por el Sr. Secretario en el sentido positivo.

B) Habida cuenta de que el depósito carcelario se encuentra en mal estado, ¿qué soluciones se han adoptado al respecto?.

- Responde el Sr. Alcalde en el sentido de que se ha procedido convenientemente a su desinfección y desinsectación, utilizándose provisionalmente las dependencias de la Policía Nacional hasta tanto se disponga de un local adecuado.

6º.- PREGUNTA a que da lectura el SR. REYES, del siguiente tenor literal:

"Cuando el que suscribe y su Grupo dio su aquiescencia para el patrocinio económico del Club de Baloncesto, asumiendo fuertes responsabilidades económicas para el mantenimiento del mismo hasta la finalización del presente año, se impuso como condición que aquellas personas que fuesen contratadas llevarían a cabo una labor de enseñanza y práctica del baloncesto en los centros docentes de esta ciudad para favorecer el desarrollo del baloncesto amateurs en los centros escolares. Esta condición se impuso como imprescindible.- Como quiera que el año se haya tan avanzado que es ya prácticamente imposible, antes del 31 de Diciembre, hacer nada, la pregunta es la siguiente: ¿ Qué se ha hecho en el sentido indicado?, ¿Sinó se ha hecho nada, porqué y quién es el responsable?.- Como segunda parte de esta pregunta hemos de

manifestar que se oyen rumores fundamentados de que el Deporte en Don Benito, desde el punto de vista económico y de relaciones interpersonales es una auténtica calamidad. Esta segunda pregunta se formula a fin de que el Delegado de Deportes, en la próxima sesión responda con datos claros a cerca de tales interrogantes, es decir.- Implicaciones económicas del Ayuntamiento en el tema Deportes.- Rendición de cuentas del Patronato Municipal de Deportes.- Causas de la situación de crispación existente entre el personal afecto a dicha Institución.- Control Médico en Atlestismo.- Campamento de Verano ¿Qué criterios se están utilizando o se van a tomar?.

Se dará traslado del presente al Concejal Delegado de Deportes, para su contestación en la próxima sesión.

7º.- RUEGO que formula el SR. CACERES, en el sentido de que se tengan en cuenta las necesidades de los Ancianos del Poblado de Hernán Cortés, en cuanto a la ubicación del centro social, equipamiento, reforma y mejor adaptación del mismo.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales informa de la comunicación de subvención para el poblado de Hernán Cortés por importe de 500.000 pts., para reforma y equipamiento del Centro Social, informando de que se está estudiando la posibilidad de cambio de ubicación de dicho centro social.

Solicita el SR. CACERES que conste en acta la manifestación del Concejal Delegado de Servicios Sociales.

8º.- PREGUNTA del Concejal SR. CALDERON, en relación con el acta de la Comisión de Gobierno del 9 de noviembre de 1987, en relación con la citación de Concejales para la reunión de la mancomunidad de "Vegas Altas", manifestando que él no había sido citado en tal sentido.

Responde el Sr. Alcalde que una vez comprobado que la referida citación no era para los Concejales de este Ayuntamiento, no procedió a la convocatoria de los mismos.

9º.- RUEGOS que formula el Concejal Gómez Fernández:

A) Que se habiliten despachos para Concejales lo antes posible, ya que al no tener despacho asignado a tal fin, es evidente que tienen que causar molestias a otros servicios para cualquier actuación que en este sentido ellos necesiten.

B) Que por la Policía Municipal se vigilen las entradas y salidas de alumnos a los centros escolares.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº 3º
EL ALCALDE;


EL SECRETARIO;






CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.987

Alcalde-Presidente:

Don Juan Luis Villueta Diaz

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Noviembre de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de catorce folios, clase 8ª que comprenden los números 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Interpretación:

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Yane Sánchez



064746088

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.987

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luís Viñuela Diaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero

Don Juan Manzano Sánchez

Don Francisco Hurtado García

Don Valentín Gómez Fernández

Don José Peña LLario

Don Manuel Paredes Rebolledo

Don Jose Mª Reyes Sánchez

Don Manuel Torija Verde

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Julio Suárez Arias

Don Santiago Caballero Cerrato

Don José Rosa Herrera

Don Juan Luis Delgado Calderón

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Juan Luís Luna Seoane

Doña Mª Dolores Sánchez Díaz

Don Juan Frcº Paredes Cidoncha

Don Manuel Martín Tena

Don Felix Calderón García

En la ciudad de Don Benito, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia del Concejales del Grupo A.P., Sr. Benito Sánchez, presente asimismo el Sr. Economista de Intervención, Auxiliar Administrativo, Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

-80-
Visto el borrador del Acta de la sesión anterior, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las siguientes salvedades:

- A petición del SR. CALDERON, se subsana el punto I (Comunicaciones Oficiales), número QUINTO, escrito que presenta el Sr. Calderón y que donde dice "clara determinación" debe decir "clara indeterminación".

- A propuesta del SR. PAREDES CIDONCHA queda subsanado el punto XII, pregunta 8ª, pregunta ésta que corresponde no al Sr. Calderón como consta en acta, sino al Sr. Paredes Cidoncha.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Para conocimiento de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos:

1º.- Escrito que suscribe DON MARIANO GALLEGO BARRERO, cuya transcripción literal es como sigue:

"Don Mariano Gallego Barrero, Portavoz del Grupo de Centro en el Ayuntamiento de Don Benito, ante V.I., comparece y respetuosamente expone: "Que careciendo este Grupo de representación en las Comisiones Informativas de Hacienda y Agricultura, por medio del presente escrito designo, como portavoz del Grupo, para que formen parte en las citadas Comisiones a los siguientes Concejales: Comisión Informativa de Hacienda, DON JOSE MARIA REYES SANCHEZ, y Comisión Informativa de Agricultura: DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO.- Solicito en consecuencia de V.I. acuerde lo necesario a fin de que tales Concejales sean incluidos en las Comisiones Informativas de referencia".

2º.- Escrito que suscribe DON FELIX CALDERON GARCIA del siguiente tenor literal:

"FELIX CALDERON GARCIA, Concejale en esa Corporación por el Centro Democrático y Social (C.D.S.): "Con el respeto que me merece, manifiesta que como consecuencia de los cambios entre los Concejales de este partido, cuya razones conoce esa Alcaldía, solicita que como Concejale perteneciente al mismo, sea incluido en las Comisiones Informativas que actualmente no formo parte, así como en los órganos en que el C.D.S., debe estar representado".- En espera de su atención le saluda atentamente".

III - CESION DE TERRENOS RUSTICOS A LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Hacienda en el que consta:

1º.- Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, del siguiente tenor literal:

- "La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, consciente de las dificultades económicas que atraviesan la mayoría de oblos Ayuntamientos de la Provincia, y ante la gran demanda de subvenciones que estos solicitan de la Diputación para la adquisición de árboles y plantas ornamentales destinadas al embellecimiento de Municipios, optó por crear un vivero propio, toda vez que de



OG 4746089

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

esta forma se abarataban los costes y se daba cumplimiento más fielmente a las directrices del apartado b) del artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ubicarlo en unos terrenos que el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, le cedió para tal fin.- En ellos, esta Corporación, con dos obreros fijos y con unas tres mil peonadas anuales (valoradas éstas en 7.000.000 pts), ha hecho una inversión en plantas de alrededor de 40.000.000 pts., para lo que fue necesario cercar todo el terreno, explanarlo, establecer paso de entrada, caminos, puesta en riego, desagües, etc, etc.- El pasado año se repartieron a los Municipios de la Provincia, plantas por valor de 11.500.000 pts., calculándose que este año serán 11 millones para los Ayuntamientos de Badajoz y unos 10 millones para los de Cáceres.- Como puede apreciarse, este servicio se ha incrementado notablemente, siendo necesario realizar nuevas inversiones en: Perforaciones, invernaderos, almacenes, casas para viveristas; inversiones que redundan en beneficio de toda la provincia y más directamente de ese Término Municipal. Por ello, esta Presidencia considera, llegado el momento de solicitar de esa Corporación nos sea cedido "la propiedad del terreno" del que hasta la fecha solo disfrutamos su uso, y cuya descripción es: Terreno rústico de 16 Has. aproximadamente que linda al Norte y Este con finca matriz del Ayuntamiento, Sur camino público y vía férrea y Oeste, camino público.

2º.- Informe del Secretario General de este Ayuntamiento, conforme el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, que establece la posibilidad de "cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, debiendo darse cuenta de estas cesiones a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo que al respecto habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación" y previa tramitación de expediente, con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Justificación documental del carácter público de la Entidad solicitante.- Esta claro el cumplimiento de este requisito en el presente supuesto por tratarse de la Excm. Diputación Provincial y ser, por tanto, persona jurídico-pública de carácter territorial, conforme a los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En cuanto a la MEMORIA demostrativa de que los fines que persigue la expresada cesión han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este Término Municipal huelga la expresada demostración, toda vez que se deduce del escrito de la Excm. Diputación Provincial en razón a las inversiones programadas, la mano de obra a emplear y a la producción

calculada.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de Patrimoniales de este Ayuntamiento.- A tal efecto deberá segregarse la expresada parcela de la finca de propios municipales conocida con el nombre de Dehesa Boyal.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que el bien referido, figura en el Inventario aprobado por la Corporación.

d) Informe del Interventor de Fondos en el que puede no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

3º.- Seguidamente y tras debatirse este punto del Orden del Día en la Comisión Informativa de Hacienda referida, se dictamina por unanimidad ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial, la parcela, a segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento, de 16 Has de superficie aproximadamente, con los linderos anteriormente citados y que en base al artículo 111 del Reglamento de Bienes y a las consideraciones de esta Comisión de Hacienda, se someterá a las siguientes CONDICIONES:

- Que las inversiones programadas, en perforaciones, invernaderos, almacenes y casas para viveristas, comience a ejecutarse a partir del año 1988, y el destino de dichos terrenos sea, en todo caso, la instalación y explotación de un vivero.

- Que la presente cesión se hace por la duración máxima de 30 años.

- Que el volumen de explotación, producción y ocupación de mano de obra vaya progresivamente aumentado de año en año, sin que en ningún momento pueda bajar de los niveles alcanzados durante el presente año 1987.

- Que incumplidas, en su caso, unas u otras condiciones, anteriormente enumeradas, la finca cedida revertirá al patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

B) Abierto turno de DEBATE por el Sr. Alcalde, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- A propuesta del SR. CABALLERO, se acepta la ADICIÓN al dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que las peonadas que se contraten para explotación de la referida finca por la Excm. Diputación Provincial, sean, a ser posible, de esta ciudad de Don Benito.



En relación con la dificultad que surgiría si la carretera eso al Polígono Industrial proyectada tuviera que discurrir



OG 4746090

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

por la expresada finca según expone el SR. PAREDES CIDONCHA, responde el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija que no habrá mayores problemas al respecto a la vista del Plan General de Ordenación Urbana en que se contempla que la indicada carretera tendrá otro trazado distinto.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad, la cesión gratuita a la Excm. Diputación Provincial, de la finca de propios de este Ayuntamiento a segregarse de la Dehesa Boyal de propios en el sentido descrito, con las características y condiciones que constan en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda transcrita en el epígrafe A) de este acuerdo con la adición introducida a petición del Sr. Caballero Cerrato.

IV - NOMBRAMIENTO JUNTA RECTORA PATRONATO CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Se da cuenta del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura del cual se deduce que se trata con ello de dar cumplimiento al artículo 8º de los Estatutos del Patronato del Conservatorio Municipal de Música y designar los Concejales que por cada uno de los Grupos Políticos corresponde nombrar a este Ayuntamiento.

Como cuestión previa el SR. LUNA, recuerda la corrección introducida a los Estatutos del Patronato en la sesión de 26 de noviembre pasado, en el sentido de que los cuatro Concejales representantes de los diversos grupos políticos constituidos en este Ayuntamiento hasta ese momento, podría ampliarse en caso de aumentar el número de grupos políticos, circunstancia ésta que se produjo posteriormente al mentado acuerdo.

A la vista de lo cual y formulada propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad, designar por cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento los siguientes Concejales que han de formar parte de la Junta Rectora:

- Por el Grupo Político P.S.O.E., Don Manuel Torija Verde.
- Por el Grupo Político de Centro de Don Benito, Don José María Reyes Sánchez.
- Por el Grupo Político de A.P., Don Juan Luis Luna Seoane.
- Por el Grupo Político de I.U., Don Manuel Díaz Cerrato.
- Por el Grupo Político de C.D.S., Don Felix Calderón García.

V - DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION DE MIEMBROS DE LA CORPORACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Hacienda SR. PEÑA, se somete a la Comisión Informativa las indemnizaciones y gastos de locomoción como consecuencia de los viajes que en el ejercicio de sus cargos tengan que realizar los miembros corporativos municipales. El fundamento legal se encuentra en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril que establece ""que los miembros de las Corporaciones Locales, podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación"".

A este respecto se proponen las siguientes cantidades: Gastos de locomoción 17 pts/km. Media dieta; sin pernoctar, 5000 pts/día; Dieta entera pernoctando: 12.000 pts/día en Provincias y 14.000 pts/día en Madrid".

B) Tiene lugar a continuación el turno de DEBATE en los siguientes términos:

- El SR. PAREDES REBOLLEDO, expone que no obstante haber votado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, él considera que si los gastos de locomoción han sido fijados en igual cuantía que la fijada para el funcionario, igual criterio debe seguirse respecto a la entidad y cuantía de las dietas.

- El SR. GALLEGO abunda en lo anteriormente expuesto por el Sr. Paredes, exponiendo que sería necesario que toda salida de los miembros de la Corporación de esta ciudad, por razón de viaje oficial, debe ser objeto de un parte de salida que el mismo suscriba y en el que se haría constar, el objeto de la misma, gestión a realizar y duración de la misma.

Responde el SR. ALCALDE que ya se han preparado las hojas de salida de gestiones de la Corporación.

- El SR. LUNA hace uso de la palabra distinguiendo que las dietas para funcionarios tampoco son homogéneas porque existen cuatro Grupos de funcionarios de acuerdo con la categoría profesional de los mismos, que en cualquier caso su posición es que las dietas de los miembros de la Corporación deberían ser similares a las fijadas para los funcionarios.

- El SR. TORIJA rebate los argumentos anteriormente empleados exponiendo, que si en la Comisión Informativa correspondiente se elaboró el dictamen por unanimidad, no se puede "jugar al despiste" y venir ahora a defender posiciones contrarias.

- El SR. PAREDES responde que los dictámenes de las Comisiones Informativas, no son vinculantes y que por otra parte no tenía información sobre las dietas y kilometraje de funcionarios y ahora sí la tiene, y es por lo que opina, que las dietas referidas, deben ser acordes con lo regulado en el R.D. de 4 de julio de 1984, por el que se establecen las indemnizaciones por el servicio para los funcionarios.



CLASE 8ª

el sentido de que aquí "nadie juega a nada" sino que todos, como Concejales que somos, estamos tratando con seriedad los asuntos que de alguna manera afectan al Municipio, esgrimiendo que efectivamente su grupo no estuvo presente en la Comisión de Hacienda por no tener en ese momento representación, aclarando por otra parte, que las Comisiones son en todo caso informativas, y en cuanto a la cuestión de fondo planteada, expone que las necesidades biológicas de los funcionarios tanto a la hora de comer, como a la de dormir, son igual que la de los políticos, por lo que no existe razón alguna para discriminar y establecer diferencias al respecto entre las cantidades que a dicho objeto debe gastarse un político o un funcionario.

- Abunda en dicho razonamiento el SR. LUNA, matizando asimismo la diferenciación de dietas entre los propios funcionarios y mostrándose partidario de homogeneizar las retribuciones de los funcionarios con la que deben perseguir los Concejales.

El SR. CALDERON, expone que en la Comisión Informativa no se trató el tema de los funcionarios y de los distintos niveles entre los mismos, pero reconduce el tema en el sentido de estar de acuerdo con las dietas que se aprueban para los Concejales y miembros de la Corporación, pero siempre que se apliquen dichas dietas a los propios funcionarios.

- El SR. ALCALDE, expone que precisamente por ello, y al objeto de no incrementar la diferencia anteriormente adjuntada se rebajó los gastos de kilometraje a la misma cantidad que por dicho concepto perciben los funcionarios.

- El SR. GALLEGO propone que en cualquier caso a los miembros de la Corporación le sean fijadas las dietas que devengan los funcionarios de la superior categoría.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, en el sentido inicialmente propuesto y que consta en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda, esta arroja el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR de la misma, 10.
- VOTOS EN CONTRA 9, correspondiente estos, a los señores Gallego, Gómez Fernández, Paredes Cidoncha, Reyes, Caballero, Cáceres, Luna, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.
- ABSTENCIONES 1, Sr. Calderón.

En consecuencia resulta aprobado por mayoría la propuesta de votación que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda.

-12-

VI - SUSCRIPCION POLIZA DE CREDITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Economista Asesor de Intervención y para atender déficit momentáneo de Tesorería, circunstancia esta que como es usual se viene dando los primeros meses del año, se propone la formalización de una operación de Tesorería por importe de 75 millones de pesetas, a suscribir con aquellas entidades de crédito que hagan a este Ayuntamiento una oferta más favorable en tal sentido.- El informe de Intervención es favorable a este respecto, basado en los artículos 415 y 429 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local que regula esta posibilidad en el sentido de que su importe deberá estar calculado de forma tal que el presupuesto respectivo pueda cubrir el servicio de intereses, además del reembolso, sin que en ningún momento dicho importe pueda ser superior a la cuarta parte de los ingresos del presupuesto anual, debiendo cancelarse dicha operación de tesorería al 31 de Diciembre del año venidero y con vigencia desde el 1 de Enero de igual año, siendo necesario, para la adopción del presente acuerdo, el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación por exceder del 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

B) En el turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. PAREDES expone que no va a votar favorablemente la presente propuesta, embocando que si el Ayuntamiento necesita dinero durante los primeros meses del año con cargo a la cuenta de participaciones del Estado y el Gobierno no se lo entrega, ello es debido, no cabe duda, a un defecto de funcionamiento del órgano competente que no funciona con la puntualización debida, alegando también la escasa participación de los ingresos municipales en el cómputo global de los ingresos totales, circunstancia ésta que han venido denunciando en reiteradas ocasiones y que también hacía -afirma- el P.S.O.E., cuando estaba en la oposición.

- El SR. PEÑA, explica el sentido de la operación de tesorería, clarificando de que no se trata de contratar un préstamo, pero como quiera que en el funcionamiento regular de todas las sociedades, existen momentos coyunturales en que no tienen la liquidez suficiente y en la Administración, ocurre esto con carácter general durante los primeros meses del año, resulta necesario obtener los fondos suficientes para la atención de las necesidades más perentorias. Afirma que el endeudamiento del Ayuntamiento a final de 1988, no va a ser mayor por esta operación porque como es obvio deberá ser amortizada la cantidad de que se disponga durante el próximo ejercicio.

El SR. GALLEGO, expone que no ve claro la diferencia expuesta en cuanto a la Póliza que se trata de suscribir y lo que realmente es un préstamo, ya que para él, la referida operación es ni más ni menos que un préstamo que va a suponer para el Ayuntamiento, durante el presente ejercicio el reembolso de unas cantidades y el pago de unos intereses, matizando, que no es el



CLASE 8ª

Ayuntamiento, una sociedad en el sentido anteriormente expuesto por el Sr. Peña sino que se trata de una Administración Pública y como toda Administración Pública, ha de dirigir su actividad a la satisfacción de los intereses generales de la comunidad a que representa.

La intervención de el SR. LUNA lo es también en el sentido de afirmar su voto negativo razonando la anomalía que para él supone el tener que hacer uso de esta operación financiera para que el Ayuntamiento pueda funcionar con regularidad.

Sintetiza el debate el SR. ALCALDE, exponiendo la necesidad de llevar a efecto esta operación, operación que no es en modo alguna de carácter político, sino técnica y financiera y que se hace en todo caso por necesidades de los distintos servicios.

El SR. CALDERON manifiesta su voto positivo a la indicada operación por razones de pragmatismo y eficacia, pues si como consecuencia de no suscribirla se producen deficiencias en el funcionamiento regular de este Ayuntamiento, es obvio ello choca con los criterios de "eficacia" que debe perseguir en cualquier caso toda actuación gerencial.

C) Formulada propuesta de votación respecto a la suscripción de la Póliza de crédito por importe de 75 millones de pesetas, con la Entidad de crédito de esta localidad que ofrezca mejores condiciones, facultándose para la firma de la misma al Sr. Alcalde, resulta aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado.

- VOTOS A FAVOR; 11.

- VOTOS EN CONTRA: ninguno.

- ABSTENCIONES: 9, (Sres. Gallego, Gómez Fernández, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Cáceres, Luna, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato).

VII - CONTRATOS LABORALES DE PERSONAL. PRORROGAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, a que da lectura el Sr. Secretario del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se expone que hasta tanto se lleve a efecto la definitiva reestructuración de personal de este Ayuntamiento, trabajo éste que está en trámite de ser adjudicada por concurso a la empresa que resulte rematante, sean prorrogados por

razones de urgencia los contratos laborales de personal por plazo de seis meses, referidos a los servicios y personas que se proponen:

En Secretaria General: Los Auxiliares Administrativos Don José Valadés Gómez y Don Francisco López Gallego, dándose la circunstancia de haber estado cesado este último durante el mes de Noviembre y el Aguacil Notificador Don Rafael Vidal Escudero.

- En Servicio de Intervención: Las Auxiliares Administrativos, Doña María José Mendez Alvarez, Doña Juana María Parra González y Doña Filomena Ruiz Caballero.

- En Administración Especial: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña María Teresa Gil Muñoz. En servicio de electricidad, Don Antonio Bravo Blanco, en Polideportivo Municipal, Doña Justa Aparicio Sánchez, en Parques y Jardines, Don Pedro Parra Miranda, en servicio de agua, Don Pedro Sánchez Díaz y en servicio de limpieza en el poblado de Hernán Cortés, Doña María Olivares.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Como cuestión previa pregunta el Sr. Gallego, si todo el personal a que se refiere la relación anteriormente transcrita es el mismo, respecto del cual esta Alcaldía pidió el consentimiento al comienzo de la legislatura para que pudiera contratarse hasta el 31 de diciembre.

Responde el Sr. Alcalde, afirmativamente.

El SR. CALDERON expone que no le ha sido ofrecido una información suficiente por parte del Concejal Delegado, y que para lo sucesivo este Ayuntamiento debe plantearse si dichos puestos de trabajo son necesarios o no, y si son necesarios, hacer dichos puestos estables conforme a la plantilla del Ayuntamiento, expone que no obstante, va a votar favorablemente, para no crear un "impase" en el funcionamiento de este Ayuntamiento.

- El SR. PAREDES, expone que va a votar en contra de la presente propuesta y manifiesta: Que I.U. no va en contra de los señores cuya contratación se propone, pero que considera que los escasos puestos de trabajos que hay en este País deben repartirse equitativamente para que corran y se produzcan los relevos convenientes en los turnos de espera que al respecto existen y que en cualquier caso, de acuerdo con el mandato constitucional, las plazas se cubran de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad.

Hace alusión a la mala situación en que se encuentra en estos momentos el funcionamiento del personal adscrito al mismo y atribuye la responsabilidad de ello al Delegado de Personal.

El SR. LUNA, objeta: Le parece un "batiburrillo" la presente relación de personal a contratar, ya que no están diferenciadas ni por funciones ni por servicios, nota la ausencia de informes técnicos sobre necesidades de contratación y falta un estudio global de las necesidades de personal, por todo lo cual adelanta
P. va a abstenerse en la votación.



CLASE 8ª

Responde a las anteriores intervenciones el Concejal Delegado de Personal, SR. MANZANO, exponiendo: Que en cuanto a la información a que hizo referencia el Sr. Calderón, puede obtenerla él de cualquier funcionario.- Respecto al Sr. Paredes, explica que es precisamente en razón a esta transitoriedad el motivo por el cual se prorrogan los contratos de trabajo, ya que si está en marcha el plan de reestructuración de personal que va a culminarse dentro de pocos meses, le parece un contrasentido contratar nuevas personas que tendrían que pasar por un período de adaptación y cuando estos estuvieran al día en su trabajo se produciría el cese por el transcurso del plazo de contratar.- En cuanto a la objeción del Sr. Luna de que la reestructuración de personal va lenta, afirma el Delegado de Personal de que prefiere que vaya lenta a que vaya mal, pero que en cualquier caso, va adelante.

- El SR. LUNA responde que la indicada reestructuración no solamente va lenta, sino que va mal, lo que a su juicio, es peor, afirmando de que son partidarios de la eficacia y la seriedad en el planteamiento de estas cuestiones.

El SR. GALLEGO, expone que no le merece mucha fiabilidad el plan de reestructuración a que se alude, pues esto es una razón ficticia a la que ha acudido siempre que se ha tratado de justificar algún contrato, por lo que a él le parece una excusa, para conseguir tal objetivo. Opone reparo a la forma en que fue citado para formar parte del Tribunal calificador de unas pruebas para puestos de trabajos de albañiles, en fecha reciente, pues ni tenía conocimiento de las bases ni tampoco se consideraba la persona idónea para elegir al albañil más capacitado en razón a su capacidad, proponiendo que de una vez por toda, terminen estas situaciones contractuales de carácter provisional, pues si las funciones a prestar son de carácter permanente, debe elegirse o deben de arbitrarse, los medios para que por el procedimiento adecuado, el personal que presta tales funciones sea de carácter estable.

Hace uso de la palabra seguidamente el SR. MANZANO, exponiendo: En su momento esta Corporación se planteará la necesidad y la alternativa de elegir entre contratos laborales o funcionarios para la prestación de determinados servicios. Justifica el nombramiento del Tribunal para la selección de las plazas anteriormente indicadas al objeto de adjudicar las mismas en razón a la capacidad de los aspirantes y evitar así "chanchullos", afirmando que no concurrió a dicho Tribunal el Sr. Paredes.

El SR. PAREDES responde: Que si no concurrió al referido examen es aparte de razones de su trabajo habitual es en base a que no fue citado por el procedimiento reglamentario ya que la de comparecencia a tal acto le fue dada por un funcionario

y no fue notificado al respecto de resolución alguna dictada al efecto por la autoridad competente. Responde que como en el anterior Ayuntamiento, presume que hay chanchullos en la contratación de personal.

Le objeta el Sr. Delegado de Personal de que si en el anterior Ayuntamiento hubo chanchullos el Sr. Paredes debió denunciarlo y que si fue citado al acto del examen por un funcionario fue por mandato expreso del propio Delegado de Personal, negando que en absoluto, se haya gastado este Ayuntamiento dinero previsto para la informatización en gastos de festejos..

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION respecto a la contratación de personal que se contiene en el acta de la Comisión de Hacienda y verificada ésta, resulta aprobada la misma por mayoría, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA: 11.

VOTOS EN CONTRA: 2 (Sres. Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato).

- ABSTENCIONES: 7 (Sres. Gallego, Gómez Fernández, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Cáceres y Luna).

VIII - CUENTA DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura al acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía en virtud de la cual se dictamina favorablemente la aprobación de la cuenta de tesorería correspondiente al 2º y 3º Trimestre del año 1987, que rinde el Tesorero Habilitado de este Ayuntamiento con una existencia en caja al 3º y 4º Trimestre del año en curso de 42.340.788 pts., y 16.141. 027 pts., respectivamente. La referida aprobación se trae a este Ayuntamiento, tras haberse aprobado por la Comisión de Gobierno de 16 de noviembre pasado y ello en base al error inducido de acuerdo con la publicación en el B.O.E. de 22 y 23 de abril de 1986, del R.D.L. 781/1986, en cuyo artículo 461 atribuía la competencia para la aprobación de dicha cuenta al Presidente de la Corporación, error éste que fue subsanado en la corrección de erratas del B.O.E. de 11 de julio de dicho año en que ya se atribuía dicha competencia al Pleno de la Corporación.

Formulada PROPUESTA DE VOTACION, se acuerda la aprobación de dicha cuenta de tesorería por unanimidad.

IX - SERVICIOS SOCIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

a) Convenio con la Consejería de Emigración y Acción Social a efectos de servicios sociales de base.

Dentro de este epígrafe se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Servicios Sociales en base al informe del Concejal Delegado de Servicios Sociales y al protocolo de modificación al convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y el Ayuntamiento de Don Benito, en base al cual se propone adopción de acuerdo en el siguiente sentido:



OG4746094

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1º.- Seguir manteniendo en vigor el Convenio firmado entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito con fecha 1 de octubre de 1986, con las siguientes modificaciones:

- El Consejo Local de Servicios Sociales deberá quedar constituido antes de 6 meses y se ajustará a lo que marca la Ley 5/1987, en su artículo 25.

- Modificar la cláusula nº 4 de dicho Convenio en los siguientes términos: El presupuesto mensual del Servicio Social de Base de Don Benito, para 1988 es el siguiente:

- Salario bruto dos profesionales 3.800.160 pts.
- Cuota patronal Seguridad Social, 1.216.050 año.
- Dietas y desplazamientos, 380.000 pts, año.
- Material fungible, 186.000 pts., año.
- Programa, 1.272.000 pts., año.
- Varios, documentación inventariable, 120.000 pts/año formación, 120.000 pts/año; otros 120.000 pts/ año.

El presupuesto total anual del Servicio es de 7.214. 210 pts, de los cuales la Junta de Extremadura abonará el 80 %, esto es, 5.371.368 pts., y el 20 %, esto es, 1.442. 842 pts., será con cargo al Ayuntamiento.

2º.- Suscribir en la totalidad de sus cláusulas el protocolo de modificación al Convenio del Servicio Sociales de Base, suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y este Ayuntamiento para el año 1988.

3º.- Prorrogar los contratos de las Asistentes Sociales Doña Nuria Gómez Carmona y Doña María Paz Andrade Conde hasta el 31 de Diciembre de 1988, en las condiciones en su día pactadas y las que se deduzcan del presente protocolo de modificación.

4º.- Compromiso de este Ayuntamiento Pleno de consignar en el Presupuesto Ordinario la dotación económica correspondiente a la cantidad del 20 % que ha de aportar este Ayuntamiento para el ejercicio 1988.

B) En el turno de DEBATE, tiene lugar:

- Pregunta el SR. GALLEGO, ¿por qué se ha convocado un Pleno extraordinario para resolver asuntos como éstos que son de tratamiento ordinario?

- Responde el Sr. Alcalde, que es porque así se acordó en la

Junta de Portavoces.

Hace uso de la palabra el Sr. Paredes quien manifiesta literalmente: "En relación con el presente punto del Orden del Día, manifiestamos nuestra oposición a que no se hagan nuevas pruebas de aptitud para continuar prestando el Servicio. Como sabéis, cuando se contrataron a las dos jóvenes que vienen desarrollando el trabajo de Asistentes Sociales, hubo polémica por una de las opositoras. Lo conveniente sería que se hicieran nuevas pruebas con una claridad meridiana aunque como hemos dicho en el punto VII entendemos debe ser oída la Junta de Personal y que en consecuencia debería quedar sobre la mesa el punto en cuestión.- Se da cuenta de este escrito al Sr. Secretario para su costancia en acta.- El Portavoz de Izquierda Unida.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, se acuerda la aprobación del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales con el voto en contra de los señores Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.

b) Prórroga de Convenio con el I.N.S.E.R.S.O

Dentro de este epígrafe se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales- en base al cual se propone "prorrogar el Convenio con el INSERSO para asistencia domiciliaria a enfermos y ancianos en las condiciones suscritas durante el presente año y cuya financiación es: el 75 % con cargo al INSERSO, aportando este Ayuntamiento el 25 % del coste del servicio, proponiéndose asimismo, la solicitud de contratación al INSERSO de un nuevo servicio que complementa el actualmente existente por entenderlo necesario para esta ciudad.

B) En el turno de intervenciones hace uso de la palabra el SR. CACERES; manifestando que el control del Servicio debe llevarse a cabo por las Asistentes Sociales, de tal manera que el mismo se preste a las personas más necesitadas.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, se acuerda aprobar por unanimidad el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

X - INICIACION DE EXPEDIENTE DE ALTERACION DE CALIFICACION JURIDICA Y DE PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA, TERRENOS C/. ALMENDROS Y POSTERIOR ADJUDICACION DE LOS MISMOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"El expediente se inicia a petición de Doña Natividad Isidoro Donoso y se circunscribe al terreno ubicado en la C/. Almendros de 71,06 m², según informe del Aparejador Municipal: Norte o derecha, con parcela sobrante de vía pública de propiedad municipal, enajenada en 1,80 metros; Sur o izquierda, con C/. Pilar a la que da fachada en 2 metros; Este o frente con C/. Almendros a la que da fachada en 37,40 metros y Oeste o fondo con finca de C/. Pilar propiedad de Doña Natividad Isidoro Donoso".



004746095

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DELIGENCIA - La presente acta del Ayuntamiento tiene Extraordinaria

El informe de Secretaría General es que "para la sustanciación del presente expediente se hace necesario tramitar la alteración de calificación jurídica en el sentido, de que conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicha superficie de terreno de dominio público se transforme en patrimonial de propios, lo cual deberá someterse a información pública durante el plazo de un mes debiendo declararse asimismo, parcela no utilizable, por la reducida extensión, forma irregular de la misma y por el emplazamiento, que no es susceptible de un uso adecuado.- Una vez evacuados estos trámites y terminado el período de información pública de un mes, el referido terreno puede ser adjudicado a la solicitante colindante única, conforme determina el artículo 115 del Reglamento de Bienes".

B) En el turno de DEBATE, el SR. PAREDES CIDONCHA, no está de acuerdo con la valoración fijada a dicha parcela por considerar evidentemente bajo el precio de 3.000 pts el metro cuadrado.

La respuesta del Concejal Delegado de Urbanismo SR. TORIJA, es en el sentido de que en la susodicha valoración se ha seguido igual criterio que respecto a otras parcelas colindantes y no hay razón alguna para su variación puesto que de lo contrario se produciría un agravio comparativo evidente.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, se acuerda por unanimidad:

1º.- Alterar la calificación jurídica de la parcela anteriormente descrita en la C/. Almendros, que de ser bien afecto a uso público, se transformará en bien patrimonial de propios.

2º.- Declarar dicha parcela como sobrante de la vía pública, en razón a que por su reducida extensión y su forma irregular, así como por su emplazamiento, no es susceptible de un uso adecuado de la misma.

- Someter a información pública por plazo de un mes el referido acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas de lo que el Secretario General, Certifico.



Vº Pº
EL ALCALDE;

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO GENERAL;

[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



DILIGENCIA.- La presente acta del Ayuntamiento Pleno Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de ocho folios, clase 8ª que comprende los números 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO;

...se transformará en bien patrimonial de propiedad pública...

...de la misma...

...información pública por plazo de un mes...

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión...





OG4746096



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña LLario
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Mª Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan L. Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Dª Maria Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretario:

Don Nicomedes Durán Florencio

En la ciudad de Don Benito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria-urgente, en primera convocatoria, con la ausencia de los Concejales Sres. Benito Sánchez, Gómez Fernández, Díaz Cerrato y Luna Seoanes, presentes el Sr. Economista de Intervención y Auxiliar de Secretaria, Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la presente sesión extraordinaria. Se aprueba por unanimidad, la urgencia por todos los señores Concejales asistentes.

I - APROBACION DEL ACTA.

Por Don José María Reyes, se dice que en la página 5, donde dice "por el Grupo Político C.D.S.", se cambie por "C.D.S.". Contesta el Sr. Alcalde, que no procede porque los Grupos Políticos pueden estar constituidos por una sola persona como sucede en otras Instituciones.

En consecuencia se aprueba el acta del Pleno Extraordinario

celebrado el día 22 de Diciembre pasado por UNANIMIDAD.

II - CONTRATACION AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se explica la necesidad de proceder antes de la finalización del presente año, a la contratación de un Agente de Desarrollo Local conforme al programa II, de Promoción de Iniciativas Locales de Empleo, regulado en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1986, establece en el Artículo 11 punto 4, en el marco de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas o la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), la concesión de subvenciones por una sola vez, para la contratación de agentes de desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza análoga, que tengan como función promover, desarrollar, o asesorar iniciativas locales de empleo. Dicha subvención será de hasta el 50 por 100 del coste salarial bruto derivado de la contratación, por un período máximo de un año.

Abierta la deliberación, el Sr. Paredes no vota favorable porque a su juicio no está bien realizado el proceso de selección por falta de tiempo y transparencia y la designación de la persona por parte del INEM.

Por el SR. REYES, se expone que la persona que realiza estas funciones debería tener experiencias en temas económicos-laborales y a ser posible de Don Benito o su Comarca.

Por el SR. CALDERON se expone su desconocimiento de la persona y el trabajo a desarrollar por lo que manifiesta va a votar en contra.

Responde el SR. ALCALDE, que debido a no haber asistido a la última sesión de la Comisión Informativa de Hacienda no ha podido conocer la documentación recibida del INEM.

Por el SR. GALLEGO BARRERO, se pregunta ¿por qué se llevó este punto a la sesión anterior y se retiró el tema si se conocían las características de la persona y el trabajo a realizar?.

Le contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, diciendo que la documentación ha llegado con posterioridad al Pleno anterior.

Por el SR. GALLEGO, se solicita del Secretario se de lectura de la documentación remitida por el INEM y las funciones a desarrollar por el Agente de Desarrollo Local, leyéndose por el Sr. Durán Florencio, las orientaciones remitidas por el INEM, para la adquisición de la contratación de Agente de Desarrollo Local, especialmente los puntos 1.- Definición del A.D.L. y 3.- Funciones y Actividades del A.D.L.

A continuación el SR. CACERES, pregunta sobre las supuestas irregularidad en la selección anterior contestándole el Sr. Alcalde que la selección quedó desierta.

El SR. PAREDES CIDONCHA estima que este puesto de trabajo debería ser calificado como el Concejal nº 22, siendo innecesaria funciones que puedan desarrollarse por el mismo.



064746097

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Por el SR. ALCALDE se expone que en la anterior contratación estuvo presente el Sr. Torija y sólo se presentaron dos personas interviniendo el Sr. Concejal para preguntar la causa de haber desestimado una persona en la oferta anterior.

El Sr. Torija explica ampliamente su intervención en relación al tema, manifestando que antes de esta convocatoria existió otra por el INEM con una financiación del 100 % solicitándose únicamente un aval del Ayuntamiento en cuanto a la persona a contratar, procediéndose el INEM a la elección de esta persona que actualmente se encuentra asistiendo a las 900 horas de formación.

Posteriormente se recibió otra oferta para contratar otra persona, convocando el INEM siete personas y presentándose solamente una. Temiéndose que hubiera habido error se volvió a notificar presentándose dos personas, un Químico y un Abogado, a los que no le interesaba la plaza por cuestiones particulares, en lo referente al Abogado y en relación al Químico por no reunir las condiciones exigidas para el puesto de trabajo.

Posteriormente se presentó una persona que había sido designada por el INEM siendo ajeno totalmente el Ayuntamiento a este nombramiento. El Sr. Torija en definitiva expone su conformidad con la creación con este puesto de trabajo pero no con la selección realizada.

Interviene a continuación el Sr. CALDERON sobre posible interés de las personas convocadas; el SR. CACERES, anunciando su abstención en tanto el asunto no sea objeto de la debida transparencia y el SR. GALLEGO, que expone la incongruencia de que un puesto de Albañil sea objeto de más formalidades administrativas en cuanto a contratación que la selección de un cargo para Licenciado Superior, así como su extrañeza de que el Sr. Torija se encargue de contratar directamente. Estima que no existe necesidad de contratar por tener este Ayuntamiento suficientes técnicos para realizar esta tarea, no interesando el puesto por implicar un coste innecesario.

A continuación el SR. PAREDES estima innecesario el cargo pues las gestiones que se encomienda a este Agente no las va a saber realizar remitiendo el interesado a una gestoría, estimando que su coste es innecesario para este Ayuntamiento.

Finaliza la deliberación el SR. TORIJA, el cual expone que ha actuado en el tema por delegación del Alcalde, que ha tratado servir con toda objetividad lo mejor para Don Benito y que no se puede desaprovechar un puesto de trabajo que está dando un rendimiento en Europa.

A continuación se concreta propuesta de acuerdo de nombramiento de Agente de Desarrollo Local por estimarlo conveniente para los intereses municipales y que en la selección del mismo intervenga este Ayuntamiento junto con el INEM, que es el encargado y competente para formar adecuadamente a la persona que tiene que servir el cargo.

Esta propuesta es aprobada por DIEZ VOTOS (10) a favor, correspondientes a los Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E.; la abstención del SR. CACERES de Alianza Popular y SEIS VOTOS en contra, correspondientes a los Sres. Gallego Barrero, Paredes Rebolledo, Reyes Sánchez., Caballero Cerrato, Calderón García y Paredes Cidoncha.

III - FIJACION TIPO GRAVAMEN CONTRIBUCION URBANA APLICAR EN LOS ANOS 1984, 1985 y 1986.

A continuación y de conformidad con el DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, se vota por UNANIMIDAD la fijación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana aplicar en los años 1984-85 y 86 en el mismo tipo que tenían es decir, el 10 % aplicables a las fincas urbanas que no han pagado la Contribución en los años referidos anteriormente.

En la deliberación por el SR. GALLEGO, se expone que no ve necesidad de adoptar acuerdo dado que la contribución urbana en aquellos años tenían fijados su tipo de gravámen

Contestó el Alcalde al Sr. Gallego estimando cierta su argumentación, pero resulta necesario dada la petición de Hacienda y como medida cautelar se considera necesario proceder a la fijación de los tipos de gravámen para los años mencionados.

IV - FIJACION TIPO DE GRAVAMEN CONTRIBUCIÓN URBANA

Este punto del Orden del Día, es consecuencia de la MOCION presentada por los cinco Concejales del Grupo Político Centro de Don Benito y los dos Concejales integrantes del Grupo I.U. el 23 de Diciembre de 1987 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los Concejales que subscriben este escrito, todos ellos pertenecientes a la Corporación Municipal de Don Benito y cuyo número excede de la CUARTA PARTE del número de Concejales o miembros de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, 2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio del presente escrito solicitan la convocatoria de UN PLENO EXTRAORDINARIO que contenga como único punto del orden del día el que se indica seguidamente.- La petición que se formula se amplía a que el Pleno mencionado se celebre DENTRO DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE por las razones que se indican en la propia Moción.- PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE PROPONE:- La Ley 26/87 de 11 de Diciembre por la que se regulan los TIPOS DE GRAVAMEN de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana en aclaración de la sentencia del Tribunal Constitucional de 19/87 de 17 de Febrero, ha reconocido la capacidad de las Entidades Locales para intervenir en la fijación de los elementos esenciales de sus Tributos Propios.- En virtud del precepto a la Disposición Transitoria de la Ley, el acuerdo



OG4746098

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

sobre fijación del tipo de gravámen surtirá efectos si se acuerda con anterioridad al día 1 de Enero de 1.988, lo que justifica en consecuencia la URGENCIA DE ESTA SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO.- Por otra parte, y de acuerdo con la DISPOSICION FINAL DE LA LEY, la reducción prevista será de aplicación a las obligaciones Tributarias que hayan sido liquidadas a partir del 4 de Marzo de 1987.- En consecuencia, el contenido del PUNTO DEL ORDEN DEL DIA del Pleno Extraordinario que se solicita se concreta en la forma siguiente:- a) Reducción para el año 1.988 el TIPO DE GRAVAMEN GENERAL PREVISTO del 20 % al 10 %.- b) Acuerdo de tal reducción igualmente para el año 1987 y que por los servicios técnicos correspondientes se tomen las medidas apropiadas para la correspondiente devolución.- Don Benito, a 23 de Diciembre de 1987.

También se da lectura del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 30 de diciembre de 1987, que contó con los votos favorables del Sr. Paredes y Reyes en relación a la Moción y la reserva de voto del Sr. Alcalde, Manzano Sánchez y Peña Llarío.

Se abre un amplio DEBATE del cual se refleja solamente una síntesis, de acuerdo con lo establecido en el R.O.F. de las Corporaciones Locales.

- El SR. GALLEGO como portavoz de Centro de Don Benito, recuerda que la revisión catastral de urbana ha producido un aumento fuerte en la valoración ante la cual el Ayuntamiento se encontraba impotente a la vista de la Legislación vigente por lo que en un Pleno anterior se propuso una solución transitoria que fue la contratación de equipo de trabajo para unas nuevas valoraciones y solución de reclamaciones.

La Ley 26/1987, de 11 de Diciembre ha establecido la posibilidad de modificar el tipo de gravámen pudiendo reducirse en esta población hasta un 50 por 100 del tipo vigente (20 % al 10 %).

Considera innecesario mantener el tipo del 20 % que constituye un verdadero castigo para el vecindario y estima que la aprobación de la propuesta es un favor que se hace a los ciudadanos. En un período de ocho años el presupuesto del Ayuntamiento se ha multiplicado por trece sin que ningún parámetro económico (salario mínimo, etc) haya aumentado tanto. Se está propiciando la creación de un monstruo, que tenemos que cortar, pues aumentan las contribuciones y no se aumentan los servicios. La Contribución Urbana, es un impuesto injusto en cuanto grava un bien de primera necesidad como es la vivienda, con independencia de la capacidad económica del contribuyente, solicitando la competencia de la Corporación en la rebaja a la mitad del tipo de imposición vigente.

- El SR. CACERES de A.P. expone su conformidad con la Moción pues el ciudadano paga mucho y recibe muy pocos servicios.

El SR. PAREDES de I.U., expone que tanto su grupo como el Centro consideran que los impuestos deben ser reducidos y la necesidad de ser congruentes con lo dicho por todos en las Elecciones.

Hace uso de la palabra el SR. CALDERON del C.D.S., que expone que no está dispuesto apoyar posturas demagógicas que conduzcan a una carencia de recursos económicos que impidan desarrollar en el futuro una actividad de progreso para todos los ciudadanos, a su juicio la Moción pretende conseguir la ingobernabilidad del Ayuntamiento. El C.D.S. para una solución de los problemas de la Contribución Urbana, aprobó en el Pleno de 26 de noviembre la contratación de un Equipo Técnico para la rectificación del Catastro a fin de conseguir una mayor justicia impositiva, consiguiéndose que pague más el que más tiene y viceversa. Los impuestos son necesarios y el C.D.S. va a luchar para que estos sean justos y bien distribuidos, anunciando su abstención.

El SR. PEÑA LLARIO, del P.S.O.E., expone que se atiene a lo que se aprobó en el Pleno de 26 de noviembre, manifestando que no son en principio contrarios a la baja del tipo de la contribución, pero esto cuando se pueda bajar una vez depurados los errores de la valoración catastral, lo cual será tarea del equipo contratado. Añade que las viviendas están hoy día sometida a una auténtica especulación siendo afortunado quien tiene vivienda y hay muchos que no la tienen, todo ello en constestación a lo expuesto por el Sr. Gallego.

En relación a lo manifestado por el SR. CACERES, de que los ciudadanos de Don Benito, pagan mucho expone el Sr. Peña Llarío que precisamente Don Benito, ocupa uno de los lugares dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menor imposición fiscal.

En contestación a lo manifestado por el Sr. Paredes, expone que su grupo está haciendo una política de izquierda y que si se rebaja el tipo de imposición del 20 al 10 %, sale beneficiado el que más tiene, en consecuencia lo obligado es proceder a la revisión catastral y luego acordar lo que sea justo.

Por el Sr. PAREDES, se hace uso de la palabra para exponer que el Sr. Calderón no es coherente con el programa de su partido, y que por otra parte la Moción no se ha hecho con sentido de irresponsabilidad, como parece dar entender, y en relación a lo manifestado por el Sr. Peña LLario, manifiesta la falta de justicia fiscal pues el 75 % de la ciudad paga mucho y el 25 % paga poco, precisamente los más acomodados.

El Sr. PAREDES CIDONCHA, en relación al tema de la contribución urbana, está de acuerdo con la excesiva valoración de las viviendas de Protección Oficial a que ha hecho referencia el Sr. Peña LLario. A continuación interviene el SR. CACERES de A.P., que manifiesta que las prestaciones de este Ayuntamiento, en relación a los servicios, no justifica la subida excesiva de la Contribución y que debe darse una solución como es la ofrecida en la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, debiendo reducirse el tipo a un 50 %. Interviene a continuación el SR. CALDERON que esta que no está obligado apoyar ninguna postura de I.U., y



CLASE 8.ª

estima no se puede rebajar el tipo de gravámen sin tener unas bases justas, primero hay que hacer una buena revisión y luego estudiar el reajuste en el tipo de gravámen.

El Sr. GALLEGO, no está de acuerdo con el Sr. Peña, de que en Don Benito es uno de los sitios donde menos se paga, estimando que en Don Benito, se paga mucho. Añade que la Moción presentada es realista y no demagógica. El Ayuntamiento no va a dejar de funcionar porque se rebaje el tipo de gravámen al 50 %, ya que en años anteriores, ha funcionado. A continuación interviene otra vez el SR. PAREDES, que considera que las cantidades procedentes de la Contribución Territorial Urbana, tiene unas incidencias mínimas a la hora de confeccionar el Presupuesto. Si es necesario se deben pagar más impuestos, pero hay que proporcionar mejores prestaciones de servicios a cambio.

A continuación interviene el Sr. TORIJA, quien manifiesta que la responsabilidad del gobierno exigen a veces la adopción de posturas que no siempre agradan al pueblo. Critica la Moción, en el sentido que se hace una política fácil de regalo navideño y que la política fiscal propuesta favorece al que más tiene. Refutando al Sr. Paredes Rebolledo, manifiesta que no se pretende engañar a nadie, está mal hecha la revisión pues estima que en estos momentos hay unas 1000 unidades por edificaciones nuevas desde el año 1985 en que se hizo la revisión, que la Ley 26/1987, votada en Cortes, facilita con buen criterio que Don Benito fije el tipo entre el 10 % y el 38 %,entendiendo que el tipo normal es prudente.

Haçe ocho años el presupuesto municipal del Ayuntamiento eran 65 millones, ¿cuánto valía y cuánto vale la misma propiedad urbana?. No se puede ser inmovilista ni desconocer el negocio inmobiliario. La vivienda en propiedad, así como el puesto de trabajo tal y como están las cosas es un privilegio, estando las viviendas de protección oficial exentas del pago de la contribución urbana durante tres años. La Moción es improcedente por inoportuna, ya que si hemos acordado hace dos meses hacer una revisión actualizada del catastro debemos primero hacerla y sólo después, puede plantearse la cuestión del tipo de imposición. Si el patrimonio inmobiliario se revaloriza, debe pagarse más impuestos por dicha revalorización. El Ayuntamiento debe funcionar como una empresa y el Ayuntamiento no debe descapitalizarse para regalar el oído a alguien. No estamos adoptando medidas impopulares, sino que somos coherentes con lo acordado el Pleno anterior.

Interviene el Sr. GALLEGO BARRERO, quien insiste en que la Moción no puede ser inoportuna teniendo en cuenta que el plazo legal establecido por la Ley, que obliga adoptar un criterio con anterior a 1 de Enero. Reconoce la buena fe del Grupo P.S.O.E. y solicita el mismo reconocimiento en relación a la Moción presentada. Descarta el que se hayan situado en un

plano demagógico y hace referencias a las numerosas reclamaciones de los ciudadanos. Se ratifica en que la Moción es oportuna pretendiendo que se rectifiquen todos los errores y que cada uno pague con arreglo a lo que tiene.

A continuación interviene el Sr. PEÑA LLARIO, que se refiere a la cifra del 75 % dada por el Sr. Paredes y que a su juicio carece de todo fundamento en tanto no tengamos los trabajos de revisión realizados. Una vez realizada la revisión catastral, es el momento de estudiar qué tipo de imposición procede. Alude a la contribución rústica que estima baja y se debe a proceder a revisar la misma.

Finaliza el Sr. CACERES interviniendo en el sentido de que se debe hacer un estudio exhaustivo sobre los impuestos que deben ser aminorados o anulados.

Terminado el DEBATE se procede a la votación de la Moción presentada, registrandose 6 votos a favor de la Moción, pertenecientes a los señores Gallego, Paredes Cidoncha, Caballero Cerrato, Reyes Sánchez, Paredes Rebolledo y Cáceres Hidalgo; 10 votos en contra de los señores, Viñuela Díaz, Manzano Sánchez, Hurtado García, Peña LLario, Torija Verde, Suárez Arías, Rosa Herrera, Delgado Calderón, Srt^a Sánchez Díaz y Sr. Martín Tena; se abstiene el Sr. Calderón García.

El SR. ALCALDE, declara el rechazo de la Moción presentada por no haber alcanzado la mayoría absoluta legal como es legalmente obligado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce y diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por el Secretario que certifica.

V^o P^o
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;



DILIGENCIA.- La presente acta del Ayuntamiento Pleno Extraordinario de fecha 31 de diciembre de 1.987, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de cuatro folios, clase 8^a que comprende los números 96, 97, 98 y 99, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO;





OG4746100

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Tomo comprende las Actas del / Ayuntamiento Pleno, en número de/ 15, que van desde el día 22 de - Enero de 1987, al celebrado el día 31 de Diciembre de 1987.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

V2 B2
EL PRESIDENTE;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

